



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

Informe Catálogo Ortoprotésico



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Índice

CAPITULO 1: Introducción.....	6
1. Contenidos del informe.....	6
2. Introducción; marco conceptual y teórico.....	6
3. Catálogo ortoprotésico.....	10
4. LA DISCAPACIDAD EN ESPAÑA.....	11
5. Metodología.....	15
CAPITULO 2: Análisis por comunidades autónomas. Análisis normativo vigente y cambios normativos. Estado del Catálogo ortoprotésico. Formas de acceso a la información y tramitación. Indicadores generales.....	18
COMUNIDAD DE MADRID.....	18
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.....	18
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en la Comunidad de Madrid.....	20
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	22
4. Indicadores de uso y presupuesto.....	24
PAÍS VASCO.....	27
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.....	27
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en el País Vasco.....	29
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	30
4. Indicadores de uso y presupuesto.....	31
CASTILLA LA MANCHA.....	32
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.....	32
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Castilla La Mancha.....	33
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	34
4. Indicadores de uso y presupuesto.....	35
LA RIOJA.....	37
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.....	37
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en La Rioja.....	38
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	39
4. Indicadores de uso y presupuesto.....	39
ISLAS BALEARES.....	41
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.....	41
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Islas Baleares.....	42
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	43
4. Indicadores de uso y presupuesto.....	44
CEUTA Y MELILLA.....	46
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.....	46
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Ceuta y Melilla.....	48



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



3.	Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	48
4.	Indicadores de uso y presupuesto.	49
REGIÓN DE MURCIA.....		50
1.	Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	50
2.	Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en la Región de Murcia.....	51
3.	Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	52
4.	Indicadores de uso y presupuesto.	55
ARAGÓN.....		55
1.	Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	55
2.	Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Aragón	57
3.	Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	57
4.	Indicadores de uso y presupuesto.	58
CANTABRIA.....		59
1.	Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	59
2.	Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Cantabria.....	62
3.	Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	62
4.	Indicadores de uso y presupuesto.	63
CATALUÑA.....		65
1.	Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	65
2.	Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Cataluña.....	66
3.	Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	67
4.	Indicadores de uso y presupuesto.	68
COMUNIDAD VALENCIANA.....		70
1.	Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	70
2.	Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Comunidad Valenciana.....	72
3.	Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	72
4.	Indicadores de uso y presupuesto.	73
GALICIA.....		77
1.	Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	77
2.	Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Galicia.....	78
3.	Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	79
4.	Indicadores de uso y presupuesto.	79
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.....		81
1.	Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	81
2.	Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en la Comunidad Foral de Navarra.....	82
3.	Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	84
4.	Indicadores de uso y presupuesto.	85
ANDALUCÍA.....		88



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.....	88
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Andalucía.....	90
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	91
4. Indicadores de uso y presupuesto.	91
ASTURIAS.....	93
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	93
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Asturias	94
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	95
4. Indicadores de uso y presupuesto.	95
EXTREMADURA.....	96
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	96
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Extremadura	97
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	98
4. Indicadores de uso y presupuesto.	99
ISLAS CANARIAS.....	99
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	99
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en las Islas Canarias.....	101
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	102
4. Indicadores de uso y presupuesto.	103
CASTILLA Y LEÓN	104
1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico.	104
2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Castilla y León.....	106
3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.....	106
4. Indicadores de uso y presupuesto.	107
CAPITULO 3 Análisis equidad territorial y conclusiones.	109
Bibliografía utilizada.	116
Normativa utilizada.....	116
1. Normativa nacional.....	116
2. Normativa regional.....	116
GLOSARIO.	120
ANEXOS.....	122



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 1. Ayudas por tipo de discapacidad.....	13
Gráfico 2. Evolución presupuestaria Comunidad de Madrid.	27
Gráfico 3. Evolución presupuestaria País Vasco.	31
Gráfico 4. Evolución presupuestaria Castilla La Mancha.....	36
Gráfico 5. Evolución presupuestaria La Rioja.	41
Gráfico 6. Evolución presupuestaria Islas Baleares.	45
Gráfico 7. Evolución presupuestaria Aragón.	59
Gráfico 8. Evolución presupuestaria Cantabria.	64
Gráfico 9. Evolución presupuestaria Cataluña.....	70
Gráfico 10. Número de prescripciones Comunidad Valenciana.....	74
Gráfico 11. Coste medio por prescripción (€) Comunidad Valenciana.	74
Gráfico 12. Gasto total (€) Comunidad Valenciana.....	75
Gráfico 13. Gasto por habitante (€) Comunidad Valenciana.....	75
Gráfico 14. Evolución presupuestaria Comunidad Valenciana.	77
Gráfico 15. Evolución presupuestaria Galicia.....	80
Gráfico 16. Evolución presupuestaria Navarra.....	88
Gráfico 17. Evolución presupuestaria Andalucía.....	92
Gráfico 18. Evolución presupuestaria Asturias.....	95
Gráfico 19. Evolución presupuestaria Islas Canarias.....	104
Gráfico 20. Evolución presupuestaria Castilla y León.	108
Mapa 1. Tasa de discapacidad 14	
Mapa 2. Indicadores de acceso a la información y transparencia online.	17
Mapa 3. Coste medio por habitante (2022)	112
Mapa 4. Coste medio por persona con discapacidad (2020)	112
Mapa 5. Actualización del catálogo ortoprotésico.....	113
Mapa 6. Ampliación del catálogo ortoprotésico.....	114
Tabla 1. Indicadores de acceso a la información y transparencia online.....	19
Tabla 2. Número beneficiarios e importes por tipo de ortoprotésis.....	25
Tabla 3 Indicadores de acceso a la información y transparencia online País Vasco.....	29
Tabla 4 Indicadores de acceso información y transparencia online Castilla La Mancha.....	33
Tabla 5 Indicadores de acceso a la información y transparencia online La Rioja.	38
Tabla 6 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Islas Baleares.	42
Tabla 7 Unidades e importe prestaciones en prótesis externas.	44
Tabla 8 Unidades e importe prestaciones en sillas de ruedas.....	45
Tabla 9 Unidades e importe prestaciones en ortesis.....	45
Tabla 10 Indicadores de acceso a la información y transparencia online.....	47
Tabla 11 Importe y unidades de productos del catálogo ortoprotésico de Ceuta.....	49
Tabla 12 Importe y unidades del catálogo ortoprotésico Melilla.....	50
Tabla 13 Indicadores de acceso información y transparencia online Región de Murcia.	51
Tabla 14 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Aragón.....	56
Tabla 15 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Cantabria.	61
Tabla 16 Prestaciones tramitadas por ortoprotésis externas.....	63
Tabla 17 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Cataluña.	65
Tabla 18 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Comunidad Valenciana.....	71



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Tabla 19 Evolución del importe de las exoprótesis.....	73
Tabla 20 Número de personas subvencionadas: Ortopedia. Comunidad Valenciana.....	76
Tabla 21 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Galicia.....	78
Tabla 22 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Comunidad Foral de Navarra.....	82
Tabla 23 Importes y número de productos de productos ortoprotésicos Navarra.....	86
Tabla 24 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Andalucía.....	89
Tabla 25 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Asturias.....	93
Tabla 26 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Extremadura.....	97
Tabla 27 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Islas Canarias.....	100
Tabla 28 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Castilla y León.....	105



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Capítulo I: Introducción

1. Contenidos del Informe

El presente documento cuenta con los siguientes apartados diferenciados:

El primer capítulo es una aproximación al marco teórico dentro del cual nace el catálogo ortoprotésico desde una perspectiva de los derechos de las personas con discapacidad, abordando datos de la situación actual del sector de la discapacidad en España, así como su encaje tanto teórico como normativo en el ámbito de España.

Dentro de este apartado introductorio se realizan los apuntes metodológicos pertinentes, desarrollando la recogida de información, así como las limitaciones en dicha recogida y su forma de análisis.

En segundo lugar, el núcleo central del informe lo configuran el análisis de los casos de las 17 comunidades autónomas más las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En este caso se analizan, por un lado, los niveles de acceso a la información y transparencia a la ciudadanía de cada uno de los servicios regionales de salud, a quienes le corresponden las competencias en esta materia.

Por otro lado, los cambios producidos en los últimos diez años desde el punto de vista de funcionamiento del sistema de prestaciones ortoprotésicas regional a través del análisis normativo, el estado actual del catálogo y las modificaciones procedimentales y de contenido que pudieran haberse realizado. En el último apartado, se introducen datos sobre el estado del Catálogo ortoprotésico desde el punto de vista de su utilización por la población general y con discapacidad, para saber si esta información existe dentro de memorias, presupuestos o documentos económicos abiertos a la ciudadanía. Este apartado es desigual porque el acceso a la información y transparencia es variable en cada una de las comunidades autónomas y Ceuta y Melilla.

Por último, se concluye con datos y cuadros que nos muestran cómo es a fecha de febrero de 2023 cada uno de los sistemas regionales de acceso a las prestaciones ortoprotésicas y su nivel de actualización respecto a la normativa actual.

2. Introducción: marco conceptual y teórico

Los productos de apoyo, antes conocidos como ayudas técnicas, dentro de los cuales se encuentra el catálogo ortoprotésico, están relacionados con derechos fundamentales de la ciudadanía y de las personas con discapacidad como son el derecho a la salud, el derecho a la participación en la sociedad y el derecho a la autonomía entre otros. Sin estas herramientas no sería posible el ejercicio pleno de estos derechos.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala, en su artículo 3.2, que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva. En el artículo 18 recoge las diferentes



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



actuaciones sanitarias que desarrollarán las administraciones públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso. Asimismo, en el artículo 45 se indica que el Sistema Nacional de Salud integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Es con posterioridad cuando se desarrolla la Cartera de servicios de la “prestación ortoprotésica” dentro del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización y se establecen en su Anexo VI con unas bases comunes sobre procedimiento y requisitos de acceso, y con una oferta prestacional mínima. Se trata de un marco mínimo que cada Comunidad Autónoma adapta y, en algunos casos, amplía. Dicho catálogo, tras tiempo de trabajo conjunto, ha sido renovado en dos recientes actualizaciones en 2019 y 2022 a las cuales trata de dar respuesta el presente estudio; el seguimiento territorial del actual catálogo ortoprotésico.

Por un lado, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Disp. Adicional Tercera) prevé que las administraciones de las Comunidades Autónomas puedan establecer ayudas económicas con el fin de facilitar la autonomía personal (tanto para apoyar a la persona con productos de apoyo o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria, como para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar que contribuyan a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda).

Por otro lado, el desarrollo del catálogo ortoprotésico y sus prestaciones asociadas tienen como fin dar respuesta a derechos fundamentales del colectivo con discapacidad reconocidos a nivel mundial. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como el modelo de abordaje bio-psico-social de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la OMS y el Modelo de Calidad de Vida que las personas con discapacidad son personas con plenos derechos, cuya participación e igualdad se debe garantizar. Según el modelo teórico propuesto por Schalock y Verdugo (2002/2003), la calidad de vida del colectivo está compuesta por ocho dimensiones: bienestar emocional, bienestar material, bienestar físico, relaciones interpersonales, inclusión social, desarrollo personal, autodeterminación y derechos. Dentro de este enfoque deben destacarse las barreras del entorno que van desde la arquitectónica, comunicación, actitudinales, de comprensión las que limitan el ejercicio de derechos y participación en la comunidad (moverse, comunicarse, comprender, desplazarse, etc.). En dicho enfoque se inserta la disposición de apoyos y soportes adecuados y diversos, individualizados y adaptados a las necesidades y particularidades de cada persona a fin de remover obstáculos y favorecer la autonomía personal. No son los productos de apoyo la única herramienta para ello, pero sin lugar a duda son total y absolutamente necesarios, ya que por su naturaleza son instrumentos o herramientas útiles que actúan para la prevención, la compensación, el control, la mitigación o la neutralización de las deficiencias y permiten remover las limitaciones en las actividades y las posibles restricciones a la participación y al disfrute pleno de los derechos como ciudadanía.

Así pues, los productos de apoyo actúan como herramientas de acción positiva que permiten:

- El ejercicio pleno del derecho de las personas con discapacidad para participar plenamente en todos los aspectos de la vida, vivir de forma independiente y estar incluidas en la comunidad. ¹
- Como se podrá abordar de una manera más exhaustiva, son elementos fundamentales que articulan los sistemas de salud como de los sistemas de protección social y para garantizar la protección al derecho a la autonomía².

¹ Dentro del articulado de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se hace referencia a que los poderes públicos deben promover su acceso “a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones” (Art. 9), así como a facilitar su acceso “a tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible” (Art. 20), y a promover “la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación” (Art. 26).

² Normativa al respecto.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- Permite la sostenibilidad del sistema de protección social. Los productos de apoyo y el sistema ortoprotésico tienen un carácter preventivo impidiendo el deterioro de la funcionalidad, al mismo tiempo actúan permitiendo a las personas realizar muchas más actividades de la vida diaria de una manera adecuada, mejorando la calidad de vida y retrasando en ocasiones la utilización de otros recursos asistenciales. Algunos autores señalan que, si se pueden mantener con programas de apoyo a la vida autónoma en el hogar o asistencia personal, el retorno en este tipo de inversiones es muy alto, en concreto de entre 3,62 € -3,71 € por cada euro invertido. ³ De hecho, la existencia de productos de apoyo y servicio ortoprotésico permite que puedan participar en el mercado laboral personas que probablemente sin estos apoyos no podría hacerlo. Todos estos elementos conjuntamente al desarrollo de un retorno económico y empleo a través de la industria de ayudas técnicas regional y de establecimientos autorizados permite aportar recursos al sistema y reducir coste favoreciendo su sostenibilidad en el tiempo. ⁴

Por último y no por ello menos importante es un factor de desarrollo económico del Estado y sus regiones, al ser un sector económico relevante tanto desde el punto de vista de I+D+I, fabricación de productos como desde el punto de vista de dispensación de los mismo.

En este sentido, dos son las principales entidades que agrupan al sector. [La Federación Española de Ortesistas y Protesistas \(FEDOP\)](#) y [La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria. \(FENIN\)](#).

En el año 2015 según el INE, la cifra de negocio de la CNAE 4774 “Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados” era de 919.824.000 euros, dando empleo a un total de 6.057 personas en un total de 3.781 empresas, se tratan pues de pequeños negocios de casi dos personas por establecimiento. Como se podrá ver a lo largo del estudio en profundidad de las regiones el papel económico de los establecimientos dispensadores es significativo, siendo regulado por algunas administraciones autonómicas de manera activa y siendo interlocutores de las negociaciones regionales en esta materia a través de los instrumentos de participación y transparencia (presentación de alegaciones, reuniones con los órganos competentes en materia normativa, etc.)

El sector de diseño y producción de productos de apoyo es económicamente relevante también. Según los datos de FENIN, el año 2019 muestra 7.800 millones de facturación de los cuales 3500 millones serían exportaciones, dando empleo directo a un total de 25.500 personas. El número de empresas sería superior a millar y medio millar serían fabricantes de productos. La inversión en Tecnología Sanitaria supondría el 7,2% del gasto sanitario total y el 0,65% sobre PIB.⁵

La **prestación ortoprotésica** queda definida en el artículo 17 de la [Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud](#), como “La utilización de productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien de modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente. Esta prestación se facilitará por los servicios de salud o dará lugar a ayudas económicas, en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones sanitarias competentes”.

³ FUNDACIÓN PRIVADA ÀRIA, Fundación ECODES y ALTER CIVITES. Castro Lampón C. y Fillat Delgado Y. (2013) “Análisis del retorno económico y social de la inversión en el Programa de apoyo a la autonomía en el hogar de la FAP mediante la aplicación de la metodología SROI”. http://xarxanet.org/sites/default/files/informe_sroi_pall_fap_sencer.pdf

⁴ CEMIN Propuesta de sistema socio-sanitario de productos de apoyo en Navarra. 2017 Gobierno de Navarra. (Páginas 5 y 6)

⁵ <Memoria 2019 FENIN



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Es en el [Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización](#) en el Anexo VI punto 1 de Contenidos aparece el marco de funcionamiento del sistema ortoprotésico caracterizado por:

1. Los implantes quirúrgicos, que forman parte de la cartera común básica de servicios asistenciales, en la que también se incluyen las ortoprotésis externas de uso en pacientes ingresados.

2 Las ortoprotésis externas de dispensación ambulatoria, que son integrantes de la cartera común suplementaria. Están constituidas por las prótesis externas, las sillas de ruedas, las ortesis y las ortoprotésis especiales.

3 La cartera común de servicios de prestación ortoprotésica se hace efectiva mediante los correspondientes catálogos comunes de implantes quirúrgicos y de ortoprotésis externas que figuran en los apartados 6, 7, 8, 9 y 10 del anexo VI del Real Decreto 1030/2006, en los que se incluyen, en su caso, sus condiciones de uso o el tipo de discapacidad o indicación clínica que justifica su prescripción.

4 En cuanto al Procedimiento de obtención se describe en el punto 4 del Anexo VI del Real Decreto 1030/2006 y se caracteriza por la prescripción de los productos incluidos en la prestación ortoprotésica debe ser llevada a cabo por un/a médico de atención especializada, especialista en la materia correspondiente a la clínica que justifique la prescripción.

5 La información sobre el catálogo común de ortoprotésis. En ella se recogen los respectivos grupos (codificados con cuatro caracteres) y subgrupos (seis caracteres). Estos se desglosan en categorías, identificadas con códigos homologados de seis caracteres, que, a su vez, se dividen en tipos de productos (codificados con siete caracteres).

En el presente estudio se trabajará con grupos y subgrupos. El catálogo común recoge las características para cada producto incluyendo si se requiere de elaboración individualizada o de adaptación, su respectivo grado de complejidad, la vida media expresada en meses que es el tiempo medio de duración de un producto en condiciones normales de uso, el importe máximo de financiación (IMF) con un impuesto sobre el valor añadido (IVA) del 10 %, así como el correspondiente IMF sin impuestos.

Esta prestación se facilitará por los servicios de salud o dará lugar a ayudas económicas, en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las administraciones sanitarias competentes.

Con posterioridad en el [Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud](#) determina el contenido y aportación de la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica y se establecen importes máximos de financiación para cada tipo de producto incluido en la prestación ortoprotésica.

Todo ello, con el fin de proporcionar una prestación más racional, equitativa y eficiente a los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

Con el paso del tiempo, las mejoras en la tecnología sanitaria de productos de apoyo y las demandas claras de las asociaciones de personas con discapacidad han llevado a las recientes actualizaciones. Así pues, en tres años se publican dos órdenes ministeriales que amplían y mejoran el sistema de prestaciones y con son el objeto de este estudio, el grado de cumplimiento de ambas, especialmente la correspondiente al año 2022. Ambas órdenes contaban con disposiciones transitorias de un plazo de medio año para ser actualizadas siguiendo las mismas los organismos regionales competentes en el área sanitaria.

[La Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección.](#)

El objetivo de esta orden era según el Ministerio de Sanidad “proporcionar una prestación ortoprotésica equitativa al establecer un catálogo común de sillas de ruedas, ortesis y ortoprotésis especiales para todo el SNS, mejorada



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



y más actualizada”. Para ello se actualizan el catálogo común de sillas de ruedas, ortesis y ortoprótesis especiales. El resultado de esta actualización es que aparecen en el catálogo 48 nuevos tipos de productos (varios tipos de sillas de ruedas, chasis, férulas, corsés, andadores, cojines antiescaras, etc.) y se amplían indicaciones de algunos ya existentes (cojines para prevenir úlceras por presión, sillas de ruedas especiales para usuarios activos), cubriendo así necesidades que hasta ahora no lo estaban. También se fijan los importes máximos de financiación de cada tipo de producto y se establecen los coeficientes de corrección que permiten calcular los precios de Oferta para determinar el precio final de facturación definitiva de los productos ortoprotésicos. Se regulan procedimientos de inclusión y exclusión de los productos ortoprotésicos. Esta norma sufrió un considerable retraso en su aplicación autonómica debido a la crisis sanitaria del covid 19 que afectó especialmente a los sistemas regionales de salud, generando inequidad territorial. ⁶

[Orden SND/44/2022, de 27 de enero, por la que se actualiza, en lo relativo al catálogo común de prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprótesis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia del linfedema, el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.](#)

Esta orden surge para complementar la anterior ante la complejidad de las prótesis externas de miembro superior e inferior y de las ortoprótesis para agenesias, que en la mayoría de los casos son productos de elaboración a medida. Para desarrollar el estudio y desarrollo de esta parte del catálogo un grupo de trabajo dependiente del Comité asesor para la prestación ortoprotésica fue elaborando las diferentes propuestas de actualización del catálogo común. Como la anterior orden contaba con una disposición adicional transitoria que instaba a las comunidades autónomas, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la Mutualidad General de funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial a en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta orden para adaptar sus respectivas carteras de servicios a lo dispuesto en la misma.

3. Catálogo ortoprotésico

El estudio sobre del sistema ortoprotésico requiere conocer las últimas órdenes que desarrollan todo el catálogo. De las últimas órdenes citadas, la primera hace referencia a la actualización de silla, ortesis, ortesis de ruedas, importes máximos de financiación, coeficientes de correlación, y procedimiento de inclusión y uso. La segunda actualiza dentro del catálogo común las prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprótesis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia de linfedema. Con el retraso generado por el confinamiento y la paralización ocasionados por la pandemia para la actualización completa del catálogo, dicha actualización se da pues finalmente en enero de 2022 y queda configurada en los siguientes grupos⁷:

GRUPOS DEL CATÁLOGO ORTOPROTÉSICO
Grupo 06 18: Prótesis de miembro superior
Grupo 06 24: Prótesis de miembro inferior
Grupo 06 30: Prótesis externas distintas a las prótesis de miembros
Grupo 22 06: Prótesis auditivas
Grupo 89 99: Otros recambios de componentes externos de implantes quirúrgicos
Grupo 06 90: Ortoprótesis para agenesias
Grupo 12 22: Sillas de ruedas de propulsión manual

⁶ <https://www.geriaticarea.com/2021/10/06/el-cermi-reclama-actualizar-sin-demoras-el-catalogo-ortoprotésico/>

⁷ En el apartado de anexos se encuentra esta información junto con todos los subgrupos pertenecientes a cada uno de los grupos.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Grupo 12 23: Sillas de ruedas motorizadas
Grupo 12 24: Accesorios para sillas de ruedas para personas con patologías o discapacidades que les impidan la marcha funcional de forma permanente
Grupo 06 03: Ortesis de columna vertebral
Grupo 06 06: Ortesis de miembro superior
Grupo 06 12: Ortesis de miembro inferior
Grupo 06 33: Calzados ortopédicos
Grupo 12 03: Productos de apoyo para caminar manejados por un brazo
Grupo 12 06: Productos de apoyo para caminar manejados por los dos brazos
Grupo 04 06: Productos para la terapia de linfedema
Grupo 04 07: Productos para la prevención y tratamiento de cicatrices patológicas
Grupo 04 90: Complementos para las prendas de compresión
Grupo 04 33: Productos de apoyo para la prevención de las úlceras por presión (Productos antidecúbitos)
Grupo 04 48: Equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza, el equilibrio para pacientes lesionados medulares, parálisis cerebral, traumatismos craneoencefálicos, mielomeningocele, distrofias musculares progresivas y enfermedades neurodegenerativas

Del sistema de prestaciones ortoprotésicas se derivan dos formas de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.

Por un lado, **el tradicional reintegro del costo y por otro lado la figura del endoso o pago directo en los establecimientos dispensadores.** El primer modelo, de reintegro de costo fue el primero en ser utilizado por parte de las administraciones autonómicas y continúa vigente con carácter exclusivo en algunas de ellas como Extremadura, el segundo ha ido creciendo en nivel de utilización por parte de las mismas desde que en los años noventa comunidades como el País Vasco comenzara a usarlo. En algunas comunidades ambos conviven. En paralelo las administraciones públicas también han desarrollado en sus normativas diferentes excepciones de pago en casos concretos. El endoso es la figura a través de la cual el interesado en la prestación ortoprotésica cede el derecho de cobro de dicha prestación en favor del establecimiento dispensador del material ortoprotésico, que hará entrega a la persona del producto adquirido sin necesidad de adelantar el importe de la prestación. Esta forma de acceso a la prestación obliga a generar sistemas centralizados de establecimientos autorizados, convenios, sistemas informatizados de pago, etc. Por otro lado, la tramitación presencial principalmente dentro del ámbito sanitario es preferencial en los entornos donde funciona el reintegro de gastos, algunas administraciones han habilitado ya espacios para la tramitación electrónica pero sigue teniendo un carácter residual ya que sociológicamente hablando los principales actores en juego a la hora de abordar la prestación ortoprotésicas son los profesionales de la salud y sólo en segundo término los profesionales del trabajo social de los servicios de salud para aportar los informes sociales correspondientes.

4. La discapacidad en España

Actualmente según la última Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD) 2020 existe un total de 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020. A continuación, extraemos algunos de los resultados de la última nota de prensa sobre este extremo que nos pueden servir de referencia:

- Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres. La discapacidad o limitación afectaba a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) que a los hombres (80,1).
- Por edad, el 75,4% del colectivo con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años. Tres de cada cinco de estas personas eran mujeres. El número de personas de seis y más años con alguna discapacidad fue de 4,32 millones en 2020, lo que supone un aumento del 14,0% respecto a la anterior encuesta, realizada en 2008.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- El 55,7% de las personas con discapacidad presentan dificultades importantes de movilidad, el 46,5% tenía problemas relacionados con la vida doméstica y el 31,6% con el cuidado personal. Estos porcentajes ascendieron al 65,1%, 64,5% y 48,5%, respectivamente, entre las personas con discapacidad de 80 y más años.
- Por su parte, 1,3 millones de personas tienen el máximo grado de severidad cuando reciben ayudas. De ellas, 851,2 mil eran mujeres y 458,0 mil hombres.
- Un total de 2,4 millones de personas indicaron tener el máximo grado de severidad en algún tipo de discapacidad cuando no reciben ayudas (1,5 millones de mujeres y 0,9 millones de hombres). Las dificultades en la realización de las tareas domésticas (63,1%), los problemas de movilidad (62,7%) y el autocuidado (61,9%) presentaron mayor severidad.
- **El número de personas que recibían algún tipo de ayuda técnica, personal o ambas se situó en 3,3 millones. Las mujeres accedieron proporcionalmente a más ayudas: el 78,2% frente al 71,8% de los hombres.**
- Por tipo de discapacidad, las personas con dificultades para el autocuidado y para realizar las tareas de la vida doméstica fueron las que más ayuda recibieron (nueve de cada 10), seguidas de las personas con dificultades de aprendizaje (ocho de cada 10).

Si se clasifican las ayudas según el tipo de discapacidad, se indica el porcentaje de personas que reciben y no reciben ayudas en función a siete categorías ordenadas de mayor a menor porcentaje de ayudas, que son: autocuidado, vida doméstica, aprendizaje, movilidad, comunicación, audición y visión. Para el autocuidado, el 92,9% de las personas recibieron ayudas, frente al 7,1% que no recibieron. Para la vida doméstica recibieron ayudas el 88,1% frente al 11,9% que no recibieron ayudas. Para el aprendizaje recibieron ayudas el 82,8% de las personas, frente al 17,2% que no recibieron. Para la movilidad recibieron ayudas el 82,4% frente al 17,6% de las personas que no recibieron ayudas. Para la comunicación, el porcentaje de personas que reciben ayudas es de 68,6% frente al 31,4% de personas que no las reciben. Para la audición, el porcentaje de las personas que reciben ayudas es de 47,9% frente al 52,1% de personas que no las reciben. Finalmente, para la visión reciben este tipo de ayudas el 28,7% de las personas, frente al 71,3% que no las reciben. Por tanto, puede verse que las personas que necesitan ayudas para el autocuidado o la vida doméstica son las personas que más ayudas reciben, mientras que las personas con problemas de audición o visión son las personas que menos ayudas recibe de este tipo.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

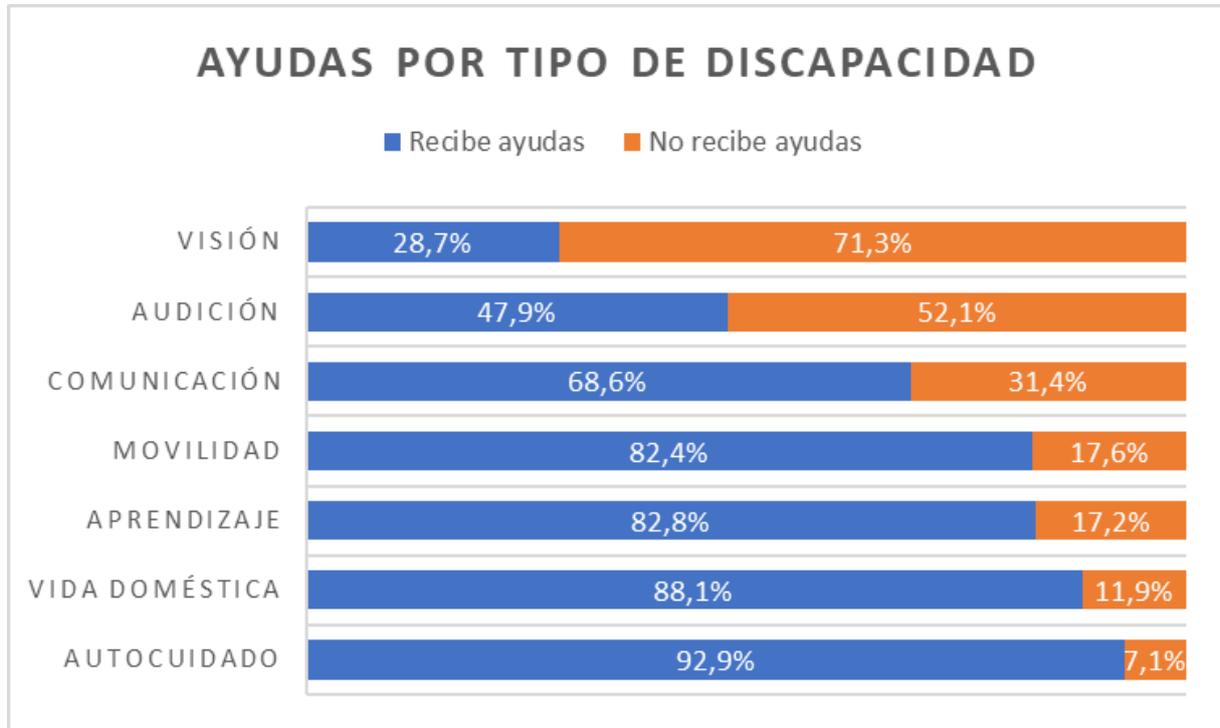
c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 1. Ayudas por tipo de discapacidad



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD). 2020.
Elaboración Propia.

Las regiones con unas mayores tasas de discapacidad por cada mil habitantes son Galicia, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Asturias, Región de Murcia, Andalucía, Comunidad Valenciana y Castilla y León en ese orden. En el extremo opuesto nos encontramos con Ceuta, Cataluña, País Vasco, Comunidad de Madrid, Navarra e Islas Baleares con tasas por mil de 84,38, 84,11, 83,51, 80,75, 79,6 y 78,95 respectivamente.

En el punto medio con menos de 100 por mil y más de 90 por mil personas con discapacidad se sitúan las comunidades autónomas de Cantabria, Aragón, la ciudad autónoma de Melilla y La Rioja.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

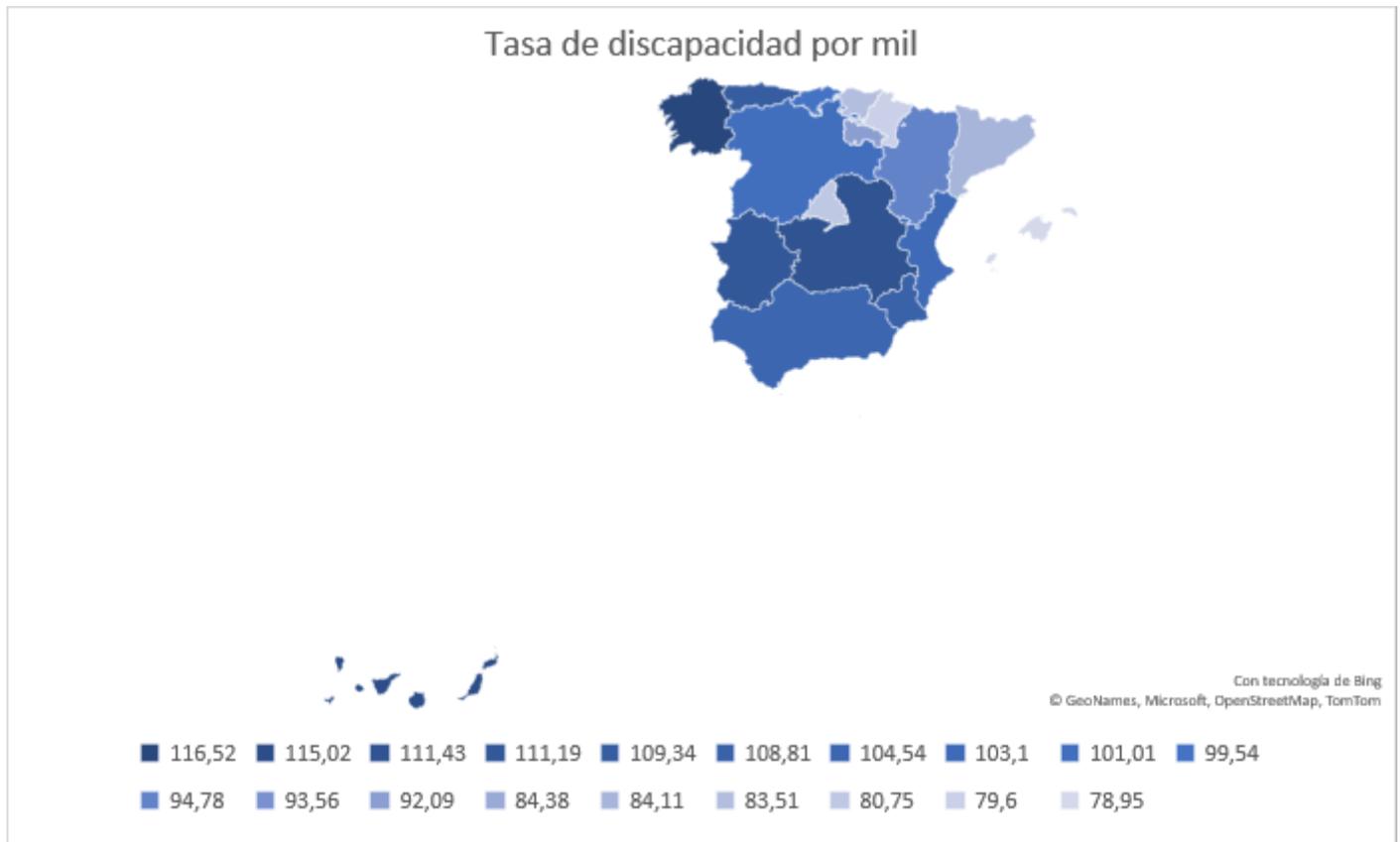
c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Mapa 1. Tasa de discapacidad



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD). 2020. Elaboración Propia.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



5. Metodología

La metodología aplicada se ha basado en la recopilación de información y tratamiento de la vía dentro del marco de trabajo de gabinete.

Se ha recogido y analizado la siguiente información:

Referente al acceso a las prestaciones del catálogo ortoprotésico:

- Estudios previos referente al catálogo ortoprotésico que figuran en bibliografía.
- Datos poblaciones de personas con discapacidad del INE, Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD)
- Cuerpo normativo tanto la norma nacional como regional en los últimos diez años.
- Portales de información para determinar su nivel de accesibilidad y transparencia de cada una de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Requisitos de acceso a la prestación, así como procedimiento de acceso a la misma.
- Actualizaciones de los catálogos ortoprotésicos regionales en función de la nueva normativa nacional.
- Presupuesto regional del apartado de prestaciones ortoprotésicas cuando aparece.
- Memorias de las entidades sanitarias gestoras.

- Noticias y notas de prensa.

- Correos electrónicos y llamadas a los respectivos departamentos responsables de la prestación ortoprotésica en diferentes comunidades autónomas.

Es necesario señalar que existe un acceso desigual a la información pública que afecta a los siguientes aspectos:

Tanto memorias de las áreas de salud de cada comunidad correspondiente como los presupuestos en el apartado de ortoprotésis y vehículos no siempre están disponibles. En el caso de las memorias porque no todos los organismos realizan estos documentos de devolución de información a la ciudadanía, en el caso de los presupuestos porque no todos los años se logra acordar parlamentariamente un presupuesto y se funciona con prórrogas.

La normativa referencial al sistema ortoprotésico autonómico suele ser insuficiente y ha sido complementada con búsquedas adicionales y llamadas y correos electrónicos. Una recomendación de este estudio es una mayor actualización y transparencia en esta materia.

A continuación, se exponen los ítems considerados para el análisis de la información en las plataformas específicas son los siguientes:

- Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)
- Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.
- La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.
- Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online
- Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma
- Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.
- Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.
- Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.
- Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.
- Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.

En el mapa que se encuentra a continuación, se muestra la evaluación del acceso a la información y de transparencia online a través de esos 11 indicadores, se han baremado de en tres niveles diferenciados el nivel de accesibilidad a la información por esa vía.

Así, se han establecido tres rangos diferentes, los cuales son bajo, medio o alto nivel de acceso. En el nivel bajo se sitúan Extremadura, Galicia, Navarra, Cataluña y Ceuta y Melilla, puesto que cumplen menos de 6 indicadores. En el nivel medio se observan las Islas Baleares, Andalucía, la Región de Murcia, la Comunidad Valenciana, la Comunidad de Madrid, País Vasco, Cantabria, Asturias y Aragón, ya que se sitúan en un rango de entre 6 y 8 indicadores cumplidos. Finalmente, en el nivel alto pueden verse las Islas Canarias, Castilla-La Mancha y Castilla y León, que superan los 8 indicadores cumplidos. Debe destacarse que Castilla y León es la única comunidad autónoma que cumple los 11 indicadores, mientras que Extremadura, Ceuta y Melilla son las que menos indicadores cumplen con 3 indicadores cada uno. El rango medio, de entre 6 y 8 indicadores, es el que más comunidades acumula.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

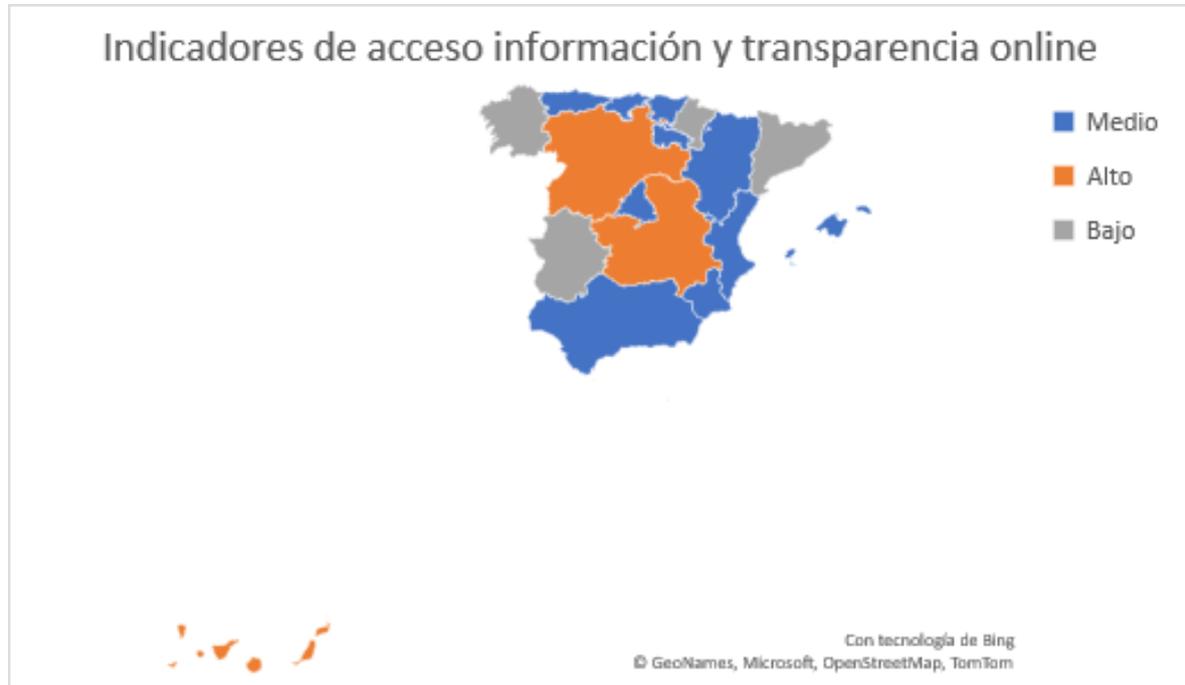
c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Mapa 2. Indicadores de acceso a la información y transparencia online.



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD). 2020. Elaboración Propia.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



CAPÍTULO 2: Análisis por Comunidades Autónomas. Análisis normativo vigente y cambios normativos. Estado del Catálogo ortoprotésico. Formas de acceso a la información y tramitación. Indicadores generales.

La evolución del cuerpo normativo y procedimiento en los últimos diez años consiste en aportar información de estos años en lo referente al catálogo ortoprotésico, así como las aportaciones presupuestarias de gasto al mismo.

Evaluando el estado del catálogo ortoprotésico, se busca ver si se ha cumplido ya con las especificaciones de los cambios en la nueva normativa y el nivel de accesibilidad al mismo por parte de la ciudadanía.

Con las formas de acceso a la información y la tramitación, se evalúa el nivel de accesibilidad a la información sobre la tramitación, las vías en las que se realiza y las especificidades de cada región en esta materia.

Los indicadores generales hacen relación a la fuerza presupuestaria que se pone en cada región y su relación con su población.

COMUNIDAD DE MADRID

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El nivel de accesibilidad a la información por vías telemáticas de los contenidos online sobre el catálogo ortoprotésico se puede considerar medio. La información se encuentra centralizada y aborda correctamente las esferas necesarias para que entienda adecuadamente la situación. Carece eso sí de un listado de empresas, así como de una dirección o número de contacto. Toda la información se encuentra dentro del apartado de buscador de trámites bajo el siguiente link: <https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsidios/reintegracion-gasto-prestacion-ortoprotetica>. Cuenta con los siguientes apartados informativos.

- Descripción.
- Información
- Destinatarios y/o requisitos
- Documentación a presentar



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- Presentación de solicitudes
- Documentación de interés
- Tramitación
- Plazos y efectos del silencio administrativo
- Normativa
- Órgano Responsable: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud
- Te puede interesar

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de la Comunidad de Madrid.

Una detalle a tener presente es que no aparece la norma más actualizada en el [buscador normativo](#) de la comunidad ni en ningún otro espacio de la web. Aparece la normativa el [Catálogo de Material ortoprotésico del Decreto 84/2021, de 30 de junio, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid](#) pero no la [Orden 1564/2022, de 19 de octubre, de la Consejería de Sanidad](#). En este sentido hay que señalar que se trata de una corrección de errores y ampliación de algunos productos que sí aparece recogida en el propio catálogo online.

Tabla 1. Indicadores de acceso a la información y transparencia online.

Indicadores de acceso a la información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	Si
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	No
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	no

Fuente: Investigación.

Se puede consultar la norma donde se encuentra el catálogo ortoprotésico actualizado con fecha noviembre de 2022 en el siguiente link [Reintegro de Gastos | Comunidad de Madrid](#) Apartado Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid (NUEVO)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en la Comunidad de Madrid

La comunidad autónoma de Madrid muestra la evolución normativa del catálogo ortoprotésico de la Comunidad de Madrid. Las normas de referencia expuesta públicamente son las siguientes:

- Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales ([BOCM nº 158, de 5 de julio](#))
- Resolución de 11 de diciembre de 2019 de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de la prestación ortoprotésica
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ([BOE Nº 261, de 31 de julio](#)).
- Resolución 22/2010, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad, para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado "Solicitud de reintegro de gastos por material ortoprotésico" ([BOCM nº 111, de 11 de mayo](#)).
- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización ([BOE nº 222, de 16 de septiembre](#)).
- Ley 16/2003, de 28 de mayo de Cohesión y Calidad del Servicio Nacional de Salud ([BOE nº 128, de 29 de mayo](#)).
- Decreto 2065/1974, de 30 de mayo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Seguridad Social ([BOE nº 173, de 20 de julio](#)).

Faltaría hacer pública la correspondiente a [Orden 1564/2022, de 19 de octubre, de la Consejería de Sanidad](#), por la que se modifica el Catálogo de Material ortoprotésico del Decreto 84/2021, de 30 de junio, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales. (BOCM de 25 de Octubre de 2022). En su defecto aparece el catálogo actualizado con dicha actualización normativa.

Como suele ser habitual se incluyen el listado de normativas nacionales y autonómicas referentes al catálogo ortoprotésico, pero al contrario que otras comunidades autónomas la Comunidad de Madrid si tiene normativa posterior a Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización

En 2010 la Comunidad de Madrid dicta una resolución para permitir que la ciudadanía pueda relacionarse telemáticamente con las administraciones públicas, que sin ser una obligación de facto para el colectivo aparece como una posibilidad el acceso por esta vía. [8. La RESOLUCIÓN 22/2010, de 12 de abril, de la](#)

⁸ [Artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) Están obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo: · Las personas jurídicas. · Las entidades sin personalidad jurídica. · Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional, incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. · Quienes representen a alguien obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. · Los empleados de las Administraciones



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



[Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad, para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Solicitud de reintegro de gastos por material ortoprotésico”](#)

En la Resolución de 11 de diciembre de 2019 de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de la prestación ortoprotésica, se explicita de manera clara el procedimiento de acceso y tramitación, es necesario entrar dentro de la normativa para poder tener clara la visión de la forma de instrucción del procedimiento. Se trata de una respuesta rápida a los cambios normativos de carácter nacional realizados por la norma. En la misma se dictan instrucciones sobre la tramitación de la prestación ortoprotésica. Dicha resolución trata de dar respuesta al Anexo I apartado 4.2 de Orden Ministerial SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, se indica que “Cada responsable de prestación ortoprotésica determinará el procedimiento de obtención de dicha prestación en su ámbito, así como las condiciones de acceso, de indicación y prescripción, de gestión, de elaboración y de aplicación de su catálogo y, si procede, de préstamo, alquiler, recuperación y reparación de los artículos. Este procedimiento contempla la posibilidad de que el usuario no tenga que adelantar el importe de los productos cuando se trate de personas con escasos recursos económicos o de productos de elevado importe” y que “Los responsables de prestación ortoprotésica podrán establecer en sus respectivos catálogos, además de los casos de especial prescripción señalados en el catálogo común, los tipos de productos que solo podrán ser indicados en su ámbito por determinados especialistas o por las unidades clínicas que designen al efecto”. Así pues, la Comunidad de Madrid es de las pocas comunidades que sí da una respuesta normativa a la norma de 2019.

El procedimiento y el catálogo se estabiliza y desarrolla en Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales ([BOCM nº 158, de 5 de julio](#)). En ella también se desarrolla la figura del endoso, y su forma de tramitación.⁹

Este mismo decreto aborda el papel de la participación activa de profesionales del Trabajo Social perteneciente al Servicio Madrileño de Salud que teniendo en cuenta las circunstancias socioeconómicas de la persona en aquellos casos en los que el importe total de los productos ortoprotésicos a adquirir a través de una única factura fuese igual o inferior a la cantidad de 215 € (IVA incluido), quedan habilitados para aportar los informes sociales que darían acceso a la prestación gratuita.

En dicha resolución se aborda entre otras cuestiones los productos objeto de financiación directa por los hospitales¹⁰, la solicitud de obtención de la prestación ortoprotésica y la documentación necesaria para la

Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público. · Las personas físicas, para determinados procedimientos, si las Administraciones establecen la obligación en una norma

⁹ El endoso es la figura a través de la cual el interesado en la prestación ortoprotésica cede el derecho de cobro de dicha prestación en favor del establecimiento dispensador del material ortoprotésico, que hará entrega al paciente del producto adquirido sin necesidad de adelantar el importe de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2.a) del Anexo I de la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero así como las características que tienen las entidades que pueden recibir el importe por esta vía.

¹⁰ Aquellos productos pertenecientes a los Subgrupos: Prótesis de restauración facial (código 06 30 30); Prótesis de maxilares (código 06 30 33); Recambios de componentes externos de implantes auditivos incluyendo las de nariz y/o los pabellones auriculares y/o globos oculares en casos de traumatismo, enfermedad o malformación congénita (código 22 06 99) y Recambios de componentes externos del estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico (código 89 99 00), serán objeto de financiación directamente por parte del hospital al que pertenece el facultativo que realiza la indicación al paciente de acuerdo con el procedimiento que se establezca para ello.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



obtención de la prestación ortoprotésica. En el anexo 1 aparece claramente actualizado el catálogo de prestaciones ortoprotésicas siguiendo casi en su totalidad las especificaciones de las normas nacionales. Es en la Orden 1564/2022, de 19 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica el Catálogo de Material ortoprotésico del Decreto 84/2021, de 30 de junio, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales.(BOCM de 25 de Octubre de 2022) donde aparecen las modificaciones correspondientes al Orden SND/44/2022, de 27 de enero,

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

Es en el Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se desarrolla íntegro el catálogo ortoprotésico en términos similares a la normativa nacional. En este decreto se especifica también claramente la documentación anexa necesaria para el reintegro vía prestación del costo:

- a) Prescripción médica original según lo establecido en la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero.
- b) Factura original con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre la materia, que acredite el gasto.
- c) Justificante de cuenta bancaria en la que el solicitante figure como titular o autorizado.
- d) Informes médicos complementarios en los casos establecidos.
- e) El NIF/NIE en vigor del solicitante y en su caso del representante, así como la tarjeta sanitaria individual del paciente, que podrán aportarse junto con la solicitud o por el contrario autorizar su consulta a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Acreditación del grado de parentesco en los casos en que el solicitante sea persona distinta al paciente por cualquiera de los medios fehacientes que establece la legislación vigente (libro de familia u otros), así como acreditación de ostentar la patria potestad.
- g) Acreditación de la representación en caso de actuar a través de representante de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta documentación aparece visible en el apartado documentación de tramitación correspondiente, así como la solicitud para su descarga <https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsvenciones/reintegro-gasto-prestacion-ortoprotesica>.

También se desarrolla la figura del endoso dentro de Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de la prestación ortoprotésica el 11-12 de 2021. En el punto cuarto de procedimiento para la obtención de la prestación ortoprotésica (punto 4 también) se señala que el endoso es “cuando se cede el derecho de cobro de dicha prestación en favor del establecimiento dispensador del material ortoprotésico, que hará entrega a la persona del producto adquirido sin necesidad de adelantar el importe de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2.a) del Anexo I de la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero.”



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Dentro del punto 4 de las instrucciones de Procedimiento para la obtención de la prestación ortoprotésica se señala que para poder solicitar el endoso será necesario adjuntar junto con la solicitud de prestación, factura proforma correspondiente al producto a adquirir. Una vez aceptado el endoso por el Servicio Madrileño de Salud, requiere la aportación de la factura original y un recibo del material dispensado por la persona solicitante, iniciándose la tramitación del abono de la prestación a favor del citado establecimiento.

En aquellos casos en los que el importe total de los productos ortoprotésicos a adquirir a través de una única factura fuese igual o inferior a la cantidad de 215.- euros (IVA incluido), debe existir informe favorable al endoso emitido por un profesional del trabajo social pertenecientes al Servicio Madrileño de Salud, teniendo en cuenta las circunstancias socioeconómicas de la persona. Para que se pueda realizar la tramitación del pago por endoso correctamente se precisa documento específico de cesión formulado por la persona interesada y su aceptación por parte del establecimiento dispensador, debiendo figurar en el mismo la firma de ambas partes. Dentro de las instrucciones también se especifica que en el caso de que “por sus condiciones físicas o las limitaciones propias de la enfermedad o patología que padezca, se encuentre impedido para formalizar su rúbrica, deberá constar su huella dactilar, o en su defecto, acreditación de su identidad ante la unidad administrativa gestora de la prestación”.

Por otro lado, es importante destacar que las personas disponen de 1 año desde que se realiza la prescripción para realizar la solicitud del reintegro, y que, la resolución de las solicitudes de la prestación puede tardar un máximo de 6 meses en realizarse y comunicarse.

Esta información también aparece simplificada en el apartado <https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsuenciones/reintegro-gasto-prestacion-ortoprotesica>. diferenciando la tramitación online, presencial y la figura del endoso.

El catálogo es una trasposición literal de las normas correspondientes, por lo que se observa una correcta actualización del mismo, con las siguientes salvedades:

Se adicionan los siguientes grupos y subgrupos:

- Subgrupo: 0624 39 Encajes tibiales
- Subgrupo: 0624 42 Encajes femorales
- Grupo: 0621 Prótesis estéticas de miembro inferior
- Subgrupo: 0621 00 Prótesis estéticas y no funcionales del miembro superior

Serán vía hospitalaria la financiación de los siguientes grupos:

- Subgrupo: 06 30 33: Prótesis maxilares
- Subgrupo: 06 30 30: Prótesis de restauración facial, incluyendo las de nariz y/o los pabellones auriculares y/o globos oculares en casos de traumatismo, enfermedad o malformación congénita
- Subgrupo: 89 99 00: Recambios de componentes externos del estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico.
- Subgrupo: 22 06 99: Recambios de componentes externos de implantes auditivos, incluyendo la activación, programación y revisiones que se precisen:



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es
f t y o

4. Indicadores de uso y presupuesto

La memoria del Servicio Madrileño de Salud nos aporta información actualizada del gasto en prestaciones ortoprotésicas realizado en el año 2021.

A lo largo del año 2021 se han resuelto favorablemente 14.686 expedientes, que han supuesto el abono por un importe total de 8.895.103,99€, de los cuales, 13.915 corresponden a expedientes de prótesis, ortoprótesis y sillas de ruedas, y 771 expedientes de reintegro de gastos.

El mayor volumen económico de prestaciones en gasto son ortesis columna vertebral, prótesis del miembro inferior, sillas de ruedas eléctricas, baterías y adaptaciones, vehículos para personas con discapacidad, y ortesis de miembro inferior. Estas cinco categorías suponen el 77% del gasto total. En número de expedientes cuatro categorías; Prótesis especiales: “ayudas afecciones circulatorias, “Vehículos para inválidos”¹¹, Ortesis de miembro inferior y Ortesis columna vertebral suponen el 72% de los expedientes y prestaciones totales.

¹¹ [Servicio Madrileño de Salud. Memoria Anual del Servicio Madrileño de Salud. Año 2021.](#) página 140. Se utiliza todavía en dicho documento la nomenclatura de “vehículos para inválidos” en lugar de vehículo para personas con movilidad reducida más inclusivo.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Tabla 2. Número beneficiarios e importes por tipo de ortoprótesis.

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	IMPORTE
Ortesis columna vertebral	3.621	1.599.339,19
Prótesis del miembro inferior	556	1.470.346,46
Sillas de ruedas eléctricas, baterías y adaptaciones	535	1.347.125,12
Vehículos para inválidos	1.816	1.247.720,43
Ortesis de miembro inferior	2.955	1.007.094,59
Ortesis para agenesias	100	746.849,01
Prótesis auditivas	179	376.972,70
Prótesis especiales (ayudas afecciones circulatorias)	1.732	297.970,65
Prótesis mama	602	124.720,35
Prótesis especiales (equipos aprendizaje)	56	89.539,00
Ortesis del miembro superior	858	88.570,41
Prótesis especiales (ayudas en marcha)	687	72.111,76
Prótesis del miembro superior	10	59.474,06
Calzados ortopédicos	76	39.524,38
Prótesis especiales (cojín antiescaras)	119	22.866,43
Prótesis faciales (oculares, cascos)	11	4.958,95
Prótesis estéticas de miembro superior	2	1.798,71
TOTAL	13.915	8.596.982,20

Fuente: Memoria Servicio Madrileño de Salud 2021

De los 13.915 expedientes de prótesis abonados, 1.414, el 10,16%, se tramitaron mediante pago por endoso por importe de 3.595.248,34 €, que supone el 41,82% del gasto total de estos expedientes.

En este sentido hay que señalar el trabajo que ha realizado a lo largo del año 2021 el Grupo de trabajo o Comisión de Apoyo y Seguimiento de la Prestación Ortoprotésica de la Comunidad de Madrid, compuesta por personal médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación y en Cirugía Ortopédica y Traumatología, así como personal médico de Inspección Sanitaria adscritos a la D.G. de Inspección y Ordenación Sanitaria. Este grupo especializado de la Consejería de Sanidad presta apoyo, auxilio e información en aquello relacionado con la prestación ortoprotésica en la Comunidad de Madrid, ha ido elaborando las propuestas de actualización del Catálogo, incluyendo las prótesis externas de miembro superior e inferior y de las ortoprótesis para agenesias aún



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



pendiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Gracias a dicho trabajo se ha podido realizar la actualización del catálogo a la normativa vigente en octubre del año 2022.

También se informa en dicha memoria de cómo en el área de Prestaciones se han potenciado los recursos técnicos y humanos para la gestión de los reembolsos de gastos y la gestión de dichos expedientes de reintegro de gastos se realiza mediante la tramitación electrónica de estos procedimientos administrativos con la herramienta informática ATLANTIX-XPRES, facilitando la opción a los ciudadanos de realizar la aportación telemática de documentación a través de la página de administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Ambas son las líneas de trabajo que se han desarrollado en el año 2022.

Si se analiza el gráfico siguiente, se puede ver que en 2020 y 2021 no hay datos presupuestarios debidos a prorrogación. En los últimos diez años se ha producido un aumento presupuestario de casi un 10% de total del presupuesto.

Se puede seguir la evolución presupuestaria con el gráfico siguiente desde el año 2012 al año 2022, teniendo en cuenta tres leyendas de presupuestos distintas, de color azul se encuentran las cuantías presupuestarias referentes a prótesis, de color naranja a vehículos para personas con discapacidad, y de gris, el total entre esas dos cuantías. Para esta comunidad, lo primero que puede observarse es que en los años 2020 y 2021 no hay datos presupuestarios, debido probablemente a una prorrogación en ambos años puede que por causa de la pandemia provocada por el covid-19. Con el resto de los años se pueden ver muchas variaciones desde el año 2012 al año 2015, descendiendo del año 2012 al año 2013 de un total de 7.757.385 euros a un total de 7.500.000 entre prótesis y vehículos. Después se incrementa en 2014 a un total entre prótesis y vehículos de 9.300.000 euros, para luego descender en 2015 al total de 8.600.000. El resto de los años se mantiene esta cuantía.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 2. Evolución presupuestaria Comunidad de Madrid.



Fuente: Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

PAÍS VASCO

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

La accesibilidad a la información y la transparencia respecto al catálogo ortoprotésico es buena porque existen vías telefónicas y presenciales para subsanar las carencias informativas online, así como la imposibilidad de realizar la tramitación vía administración electrónica. No existe obligatoriedad de la realización online para personas físicas si bien algunas comunidades como se podrá ver sí utilizan esta vía opcional.

La información sobre el acceso a las prestaciones ortoprotésicas dentro del País Vasco presenta las siguientes características:

- Es un sistema presencial o vía correo electrónico en Delegaciones Territoriales correspondientes y en caso de documentación original se puede entregar en el Centro Médico para su derivación.
- Se explicita que el encargado de gestionar las prestaciones ortoprotésicas es la propia inspección médica.
- No aparece normativa autonómica de actualización del catálogo ortoprotésico ni anterior ni posterior a la Orden SND/44/2022, de 27 de enero, por la que se actualiza, en lo relativo al catálogo común de prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprotésis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia del linfedema, el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



procedimiento para su actualización. Este hecho da a entender que se adscribe a la normativa nacional en lo referente al catálogo ortoprotésico.

- Se especifica como normativa de referencia la propia norma nacional en el caso del catálogo y solo aparece una convalidación o adaptación del catálogo, así como catálogos específicos de miembro superior e inferior y productos de presoterapia o terapia de linfedema, aplicando entre todos ellos la normativa nacional tanto de 2019 como de 2022.
- Aparecen los listados de entidades colaboradoras, empresas ortoprotésicas y farmacias que pueden suministrar los productos financiados en todo el territorio del País Vasco.
- Es fundamental el documento de prescripción médica porque es en su reverso donde aparece toda la documentación que se ha de anexar al mismo la documentación necesaria. También puede realizarse mediante una solicitud de prestaciones sanitarias en la opción de prestaciones ortoprotésicas.
- No existe posibilidad de ser realizado el trámite online a través de una plataforma si existe la posibilidad de descargarse una solicitud genérica del Servicio de Salud y cumplimentar el área de prestación ortoprotésica y enviarlo a la Delegación correspondiente.

En este sentido falta información de contexto con respecto al óptimo deseable, quiénes pueden pedir la ayuda, la normativa regional de referencia, no existe la posibilidad de ser pedido vía plataforma online, etc. En contrapartida y quizá para poder aportar la información que no está presente sí existen teléfonos provinciales, así como correos electrónicos para poder preguntar sobre el procedimiento y existe también el listado de entidades colaboradoras, así como cierta participación de los centros de salud en el procedimiento (entrega de originales) lo que le da un nivel de cercanía a la ciudadana mucho más elevado que en cualquier otra comunidad autónoma.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Tabla 3 Indicadores de acceso a la información y transparencia online País Vasco.

Indicadores de acceso a la información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	No
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	No
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	Si
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	Si

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en el País Vasco

No aparece actualización normativa autonómica visible en lo referente a la comunidad del País Vasco dentro del espacio virtual dado que no se ha elaborado ninguna al respecto, aunque si adapta la normativa nacional introduciendo algunas ampliaciones y mejoras y así aparece en la actualización de los catálogos que sí son visibles en este espacio online.

País Vasco es una de las primeras regiones en determinar quienes iban a ser los organismos colaboradores a través de su registro pertinente y un convenio de colaboración, [DECRETO 9/1997, de 22 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica relativa a prótesis externas, sillas de ruedas, órtesis y prótesis especiales](#). Ya desde ese momento se establecía la vía de procedimiento general de reintegro de gastos y el procedimiento de abono directo en establecimiento cuando se daban una serie de circunstancias relacionadas con la falta de recursos, siendo una protección existente desde hace 25 años para las personas en situación de vulnerabilidad.

La norma referencial de carácter autonómico más actual es la siguiente [Orden de 29 de marzo de 2007, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueban el catálogo general de material ortoprotésico y el baremo de las condiciones socioeconómicas que dan lugar al abono directo de la prestación ortoprotésica](#). Dicha normativa incluía en su artículo 2 el baremo de las condiciones socioeconómicas de los perceptores de la prestación



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



ortoprotésica que dan lugar al abono directo al establecimiento dispensador y en el artículo 3 se aprueba la documentación que debe adjuntarse a las solicitudes de abono directo de la prestación ortoprotésica que se publica como anexo III a esta Orden.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

El sistema de prestación ortoprotésico en el País Vasco obliga según su normativa a realizarse presencial o vía correo electrónico en Delegaciones Territoriales correspondientes, para la documentación original se puede entregar en el Centro Médico para su derivación. También es necesario que las compras se realicen en los establecimientos debidamente autorizados.

El catálogo ortoprotésico vasco se divide en cuatro catálogos diferenciales por cada área:

- [Productos para la terapia del linfedema \(PDF, 442 KB\)](#)
- [Prótesis de miembro inferior \(PDF, 595 KB\)](#)
- [Prótesis de miembro superior \(PDF, 612 KB\)](#)
- [Adaptación al nuevo catálogo \(PDF, 3 MB\)](#)

Dichos catálogos son respuesta a [La Orden SND/44/2022, de 27 de enero](#) .

Por último, en respuesta a [La Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, que actualiza el catálogo común de sillas de ruedas, ortesis y ortoprotésis especiales, fija, entre otras novedades, los importes máximos de financiación de cada tipo de producto](#), se ha trabajado la convalidación de catálogo que aparece en [Adaptación al nuevo catálogo \(PDF, 3 MB\)](#) .

Haciendo una comprobación de la totalidad de los productos en base a las normativas nacionales, se ha realizado una correcta actualización, y, además, se ha añadido subgrupos como el Subgrupo: 06030 00 Reparaciones ortesis de tronco y cuello

El catálogo del País Vasco cuenta con mejoras en diferentes productos con respecto a la normativa básica precedente, lo que la sitúa en la región con una mayor cobertura, algo que correlaciona con un presupuesto superior a otras regiones en este apartado.

En sus catálogos aparece la siguiente información.

- Código Antiguo
- Antiguo Subíndice
- Código Subgrupo
- Código Producto
- Descripción Producto
- IMF (Con Iva)
- Aportación Usuario
- Financiación Pública Máxima



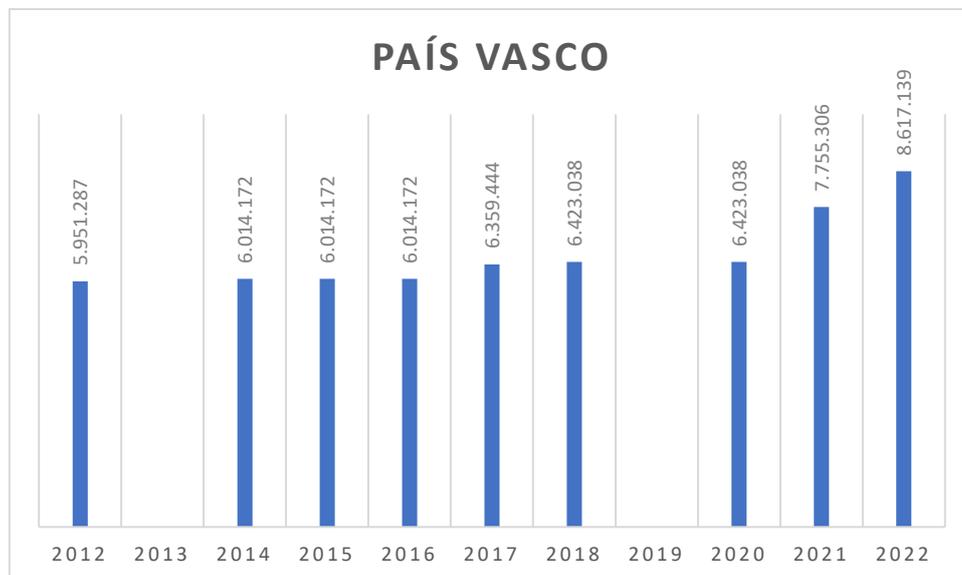
- Renovación Visado Código
- Elaboración
- Condición

4. Indicadores de uso y presupuesto

No existe memoria visible que pueda aportarnos información concreta desagregada sobre el funcionamiento por parte de la Inspección sanitaria de las prestaciones para el catálogo ortoprotésico. Contamos eso sí, con la evolución presupuestaria en este apartado. En los últimos doce años se ha superado el crecimiento del 30% de la aportación presupuestaria a esta área, este indicador nos da una idea del esfuerzo de mejora consiguiente...

La evolución presupuestaria es clara a partir del siguiente gráfico, en el que puede apreciarse la cuantía presupuestaria total del conjunto de prótesis y vehículos para personas con discapacidad del año 2012 al año 2022. En el año 2013 y 2019 no se encuentran datos presupuestarios debido probablemente a prorrogaciones. Teniendo en cuenta el resto de los años, se aprecia una evolución progresiva en aumento de dicha cuantía, desde 5.951.287 euros en 2012 a 8.617.139 euros en 2022, pasando por una cuantía de 6.014.172 euros en 2014,2015 y 2016, 6.359.444 euros en 2017, 6.423.038 euros en 2018 y 2020, y 7.755.306 euros en 2021.

Gráfico 3. Evolución presupuestaria País Vasco.



Fuente: Presupuestos del País Vasco.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



CASTILLA LA MANCHA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

Castilla La Mancha presenta una información muy detallada sobre el funcionamiento del acceso a las prestaciones para el catálogo ortoprotésico.

La información sobre el acceso a las prestaciones ortoprotésicas presenta las siguientes características:

- Se encuentra debidamente explicitado todos los elementos a tener presente en la página centralizada a tal efecto, quienes pueden ser los beneficiarios, los productos que pueden ser adquiridos, las entidades colaboradoras, las vías tanto presencial a través del propio hospital como online a través de administración electrónica, el plazo de un año para solicitud directa de la devolución del importe abonado, la documentación a adjuntar para su solicitud, etc.
- Aparece el catálogo a través de la norma correspondiente de adaptación regional [Resolución de 13/07/2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. \[2022/6970\]](#)
- Aparecen los listados de entidades colaboradoras, empresas ortoprotésicas y farmacias que pueden suministrar los productos financiados en todo el territorio de Castilla La Mancha en sus diferentes provincias.
- No aparece una dirección, correo o teléfono de contacto que sirva para referenciarse directamente, es sustituido por la mención al hospital y al personal médico especialista de referencia y al listado de ortopedias y entidades colaboradoras.
- Existe la posibilidad de realizar la tramitación de manera electrónica y se adjunta el link para abordar dicha tramitación.

Así pues, si bien falta información de contacto específica correo o teléfono para informarse específicamente, al contar con una información muy detalladas sobre el funcionamiento de estas prestaciones y las menciones específicas a hospitales de referencia y entidades colaboradoras, se facilita el acceso a la información de una forma clara, siendo una de las comunidades como más información al respecto. También existe un detalle de las normativas de referencia regionales.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es
f t y o

Tabla 4 Indicadores de acceso información y transparencia online Castilla La Mancha.

Indicadores de acceso a la información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	Si
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	No
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	Si

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Castilla La Mancha

Castilla la Mancha expone claramente el desarrollo normativo general que se ha llevado a cabo en los últimos años en su web y que sería el siguiente:

- [Resolución de 13/07/2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. \[2022/6970\]](#)
- [Resolución de 23/07/2019, de la Dirección-Gerencia, por la que se acuerda la publicación del Registro de establecimientos dispensadores de material ortoprotésico, adheridos al Sescam. \[2019/7191\]](#)
- [Resolución de 11/03/2019, de la Dirección-Gerencia, por la que se dictan instrucciones en relación con el procedimiento de adhesión de establecimientos dispensadores de material ortoprotésico en Castilla-La Mancha. \[2019/2999\]](#)
- [Orden 136/2018, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de reintegro de gastos de asistencia sanitaria en el ámbito del Sescam. \[2018/10383\]](#)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



En el año 2018 aparece la Orden 136/2018, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de reintegro de gastos de asistencia sanitaria en el ámbito del SESCAM. [2018/10383]. En su preámbulo se desarrolla el objeto de la misma, dotar de seguridad jurídica todos los procedimientos de reintegro de gastos por prestación de atención sanitaria. La Orden incluye las disposiciones comunes a todos los procedimientos, delimita el objeto y ámbito de aplicación de la orden, los plazos administrativos y el órgano competente (Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha). Establece también las vías de acceso a la administración electrónica para realizar dicho procedimiento, que sin ser obligatorios para las personas físicas si permiten herramientas para ejercer esta vía. Regula los procedimientos de reembolso, formas de reintegro de gastos, etc.

La Resolución de 11/03/2019, de la Dirección-Gerencia, por la que se dictan instrucciones en relación con el procedimiento de adhesión de establecimientos dispensadores de material ortoprotésico en Castilla-La Mancha. [2019/2999] estipula los procedimientos de adhesión, el registro de los dispensadores de material, las formas de pagos, la inspección a realizar sobre los mismos, los plazos y entregas de los artículos a las personas beneficiarias, etc. Con posterioridad se hará público el listado de establecimientos dispensadores de material ortoprotésico en Castilla la Mancha en la Resolución de 23/07/2019, de la Dirección-Gerencia, por la que se acuerda la publicación del Registro de establecimientos dispensadores de material ortoprotésico, adheridos al Sescam. [2019/7191]

Finalmente, y de manera más relevante la Resolución de 13/07/2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha da respuesta al mandato de trasposición de La Orden SND/44/2022, de 27 de enero, modifica el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, dando un plazo común de 6 meses a los responsables de la prestación Ortoprotésica para que adapten los tipos de productos de sus respectivos catálogos a lo dispuesto en el catálogo común, establecido en la misma.

En la respuesta Castilla La Mancha cumple de manera íntegra con las especificaciones del catálogo de dicha norma, justo antes de expirar el plazo de trasposición del catálogo.

En conclusión, Castilla La Mancha ha prevalecido el interés de dar seguridad jurídica y organizar adecuadamente todo su sistema de prestación del Catálogo Ortoprotésico tanto en lo referente a los procedimientos, como en lo referente a los establecimientos colaboradoras, cumpliendo en plazo de adaptación del catálogo ortoprotésico y haciendo una correcta implantación del mismo.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

Actualmente Castilla La Mancha cuenta con la actualización conforme a la Orden SND/44/2022, de 27 de enero, modifica el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, realizándose dentro del plazo prescriptivo estando debidamente cumplimentado en todos los grupos y subgrupos indubitablemente.

El procedimiento de acceso a las prestaciones está ampliamente explicado, así como los requisitos que son necesarios para realizar la petición y que coinciden en términos generales a los solicitados en todas las comunidades.

- Fotocopia DNI



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- Fotocopia Tarjeta Sanitaria
- Documento de prescripción de prestación ortoprotésica efectuada por facultativos especialistas del SESCAM o de los Centros Concertados (original)
- Orden de asistencia para los informes facultativos procedentes de la comunidad autónoma diferente a la de Castilla-La Mancha
- Factura
- Cuenta bancaria

También queda ampliamente explicitado tanto la vía telemática como la vía presencial para la petición de la ayuda.

En cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o telemáticamente con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) o del SESCAM (<http://sescam.jccm.es>). De hecho, se aporta información de todos los registros que se encuentran disponibles para la tramitación telemática y presencial.

Aparecen debidamente detallados los plazos para la solicitud, el tiempo de respuesta y la caducidad de las prescripciones. Así mismo, el listado de entidades colaboradoras permite también tener elementos de información y facilita la compra en los establecimientos adecuados. En este sentido hay que recordar que el marco legislativo de la Comunidad de Castilla La Mancha ha trabajado claramente orientando el procedimiento estandarizado para la colaboración de entidades, el procedimiento de compra y reembolso vía prestación, etc.

El plazo de solicitud es de 5 años desde que se realiza la prescripción, y la resolución de las solicitudes de la prestación pueden tardar un máximo de 3 meses en realizarse y comunicarse.

El catálogo disponible cuenta con la siguiente información:

- Código Tipo_P
- Descripción Tipo_P
- Código Elaboración
- Descripción Elaboración
- Vida Media
- Indicador máximo de financiación (IMF)
- Aportación Del Usuario
- Observaciones

Es uno de los pocos catálogos que cuenta con la aportación por parte del usuario en respuesta a la normativa de 2019, es decir, la Orden SCB/45/2019 mencionada anteriormente, y dando un mayor nivel de información básica. El IMF por el contrario aparece solamente sin IVA.

4. Indicadores de uso y presupuesto

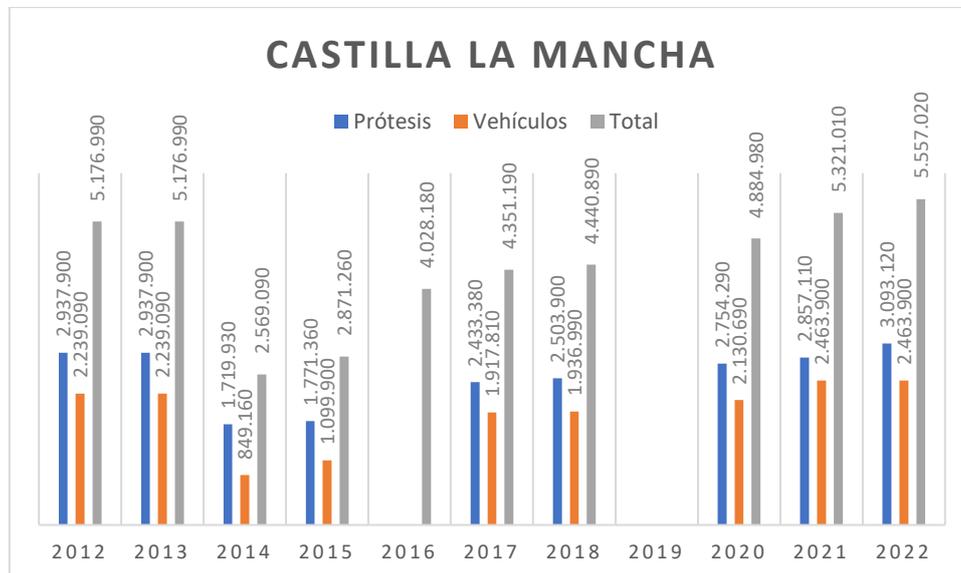
La Comunidad de Castilla la Mancha no cuenta con una memoria del SESCAM donde aparezcan con claridad los datos de gastos asociados a prestaciones desde esta entidad y desde la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Para poder abordar una evolución del gasto que se ha realizado, se lleva a cabo un análisis presupuestario y se observa que en una década se ha producido un aumento de dicho esfuerzo de casi el 7%.



En esta comunidad puede vislumbrarse la evolución desde el año 2012 hasta el año 2022 en base a tres leyendas en el gráfico siguiente. El color azul corresponde a la cuantía presupuestaria de prótesis, el color naranja a la cuantía referente a vehículos para personas con discapacidad, y el color gris que indica el dato presupuestario total derivado de la suma de los dos datos anteriores. No se observan datos en el año 2019 y en el año 2016 solo se observa el total del dato presupuestario entre prótesis y vehículos. Tanto en el año 2012 como en el 2013, se observa una cifra total de 5.176.990 euros, aunque en 2014 desciende a 2.569.090. Sin embargo, a partir de este mismo año, la cifra comienza a aumentar, y este aumento se mantiene progresivo hasta llegar al año 2022 con una cifra de 5.557.020 euros.

Si el dato total del conjunto se desglosa, se observa el mismo aumento progresivo de las cifras, pero en menor magnitud, tanto para los datos de prótesis, pasando de 2.937.900 euros en 2012 a 3.093.120 euros en 2022, como para los datos de vehículos para personas con discapacidad, pasando de 2.239.090 euros en 2012 a 2.463.900 euros en 2022.

Gráfico 4. Evolución presupuestaria Castilla La Mancha.



Fuente: Presupuestos Castilla La Mancha



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



LA RIOJA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

La Rioja es una comunidad que muestra un nivel de accesibilidad medio para el acceso a las prestaciones del catálogo ortoprotésico. Una búsqueda sencilla nos lleva básicamente a la oficina electrónica <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24710> donde se pueden desagregar las siguientes características.

- Se encuentra explicitado todos los elementos a tener presente en la página centralizada, quiénes pueden ser los beneficiarios, forma de reintegro del pago vía persona beneficiaria o vía entidad donde se ha comprado el material, el procedimiento telemático y el procedimiento presencial y aparecen como novedad los teléfonos de información con personas encargadas de informar de manera adecuada.
- Por el contrario, no aparece un catálogo visible propio, sino que normativamente se adscribe al Decreto 21/2022, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento, así como para el reintegro de gastos de la prestación farmacéutica, prestación ortoprotésica, asistencia sanitaria urgente y asistencia sanitaria transfronteriza en el ámbito del sistema público de salud de La Rioja. En el capítulo 5 en su artículo 17 se explicita claramente que se traspone de manera literal la normativa vigente en materia de catálogo ortoprotésico incluida las actualizaciones de la Real Decreto 1030/2006 con las órdenes Orden SCB/45/2019, de 22 de enero y Orden SND/44/2022, de 27 de enero.
- En la información disponible a través de la web oficial tampoco aparecen disponibles los establecimientos colaboradores. Esto es así porque frente a la realidad de otras comunidades autónomas como Castilla Mancha, o Andalucía, la figura del endoso en este caso es excepcional. La norma es el pago de la prestación directamente al beneficiario y no se ha establecido un procedimiento de acceso a la condición de establecimiento colaborador o convenios así pues esta información no es pertinente.
- No existe una memoria de la entidad gestora de las prestaciones por material ortoprotésico, pero sí presupuestos donde se especifica la fuerza presupuestaria que se ha aplicado a este apartado.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Ficha de Datos a Terceros. (En caso de que no se haya presentado previamente o desee modificar la cuenta). Disponible en D.G competente, Servicio de Atención e Información al Ciudadano y <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24710>
- Prescripción original de personal facultativo especialista.
- Informe clínico completo justificativo de la prescripción. (Sólo en caso de tratarse de productos considerados en el catálogo general como de “especial prescripción y control”).
- Factura original o copia auténtica de la adquisición del material ortoprotésico.

Sólo en caso excepcional de solicitud de pago directo al establecimiento sanitario:

- Solicitud de pago directo al establecimiento sanitario, según el modelo que figura como ANEXO III.a.
- Informe justificativo de la situación socioeconómica de la persona usuaria y su unidad familiar emitido por una o un trabajador social del Servicio Riojano de Salud.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Tabla 5 Indicadores de acceso a la información y transparencia online La Rioja.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	No
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	Si
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	Si

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en La Rioja

La evolución normativa de los últimos años dentro de la región de La Rioja ha sido muy reducida. Solo en el año 2022 aparece [Decreto 21/2022, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento, así como para el reintegro de gastos de la prestación farmacéutica, prestación ortoprotésica, asistencia sanitaria urgente y asistencia sanitaria transfronteriza en el ámbito del Sistema Público de Salud de La Rioja.](#)

En el Decreto se clarifican los criterios, procedimientos para el acceso a todas las ayudas gestionadas por el SERMAS a la ciudadanía en materia de prestaciones de salud. En su capítulo IV especifica claramente cuáles son los procedimientos de acceso a dichas prestaciones, aclarando que se adscribe a la normativa regional vigente. Los requisitos implican que se realiza un pago por adelantado del producto ortoprotésico solicitándolo como persona beneficiaria del Sistema Riojano de Salud el reembolso correspondiente, se establece un periodo de respuesta máximo de seis meses. Existe la posibilidad de que se realice el abono directo por parte del Sistema Riojano de Salud, pero para ello deben darse unas condiciones económicas previas que deben ser certificadas por un o una trabajadora social del Sistema Riojano de Salud. El endoso o pago directo tiene carácter de mejora para los colectivos más vulnerables en este caso.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Desde la exposición de motivos de este decreto regional queda claramente explicitado que la Comunidad de la Rioja ha funcionado siempre bajo el paraguas de la normativa nacional en materia de catálogo y prestaciones ortoprotésicas y lo sigue haciendo. En los apartados referentes a ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento y exceso de aportación en la prestación farmacéutica si ha desarrollado dos órdenes concretas.¹²

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

Las personas disponen de 1 año desde que se realiza la prescripción para realizar la solicitud del reintegro, y la resolución de las solicitudes de la prestación pueden tardar un máximo de 6 meses en realizarse y comunicarse.

El catálogo ortoprotésico riojano ha sido adaptado en el [Decreto 21/2022, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento, así como para el reintegro de gastos de la prestación farmacéutica, prestación ortoprotésica, asistencia sanitaria urgente y asistencia sanitaria transfronteriza en el ámbito del Sistema Público de Salud de La Rioja](#) En dicho decreto se transpone en el artículo 17 que el catálogo ortoprotésico riojano es la trasposición del catálogo Nacional conforme su dos últimas actualizaciones.

El procedimiento de reintegro de gastos por prestación ortoprotésica se puede solicitar en un plazo máximo de un año de la compra del producto y se solicita con los siguientes documentos:

- Solicitud.
- Ficha de datos a terceros
- Prescripción médica
- Factura original

Como se anticipó, el pago directo queda tipificado para los casos excepcionales en los cuales un o una trabajadora social del Servicio Riojano de Salud haya procedido a realizar un informe justificativo para ello.

4. Indicadores de uso y presupuesto

La Rioja no cuenta con una memoria detallada del Servicio Riojano de Salud para poder ahondar en la fuerza presupuestaria que se aplica en estos apartados. Los datos presupuestarios se recogen del Portal del Gobierno de La Rioja, aunque el año 2019 no hay datos de presupuestos dado que no se llegó a un acuerdo sobre el mismo. Los resultados muestran que en una década casi se ha duplicado el importe total correspondiente a este tipo de prestaciones, el 74% de crecimiento. El mayor crecimiento presupuestario ha recaído sobre el apartado de prótesis que pasa de 250.701 euros en 2013 a 565.921 euros en 2022 o lo que es lo mismo un crecimiento del

¹² Orden de la Consejería de Salud de 25 de agosto de 2005 (Boletín Oficial de La Rioja de 30 de agosto) así como el reintegro del exceso de aportación en la prestación farmacéutica ambulatoria en la Orden 2/2013, de 19 de febrero, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (Boletín Oficial de La Rioja de 22 de febrero).



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



88%. En el caso de los vehículos para personas con discapacidad el salto es de 302.993 en 2013 euros a 486.141 euros el 2022 un crecimiento del 60% en los últimos diez años.

Otro indicador que tiene un carácter comparativo de interés es el gasto por habitante que ha pasado de 1,75 euros por riojano o riojana en gasto en prestaciones de prótesis en 2013 a 3,30 euros en el año 2022 en este mismo apartado. El mismo indicador, pero ya relacionado con la población con discapacidad muestra que en el año 2020 se invierten 35,5 euros por cada persona con discapacidad, de ellos 17,2 euros eran para el apartado de vehículos y 18,3 euros por persona con discapacidad para prótesis.

La evolución presupuestaria del año 2012 al año 2022 puede verse a través de tres leyendas distintas, la de color azul referente a la cifra presupuestaria dedicada a prótesis, la naranja dedicada a vehículos para personas con discapacidad, y la de color gris correspondiente al dato conjunto de las dos leyendas anteriores. La evolución representa un descenso de la cifra presupuestaria total de 603.694 euros en 2012 a 553.694 euros que se sostiene los años 2013 y 2014. A partir de este año, se observa un breve aumento de la cifra a 667.251 euros en 2015 que se mantiene también para 2016. Después, desciende a 600.000 euros en 2017, y desde este año se observa un claro aumento hasta alcanzar 1.052.062 euros en el año 2022. Respecto a las cifras de prótesis y vehículos son bastante cercanas en todos los años, incluso equiparables en el año 2017. En relación a las prótesis, la cifra en el año 2012 era de 300.701 euros y en 2022 ha sido de 5.65.921 euros, observando entre un año y otro un aumento de aproximadamente 265.000 euros. Mientras que las cifras de vehículos son de 302.993 euros en 2012 y de 486.141 euros en 2022, con un aumento de aproximadamente 185.000 euros, menor que en las cifras de prótesis.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

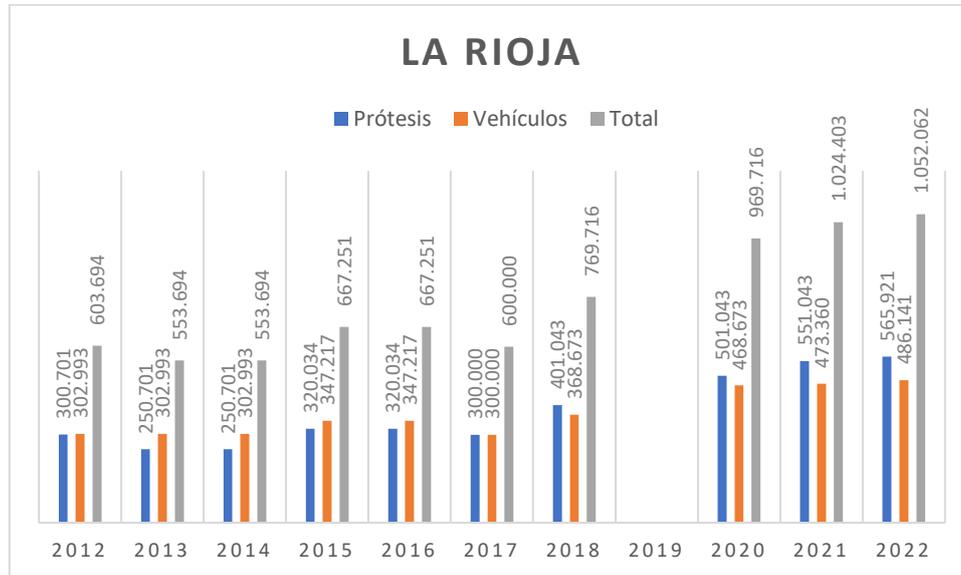
c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 5. Evolución presupuestaria La Rioja.



Fuente: Presupuestos La Rioja.

ISLAS BALEARES

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente al reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías telemáticas puede considerarse medio, ya que aparece información relevante, pero se echa en falta mayor detalle y una mejor división de los datos si se compara con otras regiones.

La información se entiende de forma clara. No se observa un listado de empresas colaboradoras, pero sí un teléfono fijo de contacto junto con un correo electrónico y una dirección para acudir si se tiene cualquier duda referente a la tramitación y la prestación.

Todos los datos pueden encontrarse bajo el título de “Reintegro de gastos por la adquisición de material ortoprotésico (Ib-Salut)”, en el apartado relacionado con trámites en la página web del Govern de les Illes Balears. Se puede visualizar en este link: [Reintegro de gastos por la adquisición de material ortoprotésico \(Ib-Salut\) \(caib.es\)](https://caib.es). Cuenta con los siguientes apartados informativos.

- Código SIA
- Personas destinatarias
- Plazo máximo para la resolución y notificación
- Silencio administrativo
- Forma de inicio
- Fin de la vía administrativa



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- Observaciones
- Normativa del procedimiento
- Órgano competente para resolver
- Trámites
- Información sobre protección de datos

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de las Islas Baleares.

Tabla 6 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Islas Baleares.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	No
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	Si
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	Si

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Islas Baleares

En este enlace no se encuentra ni visible ni accesible el Catálogo de Material ortoprotésico del Servicio de las Islas Baleares de Salud, tampoco aparece la normativa regional que indica la última actualización del catálogo en base a la normativa nacional de enero de 2022. Si se cuenta con una [Resolución de la consejera de Salud de 25 de abril de 2019 por la que se actualiza el contenido del catálogo de productos ortoprotésicos aprobado por el Decreto 41/2009, de 26 de junio.](#)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Diferentes informaciones ¹³hacen referencia a la traslación inminente de la última normativa nacional respecto a esta cuestión enero de 2022 pero no se encuentra disponible en la web ni se ha logrado encontrar todavía su publicación oficial hasta la redacción de este informe, lo que es un déficit significativo de acceso a la información.

Esto lleva a la necesidad de actualizar esta página para concordar con la normativa y el catálogo vigente, brindando de nuevo claridad y transparencia.

Las normas que aparecen disponibles para consulta y que hacen referencia al catálogo ortoprotésico balear son junto con la actualización del catálogo en el año 2019 las siguientes:

- [Decreto 94/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueban las bases y se establece el contenido de la cartera de servicios complementaria del Sistema Sanitario Público de las Islas Baleares](#)
- [Decreto 41/2009, de 26 de junio, por el que se regula la prestación ortoprotésica](#)

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

Las noticias hacen referencia claramente al retraso de esta comunidad junto con Galicia en la norma autonómica de 2022.

Por su parte, la [Resolución de la consejera de Salud de 25 de abril de 2019 por la que se actualiza el contenido del catálogo de productos ortoprotésicos aprobado por el Decreto 41/2009, de 26 de junio](#) contaba con la siguiente información desagregada.

Baleares cuenta con un sistema de reintegro de los gastos ortoprotésicos vía subvención para su solicitud es necesario:

- Solicitud.
- Ficha de datos a terceros
- Prescripción médica
- Factura original
- Número de cuenta bancaria

El catálogo del año 2019 cuenta con los siguientes apartados:

- Código
- Tipo de producto
- Elaboración

¹³ <https://www.ultimahora.es/noticias/local/2022/11/21/1832681/salud-baleares-amplia-prestacion-productos.html>

<https://www.redaccionmedica.com/autonomias/baleares/el-nuevo-catalogo-ortoprotésico-de-baleares-sera-comun-al-resto-de-ccaa-1135>

https://www.ultimahora.es/noticias/local/2022/09/28/1799917/dia-una-protésis-adecuada-dia-mas-calidad-vida.html?utm_source=related&utm_medium=web



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- IMF
- Aportación del usuario
- Periodo de renovación
- Observaciones

Según la normativa regional y la web de tramitación, las personas disponen de 6 meses desde que se realiza la prescripción para realizar la solicitud del reintegro, y la resolución de las solicitudes de la prestación pueden tardar un máximo de 6 meses en realizarse y comunicarse.

4. Indicadores de uso y presupuesto

La Consejería de Salud de Islas Baleares cuenta con una última memoria actualizada a fecha de 2020. En la misma podemos ver una buena desagregación de los datos.

En el apartado de prótesis externas en el año 2020 se aportaron un total de prestaciones por importe de 796.998 por 1-001 artículos. El principal apartado de coste serían las prótesis de miembros inferiores con un total de 567 artículos por un importe de 555.623 euros. Le siguen las prótesis auditivas con un total de 239 artículos subvencionados por un importe de 162.547 euros. En tercer lugar, están las prótesis diferentes a las prótesis de miembros (mama, oculares...) de las cuales se han financiado 185 artículos por un importe global de 66.559 euros. Como se muestra en dicha memoria, existen niveles muy bajos de utilización de prótesis, puesto que se han financiado 4 Ortoprótisis para agenesias 4 Prótesis de los miembros superiores y 2 Prótesis cosméticas y no funcionales de miembro superior.

Dentro de la agrupación de sillas de ruedas en el 2020 se financiaron un total de 1.463 unidades por un importe total de 1.058.792 euros con un coste medio por unidad de 723 euros. Casi un millar de los artículos de esta categoría financiados han sido sillas de ruedas de propulsión manual, en concreto 947 unidades por un importe total de 485.757 euros, dando un coste por unidad medio de 712,7 euros. Las sillas motorizadas representan 101 artículos por un importe total de €378-350 lo que daría un coste por unidad de 1.746 euros. En 2020 se abonaron 415 accesorios para sillas de ruedas por un importe total de 694.894 euros.

El total de órtesis que han sido financiadas por parte de la Consejería de Salud de las Islas Baleares es de 1.394 unidades por un importe total de €273.345 lo que da un coste por unidad de 196,1 euros. 627 artículos era órtesis de miembro inferior con un importe total de €123.976 y un coste medio por unidad de 197,7 euros, le siguen en relevancia las órtesis de columna vertebral con 455 unidades por un importe total de 104.886 euros y un coste medio por unidad de 230,7 euros. También se han financiado un total de 266 órtesis del miembro superior con un importe de 22.394 euros y un coste medio por unidad de 86 euros, junto a ello se han sido financiados 49 calzados ortopédicos, así como 3 órtesis para corrección de cráneo que no aparecen en los catálogos oficiales del Ministerio de Sanidad, pero de los que sí hay datos en las memorias.

Los artículos que recibieron financiación como productos para la movilidad, afecciones circulatorias y cicatrices patológicas fueron 1.404 con un importe total de 203.033 euros en financiación.

En conclusión, la Consejería de Salud de las Islas Baleares financió un total de 4.807 artículos por un importe de 2.332.168 euros en el año 2020. Así pues, se gastó en 2020 un total de 25.7 euros por cada persona con discapacidad del territorio y 1.91 euros por cada habitante.

Tabla 7 Unidades e importe prestaciones en prótesis externas.



PROTESIS EXTERNAS	Nº	IMPORTE	COSTE POR UNIDAD
Prótesis de los miembros superiores	4	2.685	671,3
Prótesis de los miembros inferiores	567	555.623	979,9
Ortoprótesis para agenesias	4	8.856	2.214,0
Prótesis diferentes a las prótesis de miembros (mama, oculares...)	185	66.559	359,8
Prótesis auditivas	239	162.547	680,1
Prótesis cosméticas y no funcionales de miembro superior	2	729	364,5
Total prótesis externas	1.001	796.998	796,2

Fuente: Memoria Consejería de Salud de Islas Baleares 2020

Tabla 8 Unidades e importe prestaciones en sillas de ruedas.

SILLAS DE RUEDAS	Nº	IMPORTE	COSTE POR UNIDAD
Sillas de ruedas de propulsión manual	947	485.547	512,7
Sillas der ruedas motorizadas	101	378.350	3.746,0
Accesorios para sillas de ruedas	415	194.894	469,6
Total	1.463	1.058.792	723,7

Fuente: Memoria Consejería de Salud de Islas Baleares 2020

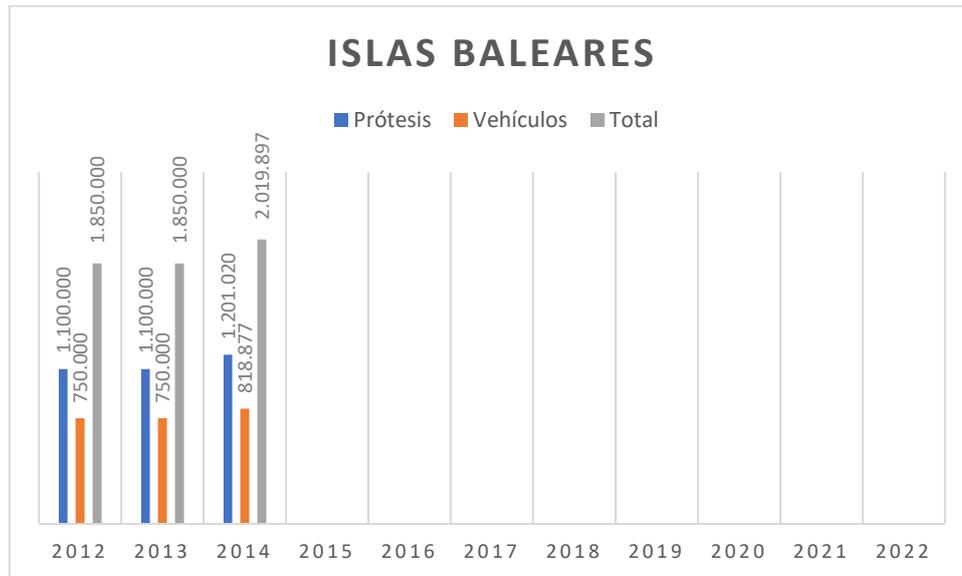
Tabla 9 Unidades e importe prestaciones en ortesis

ORTESIS	Nº	IMPORTE	COSTE POR UNIDAD
Ortesis de columna vertebral	455	104.886	230,5
Ortesis miembro superior	260	22.394	86,1
Ortesis miembro inferior	627	123.976	197,7
Calzado ortopédico	49	18.942	386,6
Ortesis para corrección de cráneo	3	3.147	1.049,0
Total ortesis	1.394	273.345	196,1

Fuente: Memoria Consejería de Salud de Islas Baleares 2020

En el gráfico siguiente se ve a través de tres leyendas de diferente color la evolución presupuestaria desde 2012 a 2022. Los presupuestos se han encontrado de manera telemática y solo se han encontrado datos que atañen al estudio en los años 2012,2013 y 2014. Del año 2012 al 2013 las cifras se mantienen, siendo el dato de prótesis de 1.100.000 euros, el dato de vehículos para personas con discapacidad de 750.000 euros, siendo este inferior al de prótesis, y el dato total del conjunto en color gris de 1.850.000 euros. Por último, se observa un pequeño incremento de 2013 a 2014, ya que en el año 2014 la cifra de prótesis es de 1.201.020 euros, la de vehículos de 818.877 euros, de nuevo siendo inferior a la cifra de prótesis, y la del conjunto de 2.019.897 euros.

Gráfico 6. Evolución presupuestaria Islas Baleares.



Fuente: Presupuestos Islas Baleares

CEUTA Y MELILLA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla presentan una situación diferente a las comunidades autónomas. Ambas ciudades realizan las actividades del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, INGESA que entre sus competencias aún quedan la prestación de ayudas ortoprotésicas en Ceuta y Melilla. Así pues, estamos hablando de una gestión centralizada.

La dirección y gestión del INGESA en Ceuta y Melilla recae sobre la Dirección Territorial. En la presentación de la misma se señala textualmente que “Desde sus instalaciones se proporciona atención al ciudadano en relación con diversas prestaciones, en materia sanitaria y administrativa. Ayudas por desplazamientos. Ayudas por prestaciones ortoprotésicas. Ayudas para vehículos de discapacitados. Reintegro de gastos. Gestión de la Incapacidad Transitoria. Sugerencias y reclamaciones. Inspección médica. Inspección farmacéutica. Conciertos. Convenios. Sin embargo, mientras que dentro del link de INGESA Ceuta sí aparece información sobre cómo acceder a la prestación ortoprotésica esta información no aparece en el link de INGESA Melilla. Aquí se puede observar [Instituto Nacional de Gestión Sanitaria - Quiénes Somos \(sanidad.gob.es\)](http://sanidad.gob.es)

Que no aparezca el denominado link de Procedimiento de solicitud reintegro de gastos para prótesis y vehículos de inválidos en Melilla debe de ser un error que es necesario señalar para su corrección.

El nivel de accesibilidad a la información por vías telemáticas de los contenidos online sobre el catálogo ortoprotésico es bajo para el caso de Ceuta e inexistente para el caso de Melilla. Es necesario realizar una búsqueda más intensiva para poder encontrar la vía de acceso a la tramitación telemática de estas prestaciones.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



[Reintegro de gastos por prestación ortoprotésica en el ámbito territorial de Ceuta y Melilla - Trámites \(administracion.gob.es\)](#) No se especifica de manera clara cómo realizar la misma por lo que se interpela que se realiza a través del registro electrónico común [Formulario para realizar búsquedas de registros electrónicos \(redsara.es\)](#)

La información en el caso de Ceuta y Melilla aparece poco centralizada, apenas actualizada, siendo las ciudades autónomas las regiones menos accesibles a nivel de información y transparencia.

Tabla 10 Indicadores de acceso a la información y transparencia online

Indicadores de acceso a la información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica en Ceuta y Melilla)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	No
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	No
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	No
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	No
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico.	No
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	Si
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	No

Fuente: Investigación.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Ceuta y Melilla

Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla tienen como documentación normativa asociada a las prestaciones ortoprotésicas la siguiente:

- [Circular 4/96 de 29 de marzo de la extinguida Dirección General del INSALUD de regulación de la prestación de Material Ortoprotésico.](#) 
- [Catálogo General de Material Ortoprotésico de junio 2001 de la Subdirección General Inspección Sanitaria.](#) 

No se identifica de manera visible otras normativas más actualizadas. La primera circular data del año 1996 y hace referencia al Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones del Sistema Nacional de Salud, así como a la Orden de 18 de enero de 1996, del Ministerio de Sanidad y Consumo, desarrolla el anteriormente citado Real Decreto, disponiendo la regulación de la prestación ortoprotésica. Así pues, no aparece información pública a fecha de enero de 2022 o por lo menos no aparece dicha actualización en el espacio donde debería de estar publicada. Para ello se ha preguntado directamente vía correo electrónico a la Dirección de INGESA Ceuta y la respuesta ha sido que en ambas ciudades autónomas se está utilizando las dos últimas actualizaciones normativas nacionales como referente normativo en la materia.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

Dado que no existía información normativa disponibles el equipo investigador contactó con la Dirección Territorial de INGESA en Ceuta que nos transmitió por escrito que el catálogo de prestaciones ortoprotésicas con el que se trabaja en ambas ciudades autónomas es el de las órdenes ministeriales de 2019 y 2022.

Se ha observado que las comunidades autónomas con menor volumen de población, con menos densidad, uniprovinciales y con gran parte de su territorio en reto demográfico como Asturias, Extremadura o Rioja, tienden a utilizar en mayor medida el sistema de devolución de gastos por su menor complejidad para su administración pública. Esta situación es la que se da en las ciudades de Ceuta y Melilla, para realizar la tramitación se solicita la siguiente información.

- Solicitud.
- Ficha de datos a terceros
- Prescripción médica
- Factura original
- Número de cuenta bancaria

Resuelve directamente la Dirección Territorial de INGESA en Ceuta.



4. Indicadores de uso y presupuesto

INGESA cuenta con unas memorias anuales detalladas sobre su funcionamiento y es dentro de la misma donde se puede encontrar información actualizada en los años 2021 y 2020 sobre los expedientes, gastos e importes. En el año 2021, la financiación de los artículos contenidos en el Catálogo de Material Ortoprotésico, en gasto real, ascendió a 184.709,65 euros en la Dirección Territorial de Ceuta y a 168.240,05 euros en la de Melilla. En relación con el año 2020, se observa un incremento del gasto en ambas áreas sanitarias, en la de Ceuta de un 138,38 % y en la de Melilla de un 12,81 %. Los mayores incrementos en el gasto se dan en el caso de Ceuta en sillas de ruedas y sus accesorios 203% y el menor crecimiento se da en las prótesis externas.

Tabla 11 Importe y unidades de productos del catálogo ortoprotésico de Ceuta.

	2020			2021			2021/2020
	UNIDADES	IMPORTE Incluyendo aportación usuario	GASTO Importe menos aportación	UNIDADES ²	IMPORTE Incluyendo aportación usuario ³	GASTO Importe menos aportación ⁴	Aumento dismutación % Gasto
CEUTA							
PRÓTESIS EXTERNAS	48	26.352,09	24.356,56	95	51.599,86	44.213,38	81,53
ÓRTESIS	112	30.750,72	24.958,65	258	68.471,47	59.982,42	140,33
SILLAS DE RUEDAS CON SUS ACCESORIOS	64	24.878,60	23.196,15	102	82.086,64	70.332,83	203,21
ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	43	7.343,95	4.975,04	60	12.560,83	10.181,02	104,64
TOTAL ORTOPRÓTESIS EXTERNAS	267	89.325,36	77.486,40	515	214.718,80	184.709,65	138,38

Fuente: Memoria INGESA 2021



Tabla 12 Importe y unidades del catálogo ortoprotésico Melilla.

MELILLA	UNIDADES	2020		UNIDADES2	2021		2021/2020
		IMPORTE Incluyendo aportación usuario	GASTO Importe menos aportación		IMPORTE Incluyendo aportación usuario3	GASTO Importe menos aportación4	
PRÓTESIS							
EXTERNAS	76	40.503,55	32.445,06	35	30.661,58	23.782,16	-26,70
ÓRTESIS	247	65.924,96	51.066,65	190	66.979,57	55.180,53	8,06
SILLAS DE RUEDAS CON SUS ACCESORIOS	100	80.909,72	59.588,45	123	92.331,30	74.637,44	25,25
ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	39	8.348,80	6.033,20	50	23.666,00	14.639,92	142,66
TOTAL ORTOPRÓTESIS EXTERNAS	462	195.687,03	149.133,36	398	213.638,45	168.240,05	12,81

Fuente: Memoria INGESA 2021

REGIÓN DE MURCIA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información relacionada con el Catálogo de Material ortoprotésico y su correspondiente prestación y reintegro de gastos por vías telemáticas puede considerarse bueno, siendo uno de los más definidos. La información es concreta y se encuentra adecuadamente dividida para un claro entendimiento del proceso y la situación. No se observa un listado de empresas que realicen estas actividades, aunque sí aparece un teléfono de información. Toda la información se encuentra dentro del apartado de realizar un trámite bajo el siguiente link: [Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud \(carm.es\)](#). Cuenta con los siguientes apartados informativos.

- Información básica
- Requisitos
- Documentación
- Presentación de solicitudes
- Tasas
- Resolución. Recursos y Normativa

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de la Región de Murcia.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Tabla 13 Indicadores de acceso información y transparencia online Región de Murcia.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	Si
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	No

Fuente: Investigación.

No puede apreciarse el catálogo ortoprotésico del Servicio Murciano de Salud en este mismo enlace, algo que se debe destacar puesto que dificulta la observación rápida y fácil de los productos que este ofrece de manera telemática. Aunque, haciendo una búsqueda concreta del catálogo, este se encuentra en el siguiente enlace: 457976-CATALOGO.PRODUCTOS.ORTOPROTESICOS.SMS.pdf (murciasalud.es)

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en la Región de Murcia

No se detecta evolución normativa del catálogo ortoprotésico de la Región de Murcia en los últimos diez años en las diferentes búsquedas realizadas.

La norma más reciente hasta el actual proyecto de decreto es del año 2006 [Orden de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad por la que se regula el procedimiento para las prestaciones ortoprotésicas](#). En el mismo se establecen los requerimientos para acceder a la prestación ortoprotésica; lugar, documentación, instrucción



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



resolución, Plazo máximo para resolver y notificar, prescripción del derecho y en su artículo 9 el Catálogo General de Material Ortoprotésico. La disposición adicional transitoria primera señala que “En tanto no se apruebe por el Servicio Murciano de Salud su propio Catálogo General de Material Ortoprotésico, se continuará aplicando el aprobado por el Instituto Nacional de la Salud, según la versión actualizada en julio de 2001”.

Es por la existencia de un vacío temporal tan largo de normativa por lo que la propuesta de normativa para la actualización del catálogo ortoprotésico se hace ya como decreto y no como orden con un procedimiento de consultas y transparencia más amplio llegando con retraso respecto a la fecha de seis meses que estipula la norma general.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas.

A fecha de redacción del informe no aparece publicado en el Boletín correspondiente el [Decreto por el que se establece el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria en el ámbito de la CARM y la adaptación del catálogo del SMS al nuevo catálogo común del SNS \(exp. 2022_296\)](#),

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, ha examinado dicho expediente, remitido en petición de consulta por el Ilmo. Sr. secretario general de la Consejería de Salud (por delegación del Excmo. Sr. Consejero), registrado el día 23 de septiembre de 2022.

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia expone en su dictamen junto con errores menores que el tema de mayor relevancia a modificar la necesidad de matizar la siguiente afirmación “a través de los medios electrónicos que determine el Servicio Murciano de Salud”. Se informa que, al tratarse de personas físicas, las que solicitan la prestación ortoprotésica, la elección del medio de comunicación con el Servicio Murciano de Salud debe recaer sobre ellas, no quedando justificado en el expediente que el colectivo al que va destinado el proyecto de Decreto tenga obligación alguna de utilizar los medios electrónicos por defecto como presentaba la propuesta inicial. Dicho de otra manera, es necesario dar una mayor libertad a las personas físicas a poder elegir la forma de relacionarse para pedir la prestación ortoprotésica, y no se considera que el colectivo de personas que solicitan esta ayuda tenga obligación de usar medios electrónicos señalando el dictamen que debe facilitársele el acceso por vía presencial también pudiendo elegirla como primera opción. Se está a la espera de la corrección de esta apreciación para su aprobación y publicación.

De hecho, aparecen en el siguiente link como decreto en proceso de tramitación [Decretos en tramitación](#)

Durante el proceso de tramitación se dieron audiencia individualizada a:

- Gabinete Auditivo Cebrián Casas.
- Sociedad Murciana de rehabilitación y Medicina Física.
- Asociación Nacional de Audioprotesistas.
- ASPAYM.
- Audiolife.
- Centro Auditivo Floridablanca.
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
- Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- Colegio Oficial de Fisioterapeutas.
- Colegio Oficial de Médicos.
- Colegio Oficial de Ópticos.
- Colegio Oficial de Trabajadores Sociales.
- FAMDIF.
- Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas Región de Murcia (FASEN).
- Federación Española de Ortesistas Protesistas (FEDOPAOPREM).



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Presentaron alegaciones a lo largo del proceso las siguientes instituciones:

Y respuesta a las alegaciones de:

- FASEN.
- ASPAYN.
- Colegio Oficial de Trabajo Social.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- FAMDIF.
- Asociación de Ortesistas y Protesistas de la Región de Murcia (AOPROEM).

Sí aparece visible en la web el contenido de la actualización del catálogo ortoprotésico siguiendo la norma del año 2022 en todos sus aspectos. El contenido del catálogo es el siguiente:

El catálogo incluye los siguientes datos:

- Categorías (Código homologado y descripción)
- Tipos de productos (Código y descripción)
- Elaboración
- Plazo de renovación – Meses
- IMF
- IMF sin IVA
- Responsable de la prescripción
- Observaciones.

El futuro decreto registra siguientes cuestiones relevantes:

- Contenido del catálogo de la prestación ortoprotésica de la región de Murcia
- Derecho a la prestación
- Alcance de la prestación importe máximo de la financiación
- Contenido de la prescripción
- Especificidades
- Conformidad previa a la dispensación por parte del órgano gestor de la prestación ortoprotésica
- Renovación de los productos, reparación de los productos y tipos de productos recuperables y préstamo de productos ortopédicos.
- Establecimientos dispensadores.
- Acceso al producto por dispensación con pago directo a los establecimientos sanitarios.

El procedimiento de acceso a la prestación se realiza aportando la siguiente documentación:

- Solicitud (cumplimentada con el correspondiente especialista)
- Factura
(Obligatorio / Original)
Factura original debidamente fechada, sellada y numerada.
- Certificado de cuenta bancaria
(Obligatorio / No original)
Copia de la 1ª hoja de la Libreta de Ahorros del interesado o justificante del Banco donde conste nombre y apellidos del Titular y 24 dígitos de la Cuenta Corriente (IBAN).



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- Consulta de Datos de Identidad

Se adjunta:

El procedimiento descrito en la nueva norma consiste en la prescripción por parte de un facultativo especialista del producto del catálogo ortoprotésico. En dicha prescripción se aportará la siguiente información:

- 1.º Responsable de la prescripción: Datos de identificación (Nombre, número de colegiado/a o código de identificación, centro sanitario y servicio).
- 2.º Usuario/a: Datos de identificación; colectivo al que pertenece (tipo TSI, AETP (accidente de trabajo y enfermedad profesional) o DAST (Usuarios en el marco de aplicación de la Directiva 2011/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza); fecha de nacimiento; peso y talla, si procede.
- 3.º Motivos de la prescripción: Accidente de trabajo, accidente de tráfico, accidente deportivo, otro tipo de accidente (especificar), malformación congénita, enfermedad u otro origen (especificar).
- 4.º Diagnóstico: Discapacidad o patología que justifica la prescripción, patologías concomitantes que influyan en la prescripción; otra información clínica de interés.
- 5.º Valoración social (cuando proceda): Actividades que realiza: laborales, ocio, etc., medio en el que vive u otras circunstancias que puedan influir en la prescripción o renovación de los productos.
- 6.º Prescripción: Fecha, tipo del producto o nombre del producto, clase de prescripción (primera prescripción, renovación con la justificación del motivo, reparación o recambio); recomendaciones de uso. Cuando para componer un producto final completo sea necesario indicar a un usuario productos de
- varios tipos diferentes, todos ellos se indicarán conjuntamente constituyendo a todos los efectos una única prescripción.
- 7.º Firma de la persona responsable de la prescripción.
- 8.º Revisiones que hayan de realizarse, en su caso.

El procedimiento de acceso a la prestación ortoprotésica queda descrito del siguiente modo: El especialista cumplimenta la prescripción de artículo del catálogo ortoprotésico y el beneficiario debe solicitar una cita 7 días después donde previa autorización del órgano competente tendrá la prescripción definitiva. A partir de ese momento se tiene 60 días para recoger en los centros dispensadores autorizados el producto abonando la cantidad correspondiente, el resto lo abonará El Servicio Murciano de Salud, lo que significa un sistema de endoso o pago directo total.

Así, también se indica que el plazo de solicitud para la prestación es de 1 año desde que se realiza la prescripción, y que la resolución de las solicitudes de la prestación puede tardar un máximo de 6 meses en realizarse y comunicarse.

[La Memoria de Análisis de Impacto Normativo Abreviada](#) muestra los siguientes cambios a tener en consideración:

La actualización supondrá un aumento presupuestario estimado de 34,9% en el año 2018.

Nuevo procedimiento de acceso a la prestación ortoprotésica, que llevará consigo el uso de las nuevas tecnologías en la tramitación de las prestaciones y en consecuencia el aumento presupuestario informado.

- Introducción de la prescripción electrónica.
- La financiación pasa de ser reintegro del importe al usuario a pago directo al establecimiento.
- Regulación de los requisitos que deben cumplir los establecimientos dispensadores de los productos.
- La justificación de la dispensación se realiza mediante cupón precinto (asimilando el procedimiento al SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE LISTAS DE ESPERA SIGILE).



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Otras novedades de la norma serán: la posibilidad de llevar a cabo la adquisición de productos por medio de concurso del Servicio Murciano de Salud con proveedores o fabricantes, posibilidad de protocolizar la recuperación de materiales, así como establecer un sistema de préstamo de los mismos, acceso a la prestación a usuarios del Sistema Nacional de Salud, sin excluir a los procedentes de otras comunidades autónomas (Desplazados).

4. Indicadores de uso y presupuesto

En Murcia no encontramos memorias del Servicio Murciano de Salud solamente contamos con memorias de este tipo hasta al año 2007. Además, se encuentran datos presupuestarios, pero no en relación con prestaciones ortoprotésicas, prótesis o vehículos para personas con discapacidad.

ARAGÓN

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información relacionada con el Catálogo de Material ortoprotésico y su correspondiente prestación y reintegro de gastos por vías telemáticas puede considerarse medio, ya que aparece la información relevante y necesaria. La información está bien separada y se entiende de forma clara. No se observa un listado de empresas que realicen estas actividades, pero sí aparecen diferentes teléfonos de información y correos electrónicos según la provincia en la que se solicita la prestación y según si se necesita una ayuda más genérica o una ayuda enfocada exclusivamente a la tramitación electrónica. Todo ello se encuentra dentro del apartado de actuaciones relativas al servicio a las personas beneficiarias del Sistema de Salud de Aragón, referido a la cartera de servicios comunes de prestación ortoprotésica y ayudas económicas. Este apartado se encuentra en la página web del Gobierno de Aragón, en trámites por salud, dentro de la seguridad sanitaria y de calidad. Se puede encontrar en este link: [Cartera de servicios comunes de prestación ortoprotésica, ayudas económicas. Trámites Gobierno de Aragón. \(aragon.es\)](http://www.aragon.es/Cartera-de-servicios-comunes-de-prestacion-ortoprotésica-ayudas-económicas-Trámites-Gobierno-de-Aragón). Cuenta con los siguientes apartados informativos.

- Dirigido a
- Requisitos
- Documentación
- Información adicional
- Presentación de la solicitud
- Contacto y ayuda

Situados a continuación de estos apartados, en la parte inferior, se pueden localizar los datos referidos al órgano responsable y a la normativa. Así, esta información sí aparece, pero no se le da la misma relevancia que al resto y, por consecuencia, se encuentra menos accesible que en otros portales regionales.

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de Aragón.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Tabla 14 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Aragón.

Indicadores de acceso a la información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	No
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	No
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	Si
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	No

Fuente: Investigación.

No puede apreciarse el catálogo ortoprotésico del Servicio Aragonés de Salud en este mismo enlace, algo que se debe destacar puesto que dificulta la observación rápida y fácil de los productos que este ofrece de manera telemática. No aparece ningún catálogo de forma sistematizada, dividida en grupos, subgrupos y productos, pero si se regula el catálogo con la [Orden SAN/1262/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica](#), que sí aparece en el enlace anterior, y con la [ORDEN SAN/1113/2022, de 8 de julio](#), por la que se actualiza el anexo IV de la Orden SAN/1262/2020, de 25 de noviembre, la cual no está visible en dicho enlace.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Aragón

Durante los últimos diez años la Comunidad no realiza un trabajo específico de generación de normativa para el catálogo ortoprotésico. Sí se produce una actualización completa de las dos nuevas normativas que modifican el Catálogo de Ortoprotésico.

[ORDEN SAN/1262/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica.](#)

[ORDEN SAN/1113/2022, de 8 de julio, por la que se actualiza el anexo IV de la Orden SAN/1262/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica.](#)

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

En Aragón existe tanto la posibilidad de reintegro de gasto y de endoso o pago directo, siempre y cuando se den unas condiciones mínimas de nivel de ingresos para las unidades familiares. Se especifica que:

“1. En función de la aportación que el usuario deba realizar, pueden producirse los siguientes supuestos: a) Que el usuario abone todo el importe y, posteriormente, solicite a la Administración el reintegro de la cantidad que le corresponda. b) Que el usuario solo abone la cantidad no financiada que le corresponda.

La figura del establecimiento colaborador se realiza a través de conciertos y convenios con el objetivo de poder realizar el pago directo o endoso.

Así se desarrollan dos modelos:

1. El modelo reintegro de gasto para el cual se solicita junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Prescripción original médico del Sistema Nacional Salud cumplimentada en todos sus apartados.
- Facturas originales que deberán ajustarse a lo previsto en la Orden SCB/45/2019 de 22 de enero.
- Informes de especial prescripción (en su caso)
- Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente.

2. El modelo de Endoso o pago directo que está disponible cuando se dan las siguientes características: 1.º Cuando el usuario sea miembro de una unidad familiar con ingresos inferiores a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), y el coste de los productos solicitados sea superior a seiscientos euros, IVA incluido, se tendrá en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, de forma que acumulativamente:
- Para el primer adulto sea 2 veces el IPREM. - Para cada adulto de más 1 vez el IPREM. - Para cada menor de 14 años 0,6 veces el IPREM. 2.º Con independencia de sus ingresos, si el producto prescrito alcanza un valor superior a cinco mil euros, IVA incluido y para ello se solicita la siguiente información:

- Prescripción médico especialista del Sistema Nacional de Salud con el código correspondiente.
- Facturas originales que deberán ajustarse a lo previsto en la Orden SCB/45/2019 de 22 de enero.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- Facturas proforma o presupuestos.
- Informes de especial prescripción (en su caso)
- Un Informe social sobre las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar del usuario, que será emitido por un profesional del ámbito social dependiente de cualquiera de las Administraciones Públicas de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Aragón

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de 3 meses a contar desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su resolución. El tiempo para solicitar el modelo de reintegro de gasto es de un año.

En lo referente al catálogo ortoprotésico de Aragón está actualizada cuenta con el subgrupo 061890 componentes generales de miembros superior pero no con el subgrupo 062499 componentes generales de miembro inferior. Tampoco adiciona como sucede en otras comunidades los subgrupos 06 24 39 Encajes tibiales y el subgrupo 06 24 42.

El catálogo ortoprotésico cuenta con la siguiente información por cada una de las categorías:

- Categoría
- Código y descripción
- Tipo de producto
- Elaboración
- Vida media IMFsi
- IMF
- Aportación Usuario
- Prescriptor
- Validación prescriptor
- Especial prescripción
- Observaciones.

4. Indicadores de uso y presupuesto

Aragón no cuenta con memorias actualizadas que sirva para poder tener referencia clara del uso que se realiza de los diferentes productos del catálogo ortoprotésico. El análisis presupuestario en estos apartados nos hace ver que en la última década han aumentado un 59% este apartado en presupuestos, siendo muy significativo el crecimiento en los años 2017 y 2018 y quedando el mismo importe presupuestado en los últimos tres años.

En la evolución presupuestaria de Aragón entre 2012 y 2022 pueden verse diferentes variaciones. No se aprecian datos presupuestarios en 2019 posiblemente por prorrogación del mismo presupuesto. Por otro lado, hablando de la cifra presupuestaria total del conjunto de prótesis y vehículos para personas con discapacidad, se ve un aumento considerable del año 2012 al 2013 pasando de 1.539.200 euros a 2.625.280 euros. La cifra se mantiene de 2013 a 2014 y desciende en 2015 a 2.431.500 euros. A partir de ahí, hay un aumento progresivo hasta 2018, cuando se alcanza la cifra de 4.010.000 euros. Por último, desde 2018 hay una caída de la cifra a 3.735.000 euros en 2020, la cual se mantiene hasta 2022. Brevemente, en cifras de prótesis, se pasa de 771.900 euros en 2012 a 2.000.000 euros en 2022, incrementándose aproximadamente 1.200.000 euros, y en cifras de vehículos, se pasa de 767.300 euros en 2012 a 1.735.000 euros en 2022, un aumento de casi 1.000.000 euros.



COCEMFE

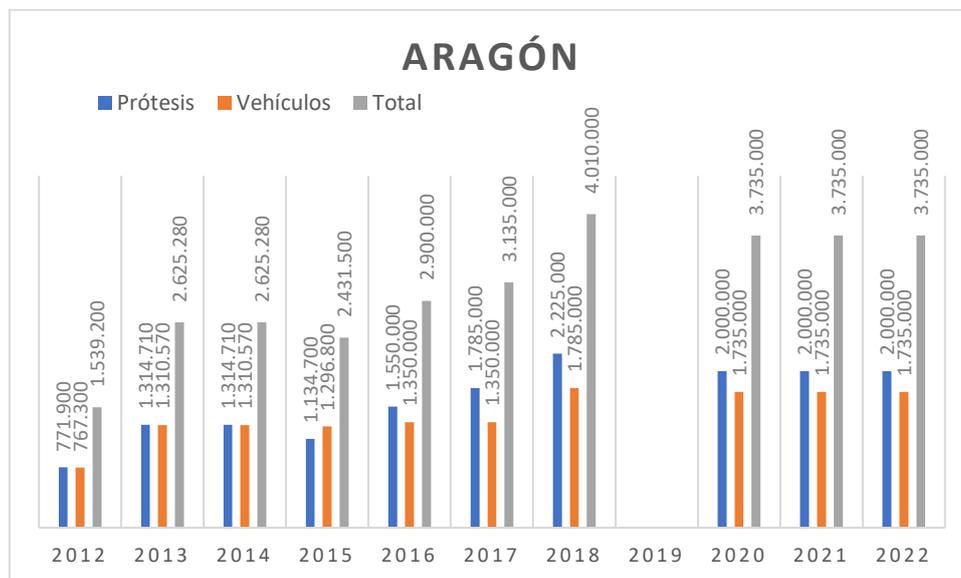
Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 7. Evolución presupuestaria Aragón.



Fuente: Presupuestos Comunidad de Aragón.

CANTABRIA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información relacionada con el Catálogo de Material ortoprotésico y su correspondiente prestación y reintegro de gastos por vías telemáticas es medio, ya que la información aparece dividida en dos enlaces de interés. En el primer enlace ([Prestaciones ortoprotésicas - Servicio Cántabro de Salud - cantabria.es \(scsalud.es\)](http://Prestaciones%20ortoprotésicas%20-%20Servicio%20Cántabro%20de%20Salud%20-%20cantabria.es%20(scsalud.es))) se habla de la prestación ortoprotésica ambulatoria, indicando qué tipología de productos se incluyen, el enlace al catálogo, cómo se expenden y el enlace al listado y establecimientos sanitarios. Después, se visualiza un apartado referente a la normativa y otro referido a la solicitud de reintegro de gastos en el que se incluye un enlace al modelo de la solicitud y un enlace a la información sobre el trámite. Una vez que se accede al enlace de la información sobre el trámite, se llega a otro enlace ([Ortoprotésicas - Servicio Cántabro de Salud - Servicio Cántabro de Salud - cantabria.es \(scsalud.es\)](http://Ortoprotésicas%20-%20Servicio%20Cántabro%20de%20Salud%20-%20Servicio%20Cántabro%20de%20Salud%20-%20cantabria.es%20(scsalud.es))) en el que aparecen preguntas frecuentes sobre las prestaciones, divididas en diferentes apartados informativos.

- ¿Quién puede solicitar esta prestación en Cantabria?
- ¿Qué productos se pueden solicitar?



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- ¿Dónde adquirir el material ortoprotésico?
- ¿Qué documentación tiene que presentar el paciente para el reintegro de gastos?
- ¿Dónde presentar la documentación?
- ¿Plazo de presentación?
- ¿Quién resuelve?
- ¿Cuál es el sistema de pago?
- ¿Dónde puede informarse en caso de dudas?

La información está claramente desarrollada, pero dividida en dos enlaces, pudiendo dificultar el acceso a toda la información. En esa comunidad sí aparece el listado de los establecimientos colaboradores en los que se debe realizar el modelo de pago directo. No aparecen teléfonos de contacto, aunque dentro de las preguntas frecuentes se indica dónde se puede acudir en caso de dudas, es decir, a las Unidades de Trabajo Social y a los Servicios de Atención al Usuario. El detalle de los datos mencionados puede visualizarse en la página web del Servicio Cántabro de Salud, en prestaciones ortoprotésicas, dentro de prestaciones sanitarias, en consultas y gestiones, en lo referido al apartado de ciudadanos.

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de Cantabria.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es
f t y o

Tabla 15 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Cantabria.

Indicadores de acceso a la información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	No
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	Si
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	No
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	No
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	Si

Fuente: Investigación.

En cualquiera de los dos enlaces anteriores puede apreciarse el Catálogo de Material ortoprotésico del Servicio Cántabro de Salud, lo cual brinda transparencia y confianza a las personas beneficiarias, junto con una observación rápida y fácil de los productos que este ofrece de manera telemática. Para más concreción, puede observarse el catálogo detalladamente en formato PDF en este enlace: [Versión Imprimible del documento \(scsalud.es\)](#)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Cantabria

La normativa que aparece visible dentro de la web Comunidad de Cantabria sería la siguiente:

- [Resolución de 3 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Productos Ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria](#)
- [Resolución de 17 de junio de 2022, por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Autónoma de Cantabria](#)
- [Corrección de errores a la Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de 28 de junio de 2022, por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Autónoma de Cantabria](#)
- [Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Boletín Oficial de Cantabria número 150, de 4 de agosto de 2022](#)

Así pues, la Comunidad de Cantabria sí realiza la correspondiente actualización de la Orden de año 2019 en enero de 2020 donde realiza las primeras actualizaciones correspondientes del Catálogo Ortoprotésico hasta el momento. Con posterioridad en la Resolución de 17 de junio de 2022, por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Autónoma de Cantabria se da publicidad al catálogo donde aparece solamente el listado de productos que se encuentran dentro del mismo. El catálogo completo con las clasificaciones correspondientes aparece en el siguiente link [Catálogo general ortoprotésico de la Comunidad de Cantabria](#) el 22 de junio de 2022

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

En el Decreto que aparece el 4 de agosto en el Boletín Oficial de Cantabria se desarrollan los siguientes puntos:

- Son los especialistas del Servicio Cántabro de Salud deben **prescribir los productos** que incluye el catálogo, como sillas de ruedas, andadores, cinturones, pélvicos, prótesis, órtesis, audífonos, etc. y las **condiciones para acceder a ellos**.
- Así mismo regula la **prescripción para la reparación de los productos ortoprotésicos prescritos y financiados previamente por el Servicio Cántabro de Salud**, siempre que ésta no sea consecuencia de defectos imputables a los elementos, al proceso de elaboración o a la adaptación del producto que deban ser cubiertos por la garantía y sea prescrito con posterioridad al cumplimiento del periodo de renovación establecido en el Catálogo para el tipo de producto correspondiente.
- También incluye los dos **procedimientos de financiación de la prestación**: por un lado, el reintegro de gastos al usuario mediante el procedimiento correspondiente y, por otro, el abono directo al establecimiento sanitario dispensador autorizado cuando el producto cueste más de 500 euros o siendo menor, cuente con un informe de la unidad de trabajo social del SCS, que evidencie tal necesidad.
- Las personas disponen de 1 año desde que se realiza la prescripción para realizar la solicitud del reintegro, y la resolución de las solicitudes pueden tardar un máximo de 6 meses en realizarse y comunicarse.



El Catálogo general ortoprotésico de la Comunidad de Cantabria transpone totalmente todo los grupos y subgrupos que incluye la normativa nacional y dentro de su desarrollo se puede ver los siguientes apartados.

- Categorías (Código Homologado Y Descripción)
- Tipos De Productos (Código Y Descripción)
- Elaboración
- Periodo Renovación
- IMF
- IMF sin impuestos
- Observaciones

4. Indicadores de uso y presupuesto

La memoria del Servicio Cántabro de Salud de 2020 indica que las órtesis son los productos más demandados con 1.391 unidades, seguidas de las sillas de ruedas con 1.349 unidades. En el otro extremo las prótesis externas han sido 767 unidades, seguidas de las ortoprotésis especiales con 788 unidades.

Respecto a la aportación unitaria del usuario, las órtesis y las ortoprotésis especiales son según grupo, y las prótesis externas y las sillas de ruedas son sin aportación en el caso de Cantabria.

A efectos económicos, la aportación del Servicio Cántabro de Salud es de 1.425.091,53 euros, siendo la cuantía más elevada la de las sillas de ruedas al ser un producto de alto precio y sin necesidad de aportación por parte del usuario, el Servicio Cántabro de Salud ha abonado en este concepto 707.154,85 euros. La menor cuantía de aportación se da en las ortoprotésis especiales con una aportación de 97.664,31 euros. Así, el importe total es de 1.488.517,50 euros.

Tabla 16 Prestaciones tramitadas por ortoprotésis externas

	UNIDADES	APORTACIÓN UNITARIA USUARIO	APORTACIÓN SCS	IMPORTE TOTAL
Prótesis externas	767	Sin aportación	370.651,16	370.651,16
Órtesis	1.391	Según grupo	249.621,21	289.803,21
Ortoprotésis especiales	788	Según grupo	97.664,31	120.908,31
Sillas de ruedas	1.349	Sin aportación	707.154,85	707.154,85
TOTAL	4.295		1.425.091,53	1.488.517,50

Fuente: Memoria del Servicio Cántabro de Salud de 2020.

Desde el punto de vista presupuestaría sólo contamos con los datos de 2021 y 2022, entre estos dos años se observa un notable aumento, pasando de una cifra del total entre prótesis y vehículos de 980.000 euros en 2021 (500.000 euros en prótesis y 480.000 euros en vehículos para personas con discapacidad) a 2.200.000 euros en 2022 (1.000.000 euros en prótesis y 1.200.000 euros en vehículos). Mientras que, en el año 2021, los datos



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

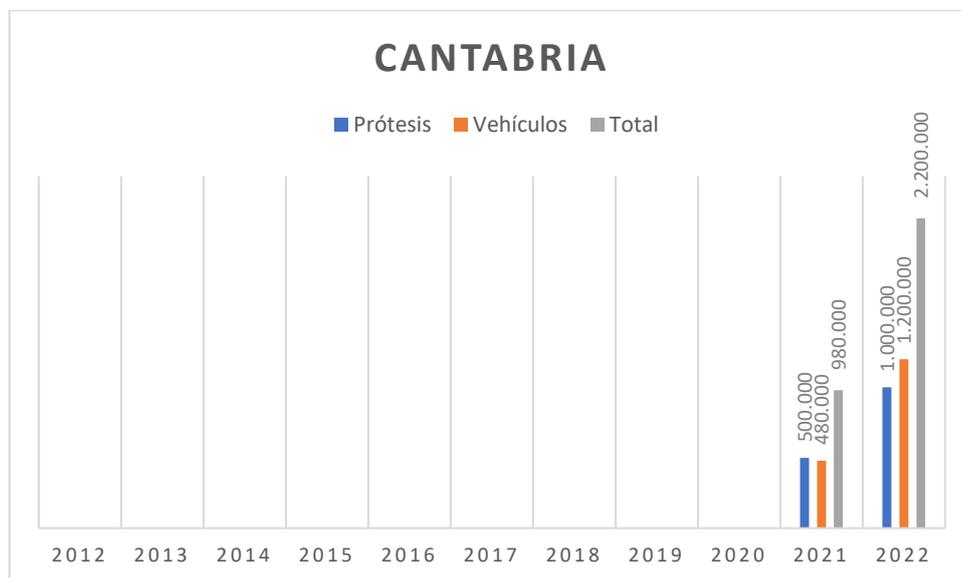
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



de prótesis son 20.000 euros superiores a los de vehículos, en el año 2022 son los datos de vehículos los que superan en 200.000 euros a los de prótesis.

Gráfico 8. Evolución presupuestaria Cantabria.



Fuente: Presupuestos Cantabria.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



CATALUÑA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente al reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías telemáticas es bajo, ya que aparece cierta información relevante, pero no está enfocada a la ciudadanía, sino a profesionales sanitarios y a los establecimientos que dispensan los productos ortoprotésicos. Estamos aquí de nuevo ante un enfoque medicalizado.

Aunque hay apartados informativos en relación con los establecimientos dispensadores de estos productos, no se observa un listado de los posibles establecimientos a los que debe y puede accederse. Tampoco aparecen teléfonos de contacto ni correos electrónicos específicos si bien es cierto que a través del teléfono de contacto general se dirige al servicio de prestaciones. Podría facilitar a tal efecto para una correcta realización del trámite la información telefónica directa. Todos los datos pueden encontrarse bajo el título de “Prestaciones ortoprotésicas” dentro del grupo de profesionales, en farmacia y medicamentos, en la prestación farmacéutica, todo dentro de la página web CatSalut, del Servicio Catalán de Salud. Se puede visualizar en este link: [Prestaciones ortoprotésicas \(profesionales\). CatSalut. Servicio Catalán de la Salud \(gencat.cat\)](#). Cuenta con los siguientes apartados informativos.

- Acreditación de centro dispensador de artículos ortoprotésicos del Servicio Catalán de Salud
- Autorización de los establecimientos de ortopedia y audioprótesis
- Autorización sanitaria de empresas fabricantes de productos sanitarios ortoprotésicos a medida
- Procedimentación de artículos ortoprotésicos
- Prescripción de artículos ortoprotésicos
- Normativa

Es a partir del siguiente link [Resarcimientos de gastos sanitarios](#) donde se explica el procedimiento de recuperación de los gastos a través de otro link [Prestaciones ortoprotésicas](#). Las deficiencias que aparecen en la forma de acceso a la información es consecuencia de una visión excesivamente orientada a los profesionales del sector de la ortopedia y en menor medida a la ciudadanía en general.

La normativa visible a primer momento es el [Anexo de la Instrucción 01/2018 . Relación de artículos ortoprotésicos que pueden prescribir los médicos especialistas en medicina familiar y comunitaria de centros de atención primaria, de acuerdo con el Catálogo de prestación ortoprotésica vigente.](#), pero no se refleja la [Resolución de 15 de junio de 2020 por la que se modifica el anexo de la Instrucción 01/2018](#),

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de Cataluña.

Tabla 17 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Cataluña.

Indicadores de acceso a la información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	No
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	No
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	No
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	Si
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	No
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	No
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	Si

Fuente: Investigación.

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Cataluña

El Decreto 79/1998 vino a establecer la prestación ortoprotésica de Cataluña, la cual por aquellas fechas aplicaba el sistema de reintegro al usuario. Este Decreto fue modificado parcialmente por el Decreto 128/2001, introduciendo la modalidad de abono directo de la prestación por parte del Servicio Catalán de Salud para el catálogo ortoprotésico en el sistema de establecimientos concertados. En el año 2001 se establecieron las condiciones por las cuales los centros dispensadores de artículos ortoprotésicos pueden facilitar el acceso a la prestación ortoprotésica sin necesidad de abonar previamente la ayuda económica del Servicio Catalán de Salud, también se especifica la forma de acreditación de los mismos.

En el año 2008 y 2009 se anexan vía resolución diferentes productos al catálogo. En ese mismo año se establece que el catálogo debe de ser revisado año a año y modificado y aprobado por resolución de la persona titular del Departamento de Salud, a propuesta del Consejo de Dirección del Servicio Catalán de la Salud, pudiendo realizarse revisiones fuera de plazo y como aparece en Resolución SLT/2925/2008. En 2018 el Servicio Catalán de Salud también permite a los médicos/as especialistas en familia y medicina comunitaria realizar prescripción de determinados artículos ortoprotésicos para pacientes con discapacidades o patologías que impidan la marcha funcional o la movilidad de forma permanente por parte de los médicos/as especialistas en medicina familiar y comunitaria de centros de atención primaria. No se ha encontrado normativa referencial posterior a las fechas de aprobación de las órdenes de 2019 y 2022 pero si se encuentran actualizados los catálogos en fecha y forma debido a la actualización periódica anual, en concreto a fecha de noviembre de 2022.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



[Resolución SLT/2925/2008](#) , de 25 de septiembre, por la que se revisa el catálogo de prestaciones ortoprotésicas.

[Resolución SSS/2122/2002](#) , de 11 de julio, por la que se da publicidad a las características que deben cumplir los centros y servicios sanitarios determinados por el Servicio Catalán de la Salud para la prescripción de los artículos ortoprotésicos señalados con una D en el catálogo vigente.

[Instrucción 04/2001](#) Prestaciones ortoprotésicas para pacientes no hospitalizados.

[Decreto 128/2001](#) , de 15 de mayo, de modificación del Decreto 79/1998, de 17 de marzo, por el que se dictan normas relativas a las prestaciones ortoprotésicas.

[Orden de 4 de junio de 1999](#) , por la que se crea la Comisión asesora de la prestación ortoprotésica y las comisiones de seguimiento de la prestación ortoprotésica de las regiones sanitarias.

[Decreto 79/1998](#) , de 17 de marzo, por el que se dictan normas relativas a las prestaciones ortoprotésicas.

[Resolución de 25 de febrero de 2009](#) , por la que se aprueban los protocolos para la prescripción de determinados artículos ortoprotésicos incluidos en el Catálogo de prestaciones ortoprotésicas.

[Resolución de 12 de marzo de 2010](#) , por la que se aprueban los protocolos para la prescripción de determinados artículos ortoprotésicos incluidos en el Catálogo de prestaciones ortoprotésicas.

[Instrucción 01/2018](#) Prescripción de artículos ortoprotésicos por los médicos especialistas de medicina familiar y comunitaria de centros de atención primaria.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

La última actualización se encuentra en el [catálogo ortoprotésico es de noviembre de 2022](#) que transpone todos los elementos de la normativa estudiada en la materia solo con una excepción a tener en consideración, el grupo 89 99: Otros recambios de componentes externos de implantes quirúrgicos.

En dicho catálogo aparecen las correspondientes modificaciones realizadas en el último año de referencia, que suelen tener un carácter bimensual. ¹⁴ Destaca entre las últimas actualizaciones el aumento de la edad de

¹⁴ - Versión enero 2021: Modificación de la edad de financiación de los audífonos que pasa a ser de veintidós años

- Versión marzo 2021: Incorporación del artículo PAA 030A, correspondiente a la descripción de Barnilla o diadema auditiva aérea/ósea

- Versión abril 2021: Actualización del índice de este documento con la edad de financiación de los audífonos y codificación del artículo SRM 999X (silla de ruedas a medida por elevada obesidad bajo presupuesto)

- Versión junio 2021: Incorporación del subgrupo 220699, correspondiente a la descripción de Repuestos de componentes externos de implantes auditivos

- Versión enero 2022: Modificación de la edad de financiación de los audífonos que pasa a ser de veinticuatro años y modificación de la descripción de los artículos de la categoría SRC000

- Versión julio 2022:

Actualización de la parte correspondiente a prótesis externas, tanto de miembro superior como inferior, y ortoprotésis por agénesis

Incorporación de nuevos artículos para la terapia del linfedema, así como nuevos complementos



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



utilización de audífonos pasando en el mismo año de 22 a 24 años. Dos características positivas en lo referente al catálogo por un lado se encuentran en formato Excel y Pdf, y por otro lado es uno de los catálogos más detallados observados.

- Grupo
- Código Grupo
- Descripción Subgrupo
- Código Subgrupo
- Descripción Categoría
- Código Categoría aparato Tipo de producto
- Código
- Tipo de producto
- Importe máximo de facturación (€)
- Aportación usuario/a (€)
- Aportación CatSalut (€)
- Ámbito de prescripción del 'aparato
- Indicador informe clínico
- Clasificación del aparato
- Edad mínima
- Edad máxima
- Indicador de bilateralidad
- Indicador validación sanitaria
- Periodicidad prescripción (meses)

Con respecto al sistema de acceso a las prestaciones se realiza a través del PAO. Salvo las prótesis que se especifica pueden recetar los y las profesionales de medicina de familia y medicina comunitaria se funciona con la prescripción de artículo ortoprotésico por parte del especialista, la persona se dirigirá a la unidad de tramitación, habitualmente dentro del mismo centro sanitario donde podrá realizarse la tramitación con la tarjeta sanitaria y a través del documento de validación sanitaria administrativa podrá ir a los centros dispensadores acreditados y acceder a artículo ortoprotésico prescrito abonando la cantidad que se especifica en el propio catálogo.

4. Indicadores de uso y presupuesto

La memoria del Servicio Catalán de Salud del año 2021 la única disponible sólo nos informa de que se han liquidado un total de 149.000 artículos ortoprotésicos en dicho año.¹⁵ Los datos presupuestarios no muestran un excesivo crecimiento del apartado presupuestario en los últimos diez años, donde se observa un crecimiento controlado del 6,4%.

Respecto a la evolución presupuestaria, solo tenemos cifras referentes al total del conjunto de prótesis y vehículos para personas con discapacidad, es decir, no disponemos de los datos desagregados. Destacar

Incorporación de un nuevo tipo de silla de ruedas

Se incluyen aclaraciones en relación a la aportación del usuario y al contenido del informe clínico

- Versión agosto 2022: Corrección por los grupos EPL 100 y EPL 110 sobre la necesidad de informe clínico y aclaración sobre su IMF en función del tejido.

- Versión noviembre 2022: Aclaración en la descripción del artículo OCO 010A.

¹⁵ Página 22 Memoria Servicio Catalán de Salud 2021



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



también que no se dispone de datos en 2013, 2018 y 2021 posiblemente por prorrogaciones. Así, se observan variaciones desde el año 2012 a 2022.

La cifra disminuye alrededor de 2.000.000 euros desde 2012 con una cifra de 26.518.166 euros a 2014 con una cifra de 24.307.413 euros. En el año 2015 la cifra es de nuevo de 26.518.166, por lo que se vuelve a destinar la misma cuantía que en 2012. Después la cuantía decrece hasta el año 2017 con una cifra de 25.718.000 euros. Y, por último, hay un incremento en 2019 hasta alcanzar la cifra de 28.033.751 euros, cifra que se aumenta en 30.000 euros en 2020 para lograr una cifra de 28.333.751 la cual se mantiene en 2022.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

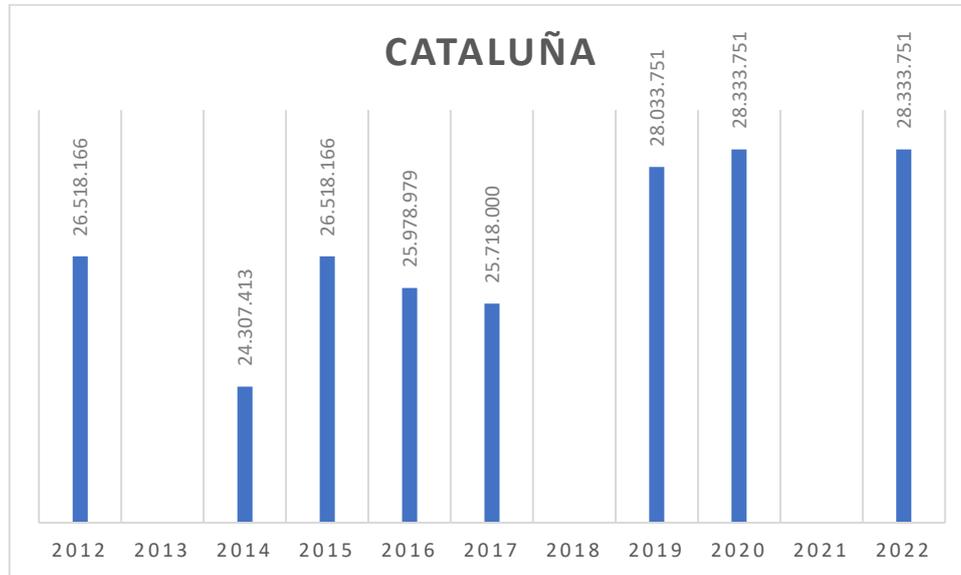
c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 9. Evolución presupuestaria Cataluña.



Fuente: Presupuestos Cataluña.

COMUNIDAD VALENCIANA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente a la prestación y reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías telemáticas puede considerarse medio, ya que aparece información relevante, pero faltan determinados datos que sí se indican en otras regiones y que también pueden considerarse relevantes. La información está bien separada y se entiende de forma clara. No se observa un listado de empresas colaboradoras ni teléfonos de contacto o correos electrónicos para acudir si se tiene cualquier duda referente a la tramitación. Todos los datos pueden encontrarse bajo el título de “Solicitud de reembolso por gastos de adquisición de material ortoprotésico” en la página web de la Generalitat Valenciana. Se puede visualizar en este link: [GVA.ES: Solicitud de reembolso de gastos por adquisición de material ortoprotésico](https://www.gva.es/solicitud-de-reembolso-de-gastos-por-adquisicion-de-material-ortoprotésico). Cuenta con los siguientes apartados informativos.

- ¿Qué se puede solicitar?
- ¿Quién puede iniciarlo?
- Cuantía de la ayuda/Procedimiento de cobro
- ¿Cuándo solicitarlo?
- ¿Dónde dirigirse?
- ¿Qué documentación se debe presentar?



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- ¿Cómo se tramita?
- ¿Cómo se tramita telemáticamente?
- Información complementaria
- Fuentes jurídicas y/o documentales

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de la Comunidad Valenciana.

Tabla 18 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Comunidad Valenciana.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	No
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	No
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	No

Fuente: Investigación.

Se observa el Catálogo de Material ortoprotésico de la Comunidad Valenciana en este mismo enlace, dentro del apartado de información complementaria bajo un enlace titulado "Catálogo de artículos de EXOPRÓTESIS". Esto denota transparencia y confianza, además de una observación rápida y fácil de los productos que se ofrecen.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Comunidad Valenciana

La Comunidad Valenciana no ha realizado en los últimos diez años cambio legislativo reseñable, desde los responsables del servicio ortoprotésico se nos comenta que su norma referencial es [DECRETO 76/2010, de 30 de abril, del Consell, por el que se regula la prestación ortoprotésica en el marco de la sanidad pública, en el ámbito de la Comunitat Valenciana. \[2010/5026\]](#). En dicho decreto se regula en el ámbito de la Comunitat Valenciana diferentes aspectos de la prestación ortoprotésica, y, en especial, el procedimiento de acceso a la prestación por parte de la persona usuaria que tenga derecho a ella, el catálogo de productos incluidos en la misma y la relación de la Conselleria de Sanidad con los proveedores de productos y servicios involucrados en ella. Se nos manifiesta desde la propia Consejería que no se han producido regulaciones significativas posteriores.

En el sistema valenciano de nuevo conviven dos procedimientos de subvención de la prestación: el abono directo al establecimiento adaptador y el reembolso a la persona usuaria. En ambos casos, y sin perjuicio de las situaciones previstas en la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, la persona usuaria deberá abonar la aportación establecida en la legislación estatal (Real Decreto 1030/2006) y la Cartera de Servicios Ortoprotésicos Externos de la Comunitat Valenciana.

En su artículo 8. "Catálogo de productos ortoprotésicos" La Conselleria garantiza el acceso a la cartera de servicios ortoprotésicos externos mediante la creación del Catálogo de Productos Ortoprotésicos. La actualización del Catálogo de Productos Ortoprotésicos externos se aprobará por la Comisión Ejecutiva Reguladora de la Prestación Ortoprotésica, en adelante CERPO, regulada en el artículo 17 del presente decreto, y se publicará en la página web de la Conselleria" De ello se deduce que las actualizaciones al catálogo ortoprotésico recientemente introducidas en su web son las que cubren la disposición adicional transitoria de la Orden de enero de 2022.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

El catálogo de exoprótesis de junio de 2022 cubre totalmente las normas de las órdenes ministeriales de 2019 y 2022. El sistema de acceso a las prestaciones ortoprotésicas funciona con un sistema de abono de la prestación conjunto con un sistema de pago directo. En el caso de pago directo la Conselleria de Sanidad acuerda con las organizaciones representativas de los establecimientos que deseen acogerse a este procedimiento los requisitos de acreditación del establecimiento, así como el procedimiento de facturación y los requisitos de las prescripciones para su abono.

En este sentido en el año 2016 aparece [DECRETO 239/2015, de 29 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al colectivo de personas con diversidad funcional, destinadas a compensar gastos relacionados con la protección de la salud, durante el ejercicio presupuestario de 2016. \[2015/10453\]](#) Dicha convocatoria tiene como finalidad en lo que afecta a la prestación ortoprotésica la aplicación por el decreto de exención de copago (aportación) de las personas con unos determinados grados de discapacidad reconocidos oficialmente.



4. Indicadores de uso y presupuesto

Poniendo la atención en los artículos exoprotésicos, es decir, artículos que prescribe el personal facultativo (especialista) a determinadas personas con el fin de tratar una deficiencia funcional o reemplazar una estructura orgánica como rodilleras, corsés, sillas de ruedas o prótesis de miembro inferior, encontramos en la Memoria de Gestión de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública Valenciana 2021 los siguientes datos.

Esta prestación y la prestación farmacéutica son bastante similares, puesto que se realizan en oficinas de farmacia, pero en la prestación por exoprótesis la aportación por parte de la ciudadanía consiste en aportaciones fijas dependientes del artículo prescrito, no como en la farmacéutica que se establece según si se es pensionista, persona activa o según nivel de renta.

En la siguiente tabla se contempla la evolución del importe de las exoprótesis, pero solo del año 2020 al 2021, para que los datos sean concretos y puedan compararse con los datos del resto de comunidades autónomas.

Tabla 19 Evolución del importe de las exoprótesis.

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS EXOPRÓTESIS			
Ortopedia	2020	2021	Var. 20-21%
Gasto total (€)	22.185.912	25.086.689	13,07%
Gasto por habitante	4,41€	4,97€	12,58%
Nº prescripciones	69.742	86.904	24,61%
Coste medio por prescripción	318,11€	288.67€	-9,26%
Población (habitantes)	5.029.341	5.051.250	0,44%

Fuente: Memoria de Gestión de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública Valenciana.

Se ve cómo el gasto total se ha incrementado de 22.185.912 euros en 2020 a 25.086.689 en 2021 con una variación del 13,07%. Esta variación se preveía con motivo de la eliminación del prepago en bastantes artículos y del incremento causado por los cambios ocasionados en el catálogo ortoprotésico aplicados desde el 1 de enero de 2020 y según la primera orden ministerial. En concordancia con el gasto total, el gasto por habitante ha crecido de 4,41 euros en 2020 a 4,97 euros en 2021 con una variación del 12,58%. Esta última variación es algo inferior que la variación del gasto total.

El número de prescripciones también se ha incrementado de manera notable pasando de 69.742 en 2020 a 86.904 en 2021 con una variación de 24,61%, una variación mucho más elevada que en el gasto total y gasto por habitante, casi el doble. El incremento de 24,61% se debe en parte a la reapertura de las consultas de especialistas en consultas externas de hospital y en centros de especialidades después de que se cerraran por la pandemia por covid-19.

Sin embargo, el coste medio por prescripción ha descendido de 318,11 euros en 2020 a 288,67 euros en 2021, con una variación negativa entre un año y otro de 9,26%. Este descenso se debe a que el porcentaje del incremento en el gasto es inferior al incremento de las prescripciones, para explicar esta tendencia podríamos abordar la hipótesis de que tuviera mayor eficiencia y capilaridad el sistema permitiendo llegar a más personas



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es

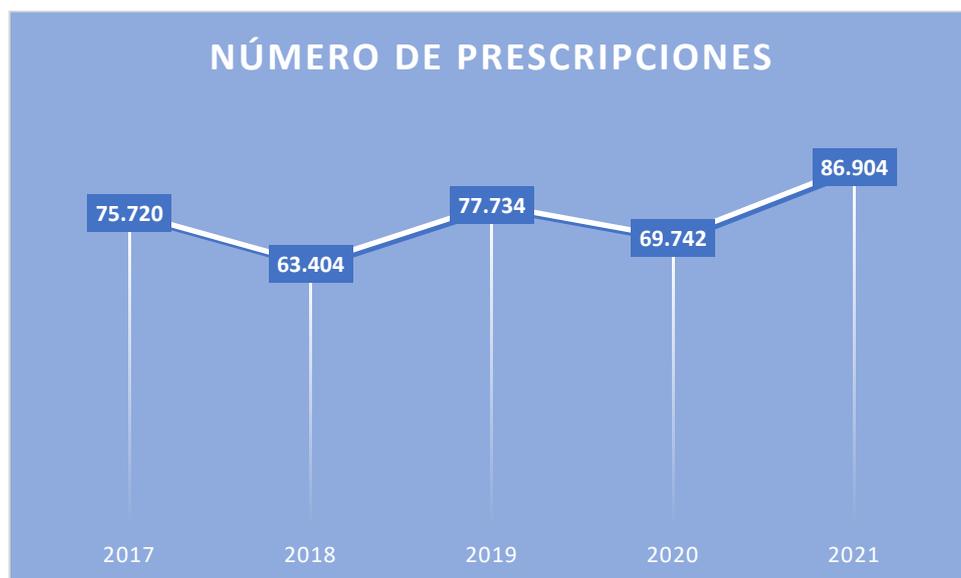


por productos más asequibles. Desgraciadamente para poder abordar la existencia de dos patrones más prescripciones menos presupuesto (mayor precio medio) o el modelo inverso más presupuesto menos prescripciones tendríamos que disponer del conjunto total de prescripciones por precios para poder abordar parámetros estadísticos como la moda, mediana y desviación típica. Desde el estudio invitamos a una explotación de datos para las memorias regionales de este tipo que nos permitiera ver los modelos dominantes de coste medio y su evolución en el tiempo relacionándose con la población con discapacidad que nos aportan otras fuentes.

Finalmente, la población se ha incrementado de 5.029.341 habitantes en 2020 a 5.051.250 habitantes en 2021, con una variación de 0,44%.

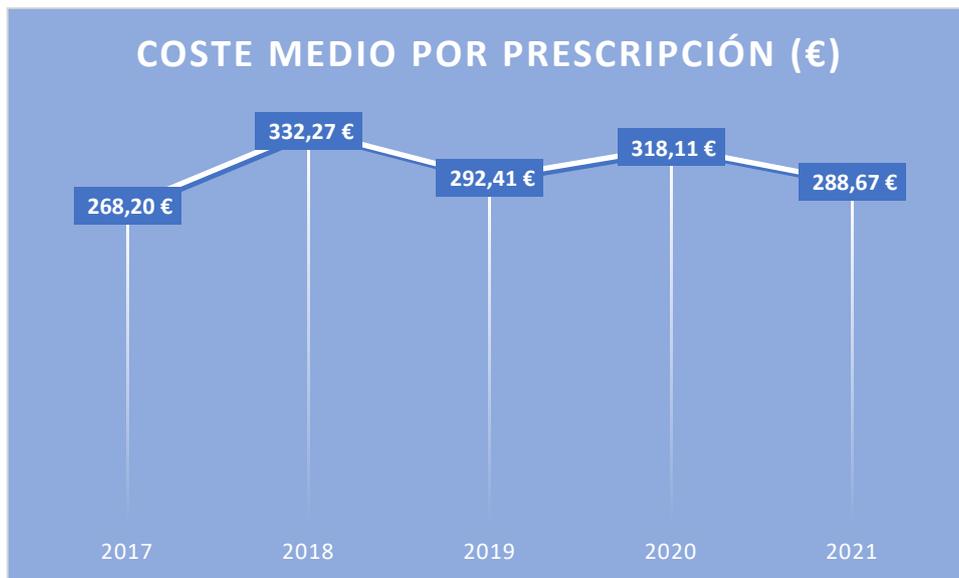
A continuación, se muestran estos mismos datos separados en gráficas según gasto total, gasto por habitante, número de prescripciones, coste medio por prescripción y número de habitantes desde el año 2017 al año 2021 para ver un recorrido mucho más continuado y normal en la región y de una manera mucho más visible y clara para una mejor comprensión.

Gráfico 10. Número de prescripciones Comunidad Valenciana.



Fuente: Memoria de Gestión de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública.

Gráfico 11. Coste medio por prescripción (€) Comunidad Valenciana.



Fuente: Memoria de Gestión de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública.

Gráfico 12. Gasto total (€) Comunidad Valenciana.



Fuente: Memoria de Gestión de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública.

Gráfico 13. Gasto por habitante (€) Comunidad Valenciana.



Fuente: Memoria de Gestión de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública.

Por último, la información referente al número de personas beneficiarias de la convocatoria de subvenciones al colectivo de personas con discapacidad, destinadas a compensar gastos relacionados con la protección de la salud en el apartado de ortopedia es de 1.341.030 euros y se han beneficiado un total de 5.627 personas con altos niveles de discapacidad. Por provincias de mayor a menor número de personas subvencionadas, en Valencia han sido subvencionadas 3.682 personas, en Alicante 1.300 y en Castellón 645. Estos datos pueden estar estrechamente relacionados y pueden ser proporcionales a los datos de densidad de población en una u otra provincia. El coste medio de la subvención es de 238 euros.

Tabla 20 Número de personas subvencionadas: Ortopedia. Comunidad Valenciana.

Número de personas subvencionadas: Ortopedia				
Colectivos beneficiados	Alicante	Castellón	Valencia	Total
Personas con discapacidad	1.300	645	3.682	5.627
Total				1.341.033

Fuente: Memoria de Gestión de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública.

Para hablar de la evolución presupuestaria desde 2012 hasta 2022 se cuenta con los datos presupuestarios referentes al total del conjunto entre prótesis y vehículos para personas con discapacidad, es decir, no se dispone de los datos desagregados. No se observan datos en 2018, posiblemente por prorrogación presupuestaria, pero sí pueden verse diferentes variaciones en la evolución misma entre los años destacados. Se aprecia un decrecimiento desde el año 2012, con una cifra de 18.000.000 euros, hasta el año 2016, con una cifra de 15.000.000 euros. En 2013, 2014 y 2015 la cifra se mantiene en 15.200.000 euros. En 2017 hay un visible aumento a los 21.850.100 euros, cifra que se incrementa muy poco en 2019 convirtiéndose en 22.000.000 euros y manteniéndose en 2020, para volver a aumentar en 2021 alcanzando los 24.051.610 euros, manteniéndose también para 2022.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

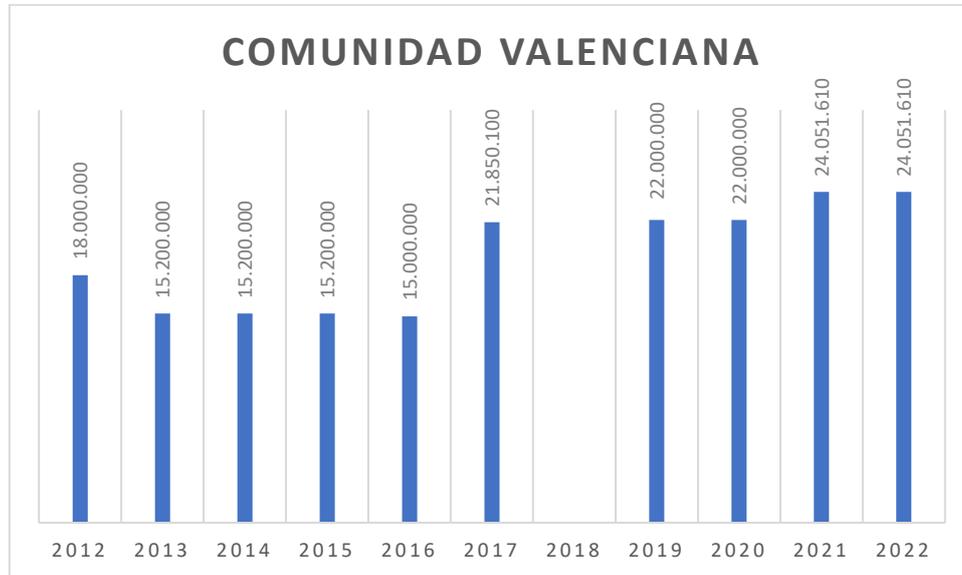
c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 14. Evolución presupuestaria Comunidad Valenciana.



Fuente: Presupuesto Comunidad Valenciana.

GALICIA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente al reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías telemáticas puede considerarse bajo en la escala realizada. Aparece una búsqueda para encontrar uno de estos establecimientos según ciertos ítems como el tipo de establecimiento, el nombre, la provincia, el municipio y/o la calle que puede ser de cierta utilidad. No aparecen teléfonos de contacto ni correos electrónicos para acudir si se tiene cualquier duda referente a la tramitación, lo que dificulta el acceso y a una correcta realización del trámite, y tampoco aparece indicado de manera explícita quién es el órgano gestor, un dato habitual en casi todas las comunidades autónomas. Todos los datos pueden encontrarse bajo el título de “Prestación ortoprotésica ambulatoria” en asistencia sanitaria en la página web del Servicio Gallego de Salud. Se puede visualizar en este link: [Prestación ortoprotésica ambulatoria - Consellería de Sanidade - Servizo Galego de Saúde \(sergas.es\)](https://www.sergas.es). Cuenta con los siguientes apartados informativos.

- Normativa sobre la prestación ortoprotésica ambulatoria
- Catálogo de material ortoprotésico
- Búsqueda de establecimientos sanitarios autorizados para la dispensación de material ortoprotésico
- Tramitación por reintegro de gastos
- Gestión de prestaciones y reintegros



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Si se accede al enlace de tramitación por reintegro de gastos, se pueden observar tanto los modelos de solicitudes como la documentación a presentar por la persona usuaria. Puede accederse de manera rápida a través de este link: [Tramitación por reintegro de gastos - Consellería de Sanidade - Servizo Galego de Saúde \(sergas.es\)](http://Tramitación por reintegro de gastos - Consellería de Sanidade - Servizo Galego de Saúde (sergas.es)).

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de Galicia.

Tabla 21 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Galicia.

Indicadores de acceso a la información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	No
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	No
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	No
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	No
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	Si

Fuente: Investigación.

Se observa el Catálogo de Material ortoprotésico del Servicio Gallego de Salud accediendo al enlace titulado como "Catálogo de material ortoprotésico" en este mismo enlace, lo que se deriva al documento del catálogo, pero sin actualizar, puesto que a fecha que aparece en este documento es 2013. Tampoco se encuentra una normativa que, por defecto, actualice dicho catálogo. Esto deduce la posibilidad de la falta de actualización del catálogo en relación a la nueva normativa nacional.

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Galicia



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



La comunidad autónoma de Galicia presenta un nivel muy bajo de producción normativa en la última década. Si bien la web hace referencia a toda la normativa nacional que se ha producido en los últimos veinte años, es en el [Orden do 28 de mayo de 2013 donde que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Galicia](#) donde se referencia el actual sistema de prestaciones del catálogo ortoprotésico.

Dicha norma es adaptación del Real Decreto 1506/2012, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud, cuyo objetivo era la equidad territorial. En dicha orden se desarrolla un sistema de cesión de crédito, o de endoso, que permite que el usuario no tenga que anticipar el importe correspondiente por el material, también se mantenía la solicitud de reintegro. En el caso de endoso tanto por la persona usuaria como por parte de la empresa suministradora acuerdan el mismo, correspondiendo a la empresa la tramitación del expediente de reintegro y la aportación de sus datos bancarios para el pago del importe correspondiente.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

La normativa gallega regula la prescripción del material ortoprotésico, que será efectuada siempre por los facultativos especialistas del Servicio Gallego de Salud. En ese momento se desarrolla un sistema electrónico de prescripción con incorporación en tiempo real a la aplicación IANUS y, por tanto, a la historia clínica electrónica.

Los productos identificados en el Catálogo General del Material Ortoprotésico solo pueden ser dispensados por los establecimientos sanitarios debidamente autorizados, tipificando los documentos que son entregados a la persona usuaria (como el certificado de garantía, ficha técnica y hoja informativa con las recomendaciones para la mejor conservación y uso).

La documentación a presentar para la devolución del importe, tanto en el caso de devolución al usuario como al establecimiento, es la solicitud de reintegro, el justificante de la prescripción, la copia de la ficha técnica del producto, y la factura. Esta solicitud es entregada en el centro de salud que le corresponda a la persona usuaria o en su centro hospitalario de referencia, así como en cualquiera registro oficial, de conformidad con el establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRXPAC). También queda plasmado su derecho a la elección de entre los establecimientos sanitarios dispensadores conveniados, renovación de la prestación en la Unidad de Gestión de la Prestación Ortoprotésica correspondiente, así como presentar, en su caso, reclamación ante la Comisión Central para la Regulación y Seguimiento de la Prestación Ortoprotésica de la Comunidad Autónoma de Galicia.

4. Indicadores de uso y presupuesto

La evolución presupuestaria de Galicia en el apartado de prótesis y vehículos es de 17% en los últimos once años, siendo el crecimiento del 18% en el caso de las prótesis y el 17% de los vehículos.

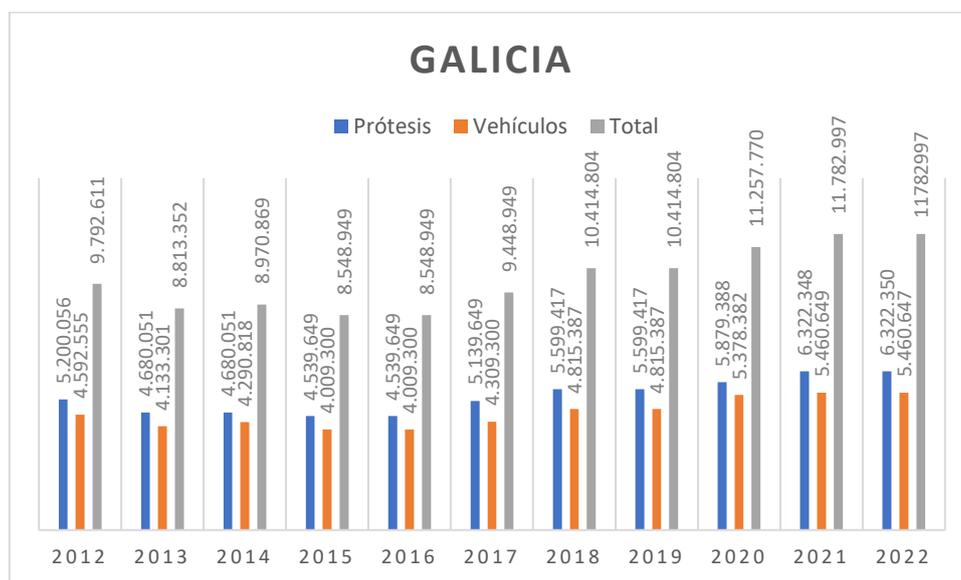
Más concretamente puede verse en el siguiente gráfico la evolución presupuestaria desde 2012 hasta 2022 teniendo en cuenta tres leyendas en función de las cifras presupuestarias dedicadas a prótesis, a vehículos



para personas con discapacidad y al total del conjunto entre las dos cifras anteriores. Aunque hay un pequeño descenso de 2012 donde la cifra del total era de 9.792.611 euros a 2013 donde era de 8.813.352 euros, incrementándose en 2014 para alcanzar 8.970.869 euros, y volviendo a descender en 2015 a los 8.548.949 euros para mantenerse en 2016, es a partir de este año, 2016, cuando se empieza a observar realmente un aumento progresivo del presupuesto dedicado a prótesis y vehículos para personas con discapacidad hasta alcanzar en 2021 los 11.782.997 euros y mantenerse en 2022.

Si los datos anteriores se desagregan, puede observarse el mismo recorrido de variaciones, pero en cuantías menores y más o menos cercanas y similares entre prótesis y vehículos. En el caso de prótesis, en 2012 la cuantía presupuestaria es de 5.200.056 euros mientras que en 2022 es de 6.322.350 euros, incrementándose entre un año y otro en aproximadamente 1.120.000 de euros. En el caso de los vehículos para personas con discapacidad, la cifra es de 4.592.555 euros en 2012 mientras que en 2022 es de 5.460.647 euros, existiendo una diferencia de aumento entre un año y otro de aproximadamente de 870.000 euros.

Gráfico 15. Evolución presupuestaria Galicia.



Fuente: Presupuestos Galicia.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente al reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías telemáticas se considera bajo según nuestro baremo. No aparece indicada la manera en la que debe tramitarse la prestación ni por vía telemática ni presencialmente. Aunque aparecen explicados ciertos procedimientos con una breve descripción de los requisitos y documentación necesaria, no se explica quiénes pueden ser las personas beneficiarias de esta prestación. Así, aparece el Servicio de Prestaciones y Concursos como departamento gestor, indicando un teléfono de contacto junto a una dirección y un horario en caso de duda o de necesitar contactar con el departamento. Todos los datos pueden encontrarse bajo el título de “Adquisición, reparación y renovación de diversos productos ortoprotésicos” en el buscador de trámites en la página web del Gobierno de Navarra. Se puede visualizar en este link: [Adquisición, reparación y renovación de diversos productos ortoprotésicos \(navarra.es\)](#). Cuenta con diferentes apartados informativos, los cuales son:

- Adquisiciones
- Reparaciones
- Renovación de productos
- Productos reutilizables
- Normativa
- Contacto

Dado que en el caso de Navarra nos encontrábamos ante un déficit de información visible se toma la decisión de contactar vía telefónica a los teléfonos de contacto en la web. La atención recibida fue adecuada y se mostró un amplio conocimiento del estado actual de catálogo, actualizado ya a las normativas nacionales, más el estado del proyecto de [Orden Foral 44E/2021, de 2 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto por el que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprotésis externas, y se crea el registro de establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra](#), que ha pasado ya el régimen de consulta pública a las entidades y se espera su inminente publicación.

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de la Comunidad Foral de Navarra.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Tabla 22 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Comunidad Foral de Navarra.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	No
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	No
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	No
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	Si
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	No

Fuente: Investigación.

Se observa en el enlace anterior, la normativa nacional referente a la actualización del Catálogo de Material ortoprotésico nacional, pero no se observa la normativa regional, es decir, la [Orden Foral 44E/2021, de 2 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto por el que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprotésis externas, y se crea el registro de establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra](#),

ni tampoco aparece un documento específico en el que puedan observarse los productos que incluye el Catálogo de Material ortoprotésico del Servicio Navarro de Salud. Además, a pesar de la Orden Foral antes mencionada, en la página web que se analiza, no se observa ningún listado de entidades colaboradoras ni nada referente a ellas.

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en la Comunidad Foral de Navarra

Navarra es una comunidad autónoma activa desde el punto de vista del análisis y estudio de su catálogo ortoprotésico. CERMIN publica en el año 2017 la [Propuesta de Sistema Socio-Sanitario de Productos de Apoyo](#) un estudio regional sobre la cuestión con un abordaje amplio de la misma donde se realiza una revisión exhaustiva y se formulan una serie de propuestas de actualización en el ámbito de la comunidad foral de Navarra, pero que puede ser extrapolable a cualquier otra comunidad autónoma. Anteriormente en el año 2015 se publica la [Orden Foral 116/2015, De 28 De Julio, Del Consejero De Salud, Por La Que Se Desarrolla El Procedimiento Para El](#)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Reintegro De La Prestación Ortoprotésica Por El Servicio Navarro De Salud-Osasunbidea. En la norma se permite que las personas no tengan que adelantar el importe de los productos del Catálogo Ortoprotésico, alegando el deficitario estado económico de la ciudadanía en su preámbulo. En dicha normativa se desarrolla que el adelanto se puede dar en los siguientes casos:

- Cuando el importe de la financiación máxima que se establece en el catálogo exceda de 1.000 euros.
- En el caso de asegurados o beneficiarios cuyo código de clasificación en la Base de datos de usuarios del sistema sanitario público de Navarra sea TSI 001.
- Cuando la prescripción del producto sea consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya cobertura corresponda a la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social o en su caso Instituto Social de la Marina.
- Para el adelanto de los importes correspondientes a las reparaciones de los productos ortoprotésicos regirán los mismos criterios del apartado anterior.

Se permite la libre elección de establecimiento expendedor y para ello se solicita como documentación la siguiente:

- La prescripción del/la médico.
- La factura original del establecimiento dispensador en la que consta la descripción y código del producto.
- En aquellos casos en que la necesidad del producto ortoprotésico sea consecuencia de accidente, declaración escrita indicando su causa.

En los productos a medida o que requieran adaptación, será necesaria también la conformidad del/la médico con el producto entregado al paciente.

- [Decreto Foral 17/1998](#), de 26 de enero, por el que se regula la prestación ortoprotésica del Sistema Navarro de Salud y sus modificaciones (Decreto Foral 224/2000, de 19 de junio, y Decreto Foral 223/2001, de 27 de agosto).
- [Orden Foral 170/1998](#), de 16 de noviembre, por la que se establece el programa de detección precoz de hipoacusias en periodo neonatal.
- [Real Decreto 1030/2006](#), de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- [Orden Foral 116/2015, De 28 De Julio, Del Consejero De Salud, Por La Que Se Desarrolla El Procedimiento Para El Reintegro De La Prestación Ortoprotésica Por El Servicio Navarro De Salud-Osasunbidea](#)
- [Orden SCB/45/2019](#), de 22 de enero, y [Orden SND/44/2022](#), de 27 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- [Resolución 5/2022](#), de 5 de abril, por la que se actualizan las clasificaciones de prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprotésis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia de linfedema para el Sistema informatizado para la recepción de comunicaciones de productos ortoprotésicos al Sistema Nacional de Salud.
- [PROYECTO ORDEN FORAL44E/2021, de 2 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto por la que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprotésis externas, y se crea el registro de establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra.](#)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

Actualmente se está realizando [el PROYECTO ORDEN FORAL44E/2021, de 2 de marzo, de la Consejera de Salud](#), que no ha entrado en vigor que presenta las siguientes características.

A través de dicha norma se pretende que el acceso a las prestaciones ortoprotésicas pueda facilitarse directamente y expedirse por los establecimientos sanitarios autorizados que voluntariamente se inscriban en el Registro de Establecimientos Colaboradores en la Gestión de la Prestación Ortoprotésica de Navarra, que se crearía a partir de dicha disposición. La nueva regulación trata de evitar el sistema de reintegro de gastos, que implica el pago de la prestación y la posterior solicitud de reintegro a la Administración sanitaria. La forma de abono de la prestación se configura como una decisión de la persona beneficiaria que concreta libremente mediante la manifestación de opción por cualquiera de los procedimientos que se regulan en la presente orden foral. El plazo de solicitud del reintegro es de 5 años desde que se realiza la prescripción, mientras que no se especifica el plazo máximo de la resolución de dichas solicitudes.

Busca al mismo tiempo una simplificación del procedimiento y de los requisitos para el acceso a la misma uno de los objetivos fundamentales de esta disposición, para lo que se hace preciso habilitar una modalidad de pago directo a las ortopedias que se adhieran al procedimiento de pago directo, sin perjuicio del mantenimiento del proceso de reintegro de gastos, si bien el objetivo es que con el desarrollo de la orden quedará como residual.

En el periodo de participación ciudadana se presentaron alegaciones por parte de las siguientes entidades:

- Asociación de Técnicos y Técnicas Audioprotesistas de Navarra (ANATA),
- Asociación Navarra de Ortesistas Protesistas (ANDOP),
- Comité de Entidades representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (CERMIN)
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra (COFNA).

Las alegaciones realizadas por CERMIN hacen referencia a la introducción de productos protésicos deportivos, incluir en el articulado la actualización constante del catálogo ortoprotésico, incluir Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación (SAAC), eliminar el requerimiento de tener al menos 26 años para ser consideradas personas beneficiarias del derecho a la asistencia mediante el suministro, colocación, adaptación individualizada, control y mantenimiento de prótesis auditivas. También se solicita incluir otros perfiles profesionales en la valoración para la prescripción del producto ortoprotésico adecuado, es decir, que se realice por un equipo multidisciplinar con perfiles adaptados (Terapia Ocupacional, Medicina, Trabajo Social, Foniatría, Logopeda, etc.) y expertos en los distintos campos de valoración del funcionamiento de la persona, su entorno y situación sociales. También se exponen requisitos para formar parte del Registro de establecimientos colaboradores, entre ellas el trato personalizado, mecanismos para mejora de la competencia y aumento de la oferta formativa en el área, así como referencias más específicas sobre los procesos de reparación de los productos.

Desde la Comunidad Foral de Navarra se nos comenta que se está aplicando de manera literal la orden de 2022 desde hace tiempo, tal y como otras entidades como FADOP, patronal del sector ha informado.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



4. Indicadores de uso y presupuesto

El gasto en prótesis, ortesis y vehículos para personas con discapacidad es de 2.846.417 euros en 2020. Referente a las prestaciones de estos productos, se aplica desde el 1 de enero de 2020 la base del catálogo de la normativa nacional de 2019. En la siguiente tabla pueden apreciarse los datos divididos en grupos según el catálogo que se aplica incluyendo la variación de los dos años de aplicación, del año 2020 al 2021.

Mientras que en 2020 se dio un descenso del número de productos financiados a efectos del estado de alarma a efectos de la pandemia asociada a la covid-19, también se dio un crecimiento del gasto de 3,63%. En 2021 el incremento del gasto es del 40%, incrementándose también el número de productos financiados.

Las variaciones que han supuesto un mayor impacto económico en el gasto total son las sillas de ruedas manuales y motorizadas, los accesorios de sillas de ruedas o los productos de agenesias. El número de sillas de ruedas de propulsión manual ha crecido un 42% de 2019 a 2020, pasando de 282,62 euros a 431,65 euros, mientras que crece el precio medio por silla. Por otro lado, se han registrado 9 sillas menos de un año a otro, pero ha aumentado el precio medio de las sillas de 3.451 euros a 3.757 euros, por lo que conclusivamente el gasto aumenta un 1,02%. Así, los accesorios para sillas de ruedas han supuesto un aumento del gasto del 133%. Las sillas de ruedas y los accesorios representan el 48,3% del gasto total financiado. Finalmente, el gasto de productos como ortoprótesis para agenesias como consecuencia de su alto nivel de especificidad supone el 11% del gasto total, tiene el mayor precio medio de todos los grupos de productos financiados con 3.192 euros, y el gasto se ha incrementado en un 70% de un año a otro, a pesar de que el precio medio haya experimentado una bajada del 3%.

Los productos como audífonos infantiles y moldes para su adaptación los suministra Amplifón (GAES), y se ve un descenso del precio medio abonado pasando de 1.655,30 euros a 1.442,80 euros, a la vez que el número de audífonos ha bajado de 70 a 60.

Finalmente, se debe tener en cuenta que el gasto total indicado en la partida presupuestaria referente a prótesis, ortesis y vehículos para personas con discapacidad incluye, las prestaciones de prótesis, ortesis y vehículos para personas con discapacidad en el caso de accidentes de trabajo, lo cual supuso un gasto de 28.878 euros.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Tabla 23 Importes y número de productos de productos ortoprotésicos Navarra.

DESCRIPCIÓN GRUPO	AÑO 2020		AÑO 2021		% VARIACIÓN 21/20	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Calzados ortopédicos	13	5.484,73	22	12.024,61	69,23%	119,24%
Ortesis de miembro inferior	721	111.829,69	1.024	197.426,32	42,02%	76,54%
Ortesis de miembro superior	214	11.471,92	292	19.194,28	36,45%	67,32%
Ortesis de columna vertebral	869	155.140,60	1.214	190.141,20	39,70%	22,56%
Prótesis de miembro superior	4	75.270,65	2	199,38	-50,00%	-99,74%
Prótesis de miembro inferior	34	41.563,40	87	64.012,59	155,88%	54,01%
Ortoprótesis para agnesias	45	148.244,88	79	252.187,28	75,56%	70,12%
Productos de apoyo para caminar manejados por un brazo	291	3.121,61	435	6.057,89	49,48%	94,06%
Productos de apoyo para caminar manejados por los dos brazos	1.490	140.953,68	1.935	231.259,91	29,87%	64,07%
Sillas de ruedas de propulsión manual	1.253	498.034,91	1.780	768.328,62	42,06%	54,27%
Sillas de ruedas motorizadas	97	334.700,71	90	338.116,91	-7,22%	1,02%
Accesorios para sillas de ruedas	340	107.768,03	612	251.575,34	80,00%	133,44%
Equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio	13	22.901,29	21	39.336,25	61,54%	71,76%
Prótesis distintas a las prótesis de miembros	213	61.977,21	274	75.893,10	28,64%	22,45%
Presoterapia en quemados				46.747,12		



Productos para la terapia del linfedema	252	29.814,61	362	1.759,99	43,65%	56,79%
Productos para la prevención y el tratamiento de cicatrices patológicas	16	1.673,89	16	641,76	0,00%	5,14%
Complementos para las prendas de compresión	12	264,20	23	169.150,92	91,67%	142,91%
Productos de apoyo a la prevención de las úlceras por presión	1.069	103.198,19	1.473	86.568,04	37,79%	63,91%
Prótesis auditivas	70	115.870,77	60	60.210,78	-14,29%	-25,29%
Reparaciones	99	32.651,68	189	6.057,89	90,91%	84,40%
TOTAL	7.115	2.001.936,65	9.990	2.810.832,29	40,41%	40,41%

Fuente: Memoria Servicio Navarro de Salud 2021

Por otro lado, se analiza la evolución presupuestaria entre 2012 y 2022 respecto a los datos del total del conjunto correspondiente a prótesis y vehículos para personas con discapacidad. No se observan cifras en los años 2013, 2014 y 2015. De este modo, se observa un descenso de 3.000.000 euros en 2012 a 1.500.000 euros en 2016, es decir, la mitad de la cifra anterior. Desde este año se observa un aumento progresivo de los datos hasta llegar a 3.200.663 euros en 2022, pasando por 1.552.500 euros en 2017, 1.780.000 euros en 2018, 1.926.083 euros en 2019, 2.000.000 euros en 2020 y 2.100.000 euros en 2021. Así, la diferencia entre la cifra de 2012 y la de 2022 es de sólo 200.663 euros.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

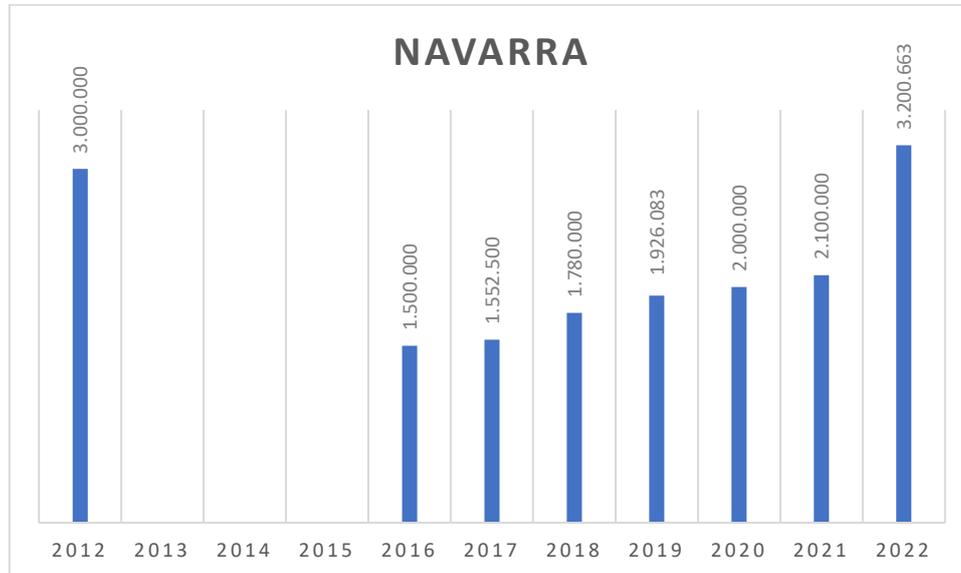
c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 16. Evolución presupuestaria Navarra.



Fuente: Presupuestos Comunidad Foral de Navarra.

ANDALUCÍA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente al reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías online es propio de un sistema de pago directo, ya que aparece información exclusivamente sobre los documentos que deben aportarse y dónde. El nivel de acceso a la información puede considerarse medio según el baremo de nuestro estudio.

El modelo andaluz trabaja desde hace más de 25 años con entidades de colaboración, sin embargo, carece de un listado de estas entidades colaboradoras visible. Se entiende que esta información será aportada en los centros sanitarios, por la Unidad de Prestaciones o por el especialista. Todos estos detalles pueden vislumbrarse en “Prestación ortoprotésica”, dentro del apartado de derechos y calidad asistencial en la página web de la Junta de Andalucía o bajo este enlace: [Prestación ortoprotésica - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es). Aquí se ven dos apartados informativos, los cuales son:

- Procedimiento de adquisición
- Visado



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de Andalucía.

Tabla 24 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Andalucía.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	No
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	No
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	Si
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	No
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	No

Fuente: Investigación.

Aunque el enlace anterior es el que da acceso a la visualización de la actualización del Catálogo del Material ortoprotésico del Servicio Andaluz de Salud y al procedimiento de adquisición del producto, no es hasta el acceso a este último enlace ([Prestación ortoprotésica | Servicio Andaluz de Salud \(juntadeandalucia.es\)](#)), en el cual se observa el catálogo dividido por secciones en formato web como ya se ha mencionado, donde también se puede tener acceso a la normativa regional que incluye la actualización del catálogo con la [Orden de 29 de junio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica - BOJA-126 04 julio 2022](#), en esta ocasión no encontramos ninguna alusión a la normativa nacional.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Andalucía

En Andalucía desde [La Orden 195/1998 de 13 de octubre, BOJA nº 125 de 3 de noviembre de 1998, regula la prestación ortoprotésica y en su Anexo I incluye el Catálogo General Ortoprotésico](#) la prestación ortoprotésica y el procedimiento para acceder a los productos esta norma establece el sistema de pago directo en los establecimientos debidamente conveniados con la Consejería de Sanidad.

Esta normativa fue posteriormente modificada por las órdenes de 1 de junio de 2000, BOJA nº 69 de 1 de junio de 2000, y de 7 de febrero de 2001, BOJA nº 19 de 15 de febrero de 2001 (modifica una de las observaciones, del catálogo, a las prestaciones y actualiza determinadas Ayudas Técnicas incluidas en el Catálogo), que modifican el Catálogo General de Ortoprotésica.

La evaluación normativa pública en los últimos diez años es el siguiente

- [Orden de 26 de junio de 2014, por la que se actualizan los importes de financiación que se determinan en el Catálogo General de Ortoprotésica de Andalucía - BOJA-126 02 julio 2014](#)
- [Orden de 29 de junio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica - BOJA-126 04 julio 2022](#)

Se publica el pasado 11 de enero de 2023 la [Resolución de 10 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualiza la organización de la prestación y el procedimiento para acceder a los productos del Catálogo General de Ortoprotésica y se aprueba el Convenio único de colaboración para dispensación de los mismos.](#)

La [Orden de 26 de junio de 2014, por la que se actualizan los importes de financiación que se determinan en el Catálogo General de Ortoprotésica de Andalucía - BOJA-126 02 julio 2014](#) tiene la característica de centrarse exclusivamente en determinar los importes máximos de financiación.

Andalucía es de las pocas comunidades que en tiempo y forma realiza la actualización del catálogo tras la orden ministerial de 2022 con otra orden de consejería, no así con la orden ministerial del año 2019.

En la exposición de motivos de la nueva norma se señala que se opta por conveniar con las asociaciones más representativas del sector en Andalucía, al que se deberán adherir los establecimientos sanitarios interesados en prestar la dispensación de los productos incluidos en el Catálogo, siguiendo el modelo establecido para la prestación dental a personas de entre 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Entre otros documentos aparecen los nuevos modelos de convenios, estandariza la información que debe ser recogida en el documento de prescripción fijando un plazo máximo de validez de 30 días al mismo para la dispensación del producto.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

El catálogo ortoprotésico de la Comunidad de Andalucía está debidamente actualizado en fecha 29 de junio de 2022 en la [Orden de 29 de junio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica - BOJA-126 04 julio 2022](#). Los contenidos de dicho catálogo se correlacionan con la orden ministerial de 2022.

El procedimiento de acceso es pago directo por parte de la Consejería de Sanidad para ello se deberá de seguir un procedimiento muy simplificado para las personas usuarias.

Es el profesional especialista determinará si es necesario algún producto de apoyo catalogado en función de la deficiencia observada, comprobando previamente su presencia dentro del Catálogo General de Ortoprotésica. La persona irá con la hoja de prescripción a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de estas prestaciones (Unidad de Prestaciones) en su Centro Sanitario donde se completarán los datos de la prescripción y en los casos requeridos se tramitará el visado previo. Para ellos será necesario su DNI y Tarjeta Sanitaria. La Unidad de Prestaciones entregará a la persona un original del documento de preinscripción debidamente cumplimentado, una ficha informativa con las principales características del producto del Catálogo Ortoprotésico descrito y una relación de entidades con las que se ha suscrito convenio de colaboración para el suministro de los productos ortoprotésicos. En el establecimiento se realiza la compra dejando la documentación correspondiente.

El catálogo actual cuenta con los siguientes apartados:

- Código
- Descripción Código
- Tipos De Productos Y Descripción
- Elaboración
- Vida Media (Meses)
- IMF
- IMF Sin IVA

4. Indicadores de uso y presupuesto

Desde 2014 se ha ido produciendo un crecimiento en el gasto farmacéutico, más concretamente, un 3% de media anual de crecimiento en Andalucía entre otras cosas por el envejecimiento de la población y la entrada de nuevos medicamentos de mayor precio. El Servicio Andaluz de Salud se propone mantener el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española para el año 2021.

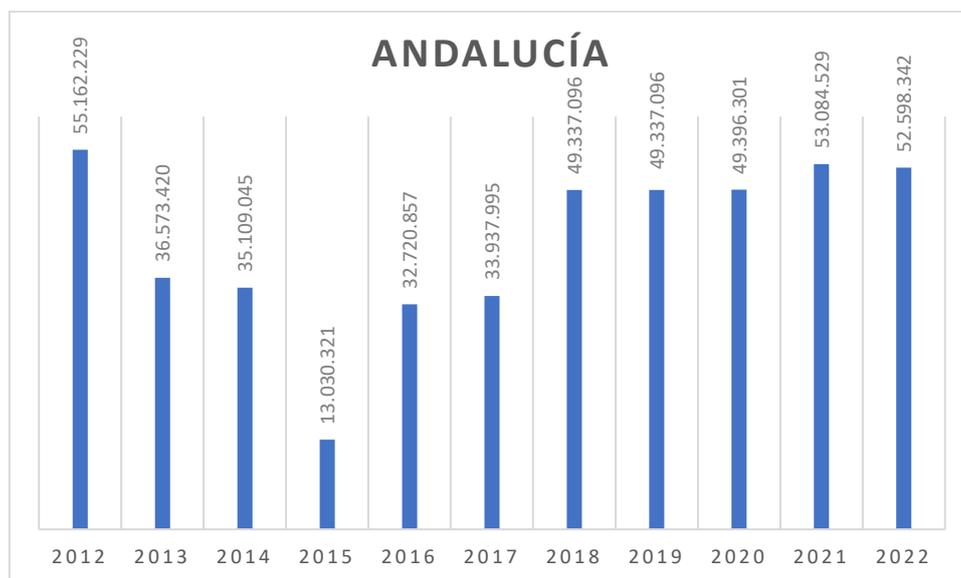
Poniendo el foco en la prestación ortoprotésica, no se observan cambios en 2020. Desde el 1 de enero de 2020, se ha aplicado la actualización correspondiente del catálogo respecto a la normativa nacional publicada en 2019. La prestación se hace efectiva mediante 628 establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis) pertenecientes a 422 empresas. Existe una menor prescripción en los meses de marzo, abril y mayo de 2020 por la crisis sanitaria que provocó el coronavirus. En el período de enero a mayo de 2020 se ve una disminución del 31% en prescripciones y del 30% en el gasto asociado respecto al mismo período en el año 2019.



Para el año 2021, tomando como referencia el año 2019, por la atípica situación vivida en 2020 y alcanzando la cercanía a la normalización de la actividad asistencial, el objetivo se centra en que la variación anual del gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante ronde el 5%, y que, en base a las prescripciones, el dato no supere las 5,73 por cada 100 habitantes.

Por lo tanto, haciendo un breve análisis de la evolución presupuestaria en esta comunidad entre los años 2012 y 2022, se cuenta únicamente con las cifras totales del conjunto entre prótesis y vehículos para personas con discapacidad. Puede verse una caída del año 2012 cuando se gastan 55.162.229 euros hasta el año 2015 cuando se gastan 13.030.321 euros. A partir de este año las cifras se incrementan hasta el año 2021 en el que se alcanzan los 53.084.529 euros, para volver a descender en cifras menos notables en 2022 a los 52.598.342 euros. Si se toman el primer y último año del análisis, se observa que en 2012 se gastan alrededor de 1.500.000 más que en 2022.

Gráfico 17. Evolución presupuestaria Andalucía.



Fuente: Presupuestos Andalucía.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



ASTURIAS

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente al reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías telemáticas puede considerarse medio, ya que puede observarse información importante sobre la prestación ortoprotésica y el reintegro de gastos, pero existen algunas carencias. En primer lugar, aparecen datos como los requisitos, documentación a aportar según el modo de tramitación, la normativa o el plazo de solicitud. Algo bastante positivo es que se dan instrucciones detalladas de cómo tramitar la prestación ya sea presencialmente o por vía telemática, añadiendo la documentación que debe aportarse o dónde debe acudir. Sin embargo, no aparece especificado con claridad quién es el organismo gestor, ni se destaca ningún teléfono de contacto o correo electrónico al que acudir si fuese necesario para el usuario. No se ve ningún espacio que mencione a las entidades colaboradoras, ni que da acceso a un listado de estas. Todos los datos pueden encontrarse bajo el título de “Área Sanitaria 3” en la página web del Hospital Universitario San Agustín, del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Se puede visualizar en este link [Área Sanitaria3 - Asturias \(as3aviles.es\)](http://as3aviles.es). Se ven diferentes apartados informativos, los cuales son:

- Requisitos
- Plazo de solicitud
- Catálogo de material ortoprotésico
- Opción 1.- Realizar la solicitud en línea
- Opción 2.- Solicitud presencial

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de Asturias.

Tabla 25 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Asturias.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	No
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	No
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	No

En este mismo enlace se da acceso a la normativa dentro del apartado del Catálogo de Material ortoprotésico, pero solo aparece una única normativa regional, que es el [Decreto 24/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las prestaciones ortoprotésica y de desplazamiento y manutención y se crea el Registro del Principado de Asturias de Establecimientos Colaboradores en la Gestión de la Prestación Ortoprotésica](#). Posteriormente al establecer contacto con la Consejería correspondiente se nos informó que desde el año 2000 no se ha producido avances normativos regionales. Así, tampoco se observa en esta web ningún espacio que dé acceso a visualizar de manera clara e intuitiva los productos actualizados del Catálogo del Material ortoprotésico del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Asturias

Ante la carencia de información nos hemos comunicado vía entrevista con la responsable de las prestaciones ortoprotésica y se nos informa lo siguiente: desde el año 2000 hasta el año 2019 no se han realizado nuevas normativas respecto al catálogo ortoprotésico, pero desde julio de 2022 se adapta de manera literal el mismo en todos los sentidos, y se ha dado traslado a los sistemas procedimentales y realizado las correspondientes variaciones en el sistema informático. Se está a la espera de realizar alguna modificación normativa que principalmente haga referencia al procedimiento de prescripción.

En la norma del año 2019 se informa de un sistema mixto en relación con las prestaciones ortoprotésicas, siendo el prevalente el reembolso frente al endoso. Esto es así porque solo en 2019 aparece en la Disposición transitoria segunda Puesta en marcha del Registro del Principado de Asturias de Establecimientos Colaboradores en la Gestión de la Prestación Ortoprotésica y formalización de los contratos. Así pues, el funcionamiento del sistema aún es mayoritariamente vía reintegro de gastos porque todavía no se ha logrado generalizar el procedimiento de Endoso.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

Según el [Decreto 24/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las prestaciones ortoprotésica y de desplazamiento y manutención y se crea el Registro del Principado de Asturias de Establecimientos Colaboradores en la Gestión de la Prestación Ortoprotésica](#), el plazo de solicitud de reintegro es de 1 año desde la fecha de la prescripción, y que la resolución de dichas solicitudes tiene un plazo máximo de 3 meses desde que se efectúa la solicitud misma. El modelo mayoritario de utilización es el correspondiente a reintegro de gastos, si bien la norma permite el endoso, es muy reciente la instauración del Registro del Principado de Asturias de Establecimientos Colaboradores.

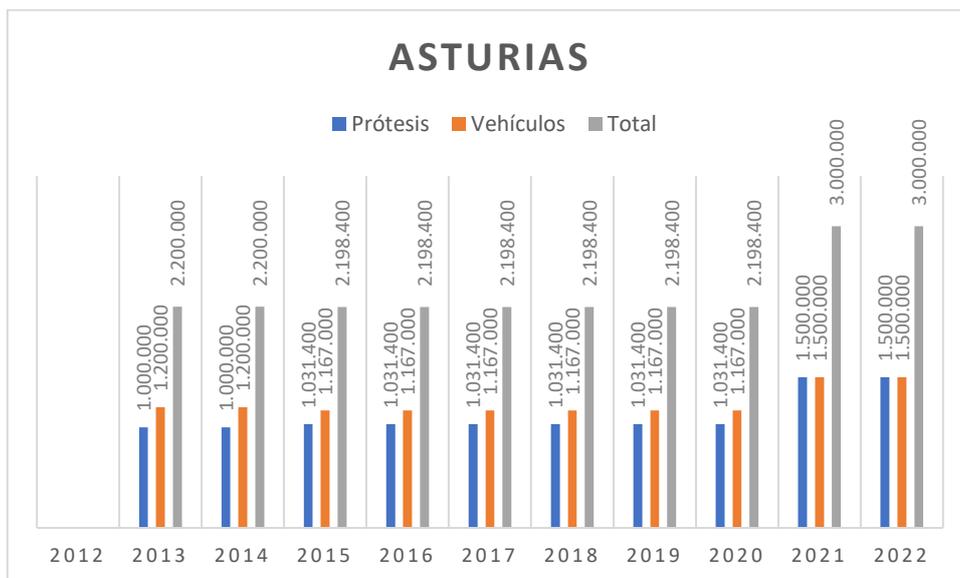
En la comunicación con la Consejería de Sanidad se nos informa que se está trabajando de manera directa con la Orden del 2022, se ha realizado las correspondientes mejoras informativas y traslados de dicho catálogo a la aplicación. Se espera que se realice en breve alguna actualización normativa que pueda mejorar principalmente los aspectos de prescripción médica, dejándolo exclusivamente en manos de los especialistas, actualmente existe la posibilidad de alguna prescripción médica de atención primaria en sillas de ruedas.

Se nos informa que la utilización de los sistemas telemáticos y la figura del endoso todavía son muy minoritarios dado que estas actualizaciones son muy recientes.

4. Indicadores de uso y presupuesto

No se dispone de una memoria detallada en relación al catálogo ortoprotésico y sus productos, pero sí se dispone de las cifras presupuestarias para observar su evolución de 2012 a 2022, aunque en el primer año no se observan datos seguramente por prorrogación del presupuesto. Con la atención en la leyenda de color gris que corresponde a las cifras totales del conjunto del gasto en prótesis y vehículos para personas con discapacidad, se ve que en 2013 y 2014 se mantiene el gasto de 2.200.000 euros para después descender mínimamente a 2.198.400 euros en 2015 y mantener esa cifra hasta 2020. A continuación, hay un incremento más visible alcanzando los 3.000.000 euros en 2021, manteniendo dicha cifra en 2022. Se puede decir que la evolución es por lo general muy estable, aunque si se tienen en cuenta el primer y último año, de 2013 a 2022 hay un aumento de 800.000 euros. Si se habla sólo de prótesis, en el año 2013 se gastan 1.000.000 euros y en 2022 1.500.000 euros, incrementando 500.000 euros de gasto de un año a otro. En el caso de los vehículos, en 2013 se gastan 1.200.000 euros y en 2022 1.500.000, por lo que también hay un incremento, esta vez menor, de 300.000 euros. Además, se observa que desde 2013 hasta 2020 se gasta más en vehículos que en prótesis, pero que al llegar al año 2021 y 2022, las cifras se equiparan.

Gráfico 18. Evolución presupuestaria Asturias.



Fuente: Presupuestos Asturias.

EXTREMADURA

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente al reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías telemáticas puede considerarse como muy limitado, puesto que en consonancia al tema que nos compete, solo se realizan breves definiciones sobre prestación ortoprotésica y reintegro de gastos por asistencia sanitaria, aporta una información somera sobre la materia de prestaciones ortoprotésicas y el reintegro de gastos de estas, así como de las ayudas por desplazamiento y estancia y de la prestación farmacéutica. No se observa nada sobre beneficiarios, requisitos o documentación de una manera clara y detallada, al igual que no se explica cómo realizar el trámite ni presencialmente ni por vía telemática, ni hay un enlace que derive a ello. Si aparecen dos modelos relacionados a la documentación, uno para la prescripción de material ortoprotésico y otro como solicitud de material ortoprotésico. No aparece ningún apartado ni enlace referente a las entidades colaboradoras, al igual que no se ve ningún teléfono de contacto o correo electrónico para consultas o dudas o en caso de que fuese necesario el contacto. Tampoco se aclara quién es el departamento gestor, aunque puede deducirse que es la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, que es el único que alude a las prestaciones en su página web. Todos los datos pueden encontrarse bajo el título de "Prestaciones", en la página web del Área de Salud de Cáceres. Se puede visualizar en este link [Prestaciones - Área de Salud de Cáceres \(areasaludcaceres.es\)](http://areasaludcaceres.es).

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de Extremadura.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Tabla 26 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Extremadura.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	No
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	No
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	No
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	No
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	No
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	No
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	No

Fuente: Investigación.

En el enlace de la página web mencionado con anterioridad, no puede visualizarse ningún espacio dedicado a la normativa, ni a la regional ni a la nacional, por lo que no puede comprobarse mediante esta web las actualizaciones que se han realizado, ni qué normativa rige a las prestaciones ortoprotésicas y al catálogo. Sin embargo, puede verse junto a los modelos de prescripción y solicitud, un enlace del Catálogo de Material ortoprotésico del Servicio Extremeño de Salud, pero que al querer acceder la página no es posible la visualización de dicho catálogo.

2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Extremadura

La comunidad autónoma de Extremadura no transcribe dentro de su página web los cambios normativos realizados en los últimos 20 años en materia de catálogo ortoprotésico. A través de noticias se sabe que Extremadura fue la primera comunidad autónoma en actualizar la norma de 2022.

En este sentido la resolución expresa que es el [DECRETO 6/2006,de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento y los requisitos del reintegro de gastos de productos farmacéuticos, ortoprotésis y asistencia sanitaria, así como de las ayudas por desplazamiento y estancia](#), el que hace referencia al procedimiento para acceder al reintegro de gastos de productos ortoprotésicos. En todo momento se habla de reintegro del pago de



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



los productos ortoprotésicos, no de endoso o copago ni de excepciones de adelanto de pago por situación socioeconómica. No se muestran otras normativas autonómicas relevantes por lo que es probablemente una de las Comunidades Autónomas con menos desarrollo procedimental.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

El catálogo ortoprotésico de Extremadura es actualizado en el mes de junio en la [RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se actualiza el Catálogo General de Material Ortoprotésico del Servicio Extremeño de Salud. \(2022061668\)](#) dentro del plazo estipulado para realizar el correspondiente desarrollo normativo y siendo la primera comunidad en dar oficialmente este paso, haciéndolo en tiempo y forma y de manera adecuada y suficiente. El Catálogo supone una transposición correcta de la normativa nacional y cuenta con la siguiente información en las mismas.

- Categorías (Códigos homologados y descripción)
- Tipos de productos (Códigos Tipos)
- Elaboración Vida media (meses)
- IMF (€)
- IMF si (€)
- OBSERVACIONES DE PRESCRIPCIÓN

El procedimiento se iniciará por solicitud del titular del derecho a la asistencia sanitaria o, en su caso, de su representante legal, dirigido a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, y deberá contener los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las solicitudes contarán con la siguiente información:

Estas solicitudes se formularán en el modelo que se determine y deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. del paciente, y en su caso, del representante.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual en vigor del titular del derecho a la asistencia sanitaria, emitida por el Servicio Extremeño de Salud o, en su caso, de la Tarjeta para la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria.
- Original de la factura acreditativa de los gastos realizados sellada y firmada por el establecimiento dispensador.
- Original de la hoja de prescripción del Médico del Servicio Extremeño de Salud debidamente cumplimentada.
- Informe de especial prescripción para aquellos artículos que lo requieran, según catálogo vigente de material ortoprotésico.

El lugar donde pueden registrarse la documentación es el Servicio Extremeño de Salud, así como en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo que se determina para dar resolución es de seis meses siendo denegatorio el silencio administrativo. El procedimiento común es el reintegro de los gastos de adquisición de los productos ortoprotésicos abonados por las personas, una vez deducida, si procede, la correspondiente aportación de los mismos, cuando se cumplan los siguientes requisitos:



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



a) Que los productos sean financiados por el Sistema Sanitario Público, debiendo estar incluidos en la oferta oficial del Ministerio de Sanidad y Consumo para el Sistema Nacional de Salud.

b) Que hayan sido prescritos por Médicos del Servicio Extremeño de Salud.

c) Que se haya solicitado debidamente y resulte acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigibles.

Así pues, no aparece en el Sistema Extremeño de Salud el sistema de endoso o copago, no aparece visible ninguna excepción a este sistema de reintegro por motivaciones económicas y no figura tampoco forma de realizar dicha tramitación online como tampoco un registro de establecimientos ortoprotésicos propio. Existe eso sí dentro del listado del [Registro de Centros y Establecimientos y Servicios Sanitarios de Extremadura](#) un total de 77 ortopedias consideradas en todo el territorio regional. No se trata del registro de entidades colaboradoras con convenio y concierto de otras comunidades dado que no se considera la figura del endoso o copago.

4. Indicadores de uso y presupuesto

En relación a esta comunidad, no se cuenta ni con una memoria actualizada en relación al catálogo ortoprotésico y sus productos, ni con unos datos presupuestarios que puedan ayudarnos a analizar la evolución presupuestaria desde 2012 hasta 2022 y el correspondiente gasto en prótesis y vehículos para personas con discapacidad.

ISLAS CANARIAS

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente al reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías telemáticas puede considerarse bueno, siendo una de las regiones que mejor puntúa en nuestra escala de acceso a la información. Se observa un enlace que deriva a la prestación por vía telemática, y se indica dónde puede tramitarse la prestación presencialmente. No se observa un listado de entidades colaboradoras, y respecto al organismo gestor y teléfonos de contacto, puede apreciarse en el lado derecho de la página, un listado referente a la organización de las diferentes islas que forman Canarias. Accediendo a cada isla, pueden verse los departamentos de gestión, la dirección y los teléfonos de contacto adecuados. Todos los datos pueden encontrarse bajo el título de “Prestación ortoprotésica” en el área de salud en la página web del Gobierno de Canarias. Se puede visualizar en este link: [Prestación Ortoprotésica \(gobiernodecanarias.org\)](#). Cuenta con diferentes apartados informativos, los cuales son:

- Solicitud de la prestación
- Documentación a aportar
- Presentación de la solicitud
- Normativa



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de las Islas Canarias.

Como novedad hay que señalar que existe la posibilidad de escuchar los contenidos de la información para personas que puedan tener dificultades visuales en la lectura.

Tabla 27 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Islas Canarias.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	Si
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	Si
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	No
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	No

Fuente: Investigación.

En el mismo enlace, no se aprecia la normativa nacional referente a la actualización del Catálogo de Material ortoprotésico nacional, ni aparece un documento específico en el que puedan observarse los productos que incluye el Catálogo de Material ortoprotésico del Servicio Canario de Salud, pero sí se observa la normativa regional actualizada en relación al catálogo de material ortoprotésico, es decir, la [ORDEN de 21 de julio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo de tipos de productos ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.](#)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en las Islas Canaria

La normativa desarrollada por la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos del desarrollo de las prestaciones ortoprotésicas y el catálogo es la siguiente:

[ORDEN de 30 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Catálogo de tipos de productos ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula la prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria y se crea el Registro Público de Establecimientos Sanitarios de Canarias colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria.](#) Esta orden tiene un triple objetivo 1. Aprobar el Catálogo de tipos de productos ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que figura como Anexo I de dicha orden, 2. regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el régimen de la prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria y el procedimiento de acceso y de obtención de la misma y 3. crear el Registro Público de la Comunidad Autónoma de Canarias de establecimientos sanitarios colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria.

[ORDEN de 21 de julio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo de tipos de productos ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.](#) trata de dar cobertura a las actualizaciones en dicha materia por parte de las órdenes ministeriales correspondientes incluida la del año 2022.

El resto de las normativas a las que hace referencia son las normas de carácter nacional habituales:

- [Real Decreto-ley 16/2012](#), de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones
- [Real Decreto Legislativo 8/2015](#), de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- [Real Decreto 1506/2012](#), de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica.
- [Real Decreto 1030/2006](#), de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización
- [Orden SCB/45/2019](#), de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección.
- [Orden SCB/480/2019](#), de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- [Orden SND/44/2022](#), de 27 de enero, por la que se actualiza, en lo relativo al catálogo común de prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprotésis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia del linfedema, el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre,



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Es necesario señalar que la Comunidad Autónoma de Canarias sí modificó en tiempo y plazo con la [ORDEN de 30 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Catálogo de tipos de productos ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula la prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria y se crea el Registro Público de Establecimientos Sanitarios de Canarias colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria.](#) Esta situación es hasta cierto punto relevante porque un número significativo de comunidades no cumplieron en tiempo y forma en esta primera actualización de 2019.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

La Comunidad de Canarias permite en su legislación tanto la figura del reintegro de gastos como la posibilidad de endoso. También permite tanto la tramitación presencial como online en el caso del reintegro de gastos.

En el caso del reintegro de gastos se necesita:

- Solicitud
- Hoja de prescripción de prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria a pacientes del Servicio Canario de la Salud
- En el caso de necesidad de representación legal. Acreditación de la representación de un menor (representación legal o guarda de hecho) o de la persona con discapacidad (representación legal, guarda de hecho o sentencia de incapacidad).
- Presupuesto
- Factura original del establecimiento sanitario que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente
- Alta de datos a terceros

Cuando la fórmula utilizada sea el endoso será necesario el documento autorizando el endoso firmado por el titular y aceptado por el endosario y documento de alta de terceros.

La gestión de reintegro de gastos puede realizarse tanto de manera presencial como de manera telemática.

El órgano que dirige son Direcciones de Áreas de Salud de cada una de las islas, en un plazo de tres meses, el silencio administrativo tiene carácter desestimatorio. Si bien desde el año 2020 a través de la ORDEN de 30 de diciembre de 2019, se crea el Registro Público de Establecimientos Sanitarios de Canarias colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria, éste aún no aparece publicado en internet dicho listado, sin que esto sea óbice para que pueda aportarse en los Centros Sanitarios correspondientes en formato papel a las personas beneficiarias. Tampoco son públicas las excepciones al endoso



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



por parte de la ciudadanía, pero sí aparecen en la normativa referencial de 2019, y por consecuencia, solo podrían optar a la opción del reintegro de gastos, siendo las siguientes:

- a) Personas afectadas de síndrome tóxico.
- b) Personas con discapacidad que sean beneficiarias del sistema especial de prestaciones sociales y económicas, previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social o por la norma que resulte vigente.
- c) Personas perceptoras de rentas de integración social.
- d) Personas perceptoras de pensiones no contributivas.
- e) Personas paradas que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.
- f) Personas que requieran tratamientos derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional, si bien su financiación correrá a cargo de la correspondiente Mutua de Accidentes de Trabajo, del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina.

La última actualización del catálogo está adaptada a la normativa correctamente y cuenta con los siguientes apartados de información:

- Categorías (Código homologado y descripción)
- Tipos de productos (Código y descripción)
- Elaboración
- Vida media meses
- Observaciones
- Aport. Usuario €
- IMF sin impuestos €

4. Indicadores de uso y presupuesto

En Canarias no contamos con una memoria que nos aporte información sobre el uso que se ha realizado en lo referente al sistema ortoprotésico. Pero, sí contamos con las cifras presupuestarias de 2012 a 2022 para realizar un breve análisis de la evolución presupuestaria, aunque en 2022 no se observan datos posiblemente de nuevo por prorrogación. Teniendo en cuenta el resto de años y la leyenda gris la cual corresponde al total del conjunto de prótesis y vehículos para personas con discapacidad, se ve que en 2012 se gastan 4.746.695 euros, y la cifra se mantiene en el año 2013. Para 2014 hay un leve aumento en el gasto, alcanzando los 5.106.363 euros, para volver a decrecer en 2015 a los 4.986.363 euros y mantener esa cifra hasta 2018. Desde este año, el gasto se incrementa más considerablemente hasta alcanzar en 2020 los 8.617.363 euros y volver a reducir el gasto en 2021 para gastar 8.353.620 euros. Se puede decir que aun con variaciones, generalmente ha habido un aumento progresivo del gasto en estos ámbitos. De hecho, de 2012 a 2021, el aumento es de casi el doble de euros. De otro modo, el gasto en prótesis era en 2012 de 3.269.408 euros y en 2021 era de 4.744.550 euros, pudiendo apreciarse un aumento entre un año y otro de alrededor de 1.500.000 euros. En el caso de los vehículos, en 2012 se gastan 1.477.287 euros y en 2021 se gastan 3.609.070 euros, con una diferencia de un año a otro de más de 2.000.000 euros. En último lugar, se ve que en todos los años se gasta más en prótesis que en vehículos para personas con discapacidad.



COCEMFE

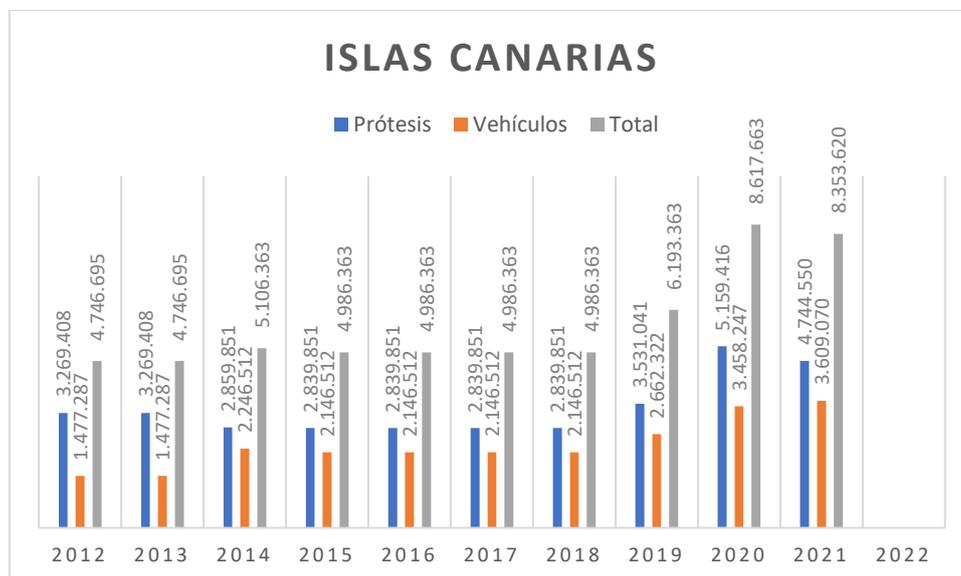
Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 19. Evolución presupuestaria Islas Canarias.



Fuente: Presupuestos Islas Canarias

CASTILLA Y LEÓN

1. Accesibilidad a la información y transparencia sobre el catálogo ortoprotésico

El grado de accesibilidad a la información correspondiente al reintegro de gastos del material ortoprotésico por vías telemáticas es el más alto, es la región que tienen mayor claridad expositiva incluso alguna adaptación tipo escucha de texto. En la plataforma aparece toda la información relevante, completa y detallada sobre el reintegro y la prestación. Aparece claramente cómo realizar la prestación tanto por vía telemática como presencialmente, ofreciendo además el modelo de la solicitud por reintegro de gastos, y por reintegro de gastos y pago por endoso. Así, se enmarca la Gerencia Regional de Salud (Sacyl) como organismo gestor, pero no hay un teléfono de contacto ni un correo electrónico asignado a estas cuestiones en caso de duda o de necesitar contactar con el organismo, a no ser que pinches en el enlace de esta gerencia. Todos los datos pueden encontrarse bajo el título de "Prestación ortoprotésica en el Servicio Público de Salud de Castilla y León" en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León. Se puede visualizar en este link [Prestación ortoprotésica en el Servicio Público de Salud de Castilla y León | Sede Electrónica | Junta de Castilla y León \(jcyl.es\)](#). Toda la información contenida en el enlace puede ser escuchada, facilitando la comprensión de esta y del trámite a personas con discapacidad, como puede ser la discapacidad visual. Por otro lado, debajo de un cuadrante con información básica como los códigos identificadores del procedimiento, la fecha de publicación, el objeto, ¿qué plazo se tiene para entregarlo?, o el



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



lugar y la forma de presentación tanto por vía telemática como presencial, en el cual puede observarse el listado de las entidades colaboradoras accediendo a su enlace, se ven diferentes apartados informativos, los cuales son:

- ¿Quién lo puede solicitar?
- ¿Qué requisitos debo cumplir?
- ¿Para qué es la ayuda?
- ¿Qué documentos necesito?
- Organismo
- Notificaciones
- Información adicional (requisitos para la cesión del derecho cobro (endoso), exentos de aportación, y reintegro)

A continuación, valoramos los indicadores de accesibilidad y transparencia de la información de Castilla y León.

Tabla 28 Indicadores de acceso a la información y transparencia online Castilla y León.

Indicadores de acceso información y transparencia online.	Estado
Se accede a través de una búsqueda en Google sencilla (Cómo tramitar prestación ortoprotésica)	Si
Está la información centralizada y diferenciada en apartados con claridad.	Si
La tramitación online se puede realizar en un espacio centralizado de información.	Si
Aparece claramente determinada los beneficiarios, procedimientos, requisitos y documentación en el espacio común donde se puede tramitar la prestación online	Si
Se especifica correctamente las vías para realizar la tramitación de manera presencial, la vía del endoso u otros procedimientos propios de la comunidad autónoma o ciudad autónoma	Si
Está debidamente expuesta la normativa referente al catálogo en los últimos diez años.	Si
Está disponible la actualización del catálogo ortoprotésico debidamente actualizado.	Si
Se puede acceder a la partida presupuestaria a estos gastos en los últimos diez años.	Si
Se identifica claramente el organismo gestor y hay un número de teléfono de información.	Si
Explicita tener adaptaciones a la discapacidad como lectura fácil, formato audio, etc.	Si
Aparece el listado de entidades colaboradoras para la compra de estos productos.	Si

No observa la normativa nacional referente a la actualización del Catálogo de Material ortoprotésico nacional, pero si se observa cierta normativa regional, aunque no en base estrictamente a la actualización del catálogo. Sin embargo, puede verse un documento con el contenido del Catálogo del Material ortoprotésico de Castilla y León, de Sacyl, actualizado en el apartado referido a ¿para qué es la ayuda?



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



2. Evolución normativa del catálogo ortoprotésico en Castilla y León

La normativa referencial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que aparece visible es la correspondiente a la norma [ORDEN SAN/176/2022, de 2 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la obtención de la prestación ortoprotésica en el Servicio Público de Salud de Castilla y León \(BOCyL 10-03-2022\)](#). Con posterioridad se introduce el nuevo catálogo ortoprotésico

Previamente se había realizado la [Orden SAN/1340/2019, de 20 de diciembre, por la que se actualiza el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas](#) esta norma da respuesta de equiparación a la correspondiente orden ministerial del año 2019. También aparece visible para su descarga el catálogo ortoprotésico con las consiguientes actualizaciones conforme la orden ministerial del año 2022. En consecuencia, la Comunidad de Castilla y León ha realizado los deberes en tiempo y forma siendo destacable la diligencia en el área de actualización de las normativas nacionales y accesibilidad a la información.

3. Estado del catálogo y procedimiento de acceso a las prestaciones ortoprotésicas

La normativa regional señala que “la forma en la que los usuarios acceden a la prestación ortoprotésica en el Sistema de Salud de Castilla y León es el reintegro de los gastos, que se realizará con posterioridad a la adquisición del producto. No obstante, las personas usuarias con escasos recursos económicos o que precisen productos ortoprotésicos de elevado importe podrán ceder el derecho de cobro (endoso) de la parte financiable con fondos públicos en favor del establecimiento dispensador. Esta situación puede darse siempre que:

- El valor del importe financiado por la Gerencia Regional de Salud de los artículos prescritos supere el salario mínimo interprofesional establecido anualmente.
- Que la persona beneficiaria de la prestación ortoprotésica cumpla criterios de necesidad social debidamente acreditados mediante un informe realizado por el trabajador social de su Gerencia de Atención Primaria o en aquellas personas que acrediten mediante la correspondiente resolución su situación de dependencia igual o mayor al grado II, o bien de discapacidad igual o mayor al 66%. En estos casos bastará que el valor del importe financiado supere la mitad del salario mínimo interprofesional.
- Que la Gerencia de Asistencia Sanitaria o la Gerencia de Salud de Área que correspondan a la persona usuaria autorice el endoso y que el establecimiento dispensador del material ortoprotésico lo acepte.”

También la última normativa reciente desarrolla quiénes pueden tener excepciones de pagos, en un formato muy similar de categorías a la gran parte de las Comunidades Autónomas:

- a) Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
- b) Personas perceptoras de rentas de integración social.
- c) Personas perceptoras de pensiones no contributivas.
- d) Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- e) Personas con tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional, si bien su financiación correrá a cargo de la correspondiente Mutua de Accidentes de Trabajo, del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina.
- f) Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital.
- g) Personas menores de edad con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%

El procedimiento de reintegro de gastos se puede realizar tanto de manera online como de manera presencial en cualquiera de las oficinas y registros habilitados al efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo referente al catálogo de prestaciones ortoprotésicas de Castilla y León está debidamente actualizado a fecha junio de 2022 y aporta la siguiente información básica.

- Tipo de producto Elaboración
- Tiempo de renovación (meses)
- Comproba
- Prescriptor
- Especial prescripción
- VB IM
- IMF Aportación

4. Indicadores de uso y presupuesto

Castilla y León no dispone de memorias actualizadas en relación al catálogo ortoprotésico. Sin embargo, sí cuenta con datos presupuestarios para poder ver y analizar la evolución presupuestaria desde el año 2012 hasta el año 2022. No se indican cifras en los años 2019, 2020 y 2022 seguramente por prorrogación del presupuesto. Se pueden ver de color gris las barras que indican los datos presupuestarios del total del conjunto entre prótesis y vehículos para personas con discapacidad. Hay una caída notable de la cifra de 10.364.962 euros del año 2012 a 6.700.000 euros en 2013. Desde este año hay un ligero incremento hasta alcanzar 7.005.997 euros en 2015 y mantener esa cifra en 2016 y 2017. A partir de 2017 se observa otro aumento hasta alcanzar en 2021 los 9.798.991 euros, por lo que se puede decir que en líneas generales hay un incremento progresivo del gasto en prótesis y vehículos para personas con discapacidad. Si nos centramos en el primer y último año del análisis, puede verse que en el caso de los datos exclusivamente de prótesis, en 2012 se gastan 5.522.155 euros mientras que en 2021 se gastan 5.144.569 euros, con un decrecimiento de aproximadamente 400.000 euros, por lo que se gastó más en 2012 que en 2021. Respecto a los vehículos, en el año 2012 se gastan 4.842.807 euros, mientras que en 2021 se gastan 4.654.422 euros, por lo que existe una diferencia de aproximadamente 200.000 euros, y de nuevo se gasta más en 2012 que en 2021.



COCEMFE

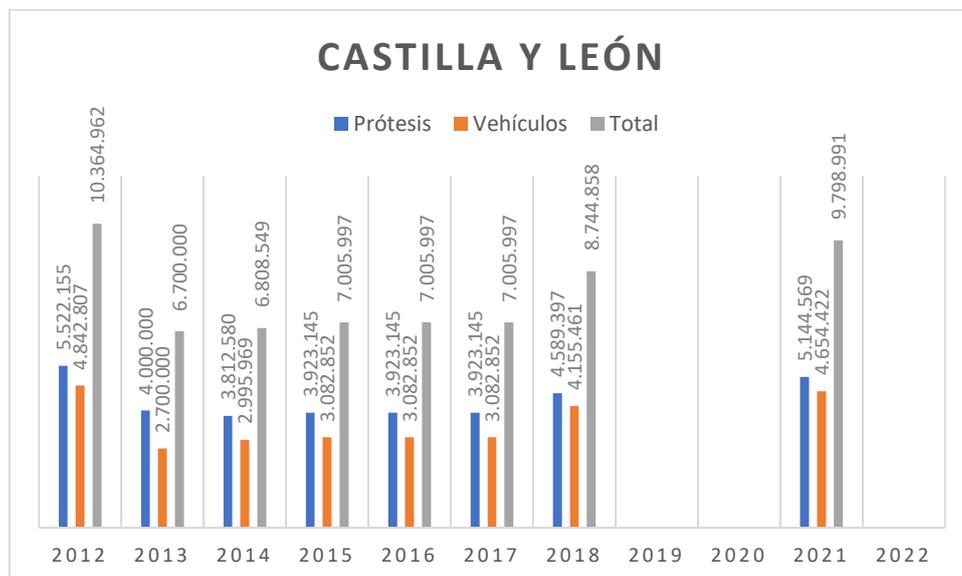
Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Gráfico 20. Evolución presupuestaria Castilla y León.



Fuente: Presupuestos Castilla y León



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



CAPITULO 3 Análisis equidad territorial y conclusiones

La entrada en vigor tanto de la *Orden SCB/45/2019, de 22 de enero* y de la *Orden SCB/480/2019, de 26 de abril*, solicitaron fueran realizadas las correspondientes actualizaciones en su disposición adicional transitoria. Todas las comunidades autónomas, desde el 1 de enero de 2020, deben, al menos, incluir en sus catálogos de prestaciones los productos contemplados en las señaladas órdenes (pendiente protésica), si bien las comunidades autónomas con suficiencia financiera podrán mejorar sus catálogos de prestaciones ortoprotésicas con otros productos.

Algunas comunidades autónomas han publicado normas con sus nuevos catálogos, mientras que otras hacen aplicación directa de lo dispuesto en las señaladas órdenes, que modifican, además, los códigos y descripciones de los productos, que son los que deben constar en las prescripciones médicas.

Las comunidades autónomas que utilizan directamente el catálogo de las órdenes son:

- Comunidad Foral de Navarra
- Galicia
- Principado de Asturias
- Región de Murcia
- Ceuta y Melilla INGESA.

En el caso concreto de Navarra y Murcia se está a la espera de dos decretos que han pasado por los correspondientes períodos de consulta, pero aún no han sido publicados. Ambos decretos tienen una amplitud más allá de la actualización del catálogo ortoprotésico.

El resto de los catálogos se encuentran del siguiente modo.

Tabla 29 Catálogos de prestaciones ortoprotésicas en las comunidades autónomas:



- *Andalucía: Orden de 29 de junio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica*

- *Aragón: Orden SAN/1113/2022, de 8 de julio, por la que se actualiza el anexo IV de la Orden SAN/1262/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica en Aragón.*

- *Canarias: Orden de 21 de julio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo de tipos de productos ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

- *Cantabria: Corrección de errores a la Resolución publicada en el Boletín Oficial.*

de Cantabria número 124, de 28 de junio de 2022, por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- *Castilla-La Mancha: Resolución de 13/07/2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.*

- *Castilla y León: Orden SAN/924/2022, de 20 de julio, por la que se actualiza el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas en el Servicio de Salud de Castilla y León.*

- *Cataluña: Se actualiza en la página web del CatSalut, a la que debe acudir para conocer la edición en vigor (julio de 2022).*

- *Comunidad Valenciana: Se actualiza de forma constante, por lo que debe acudir a la página web de la Consejería de Sanidad Universal para conocer la edición en vigor (junio de 2022).*



- *Comunidad de Madrid: Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales.*
- *Extremadura: Resolución de 24 de mayo de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se actualiza el Catálogo General de Material Ortoprotésico del Servicio Extremeño de Salud.*
- *Islas Baleares: Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 30 de septiembre de 2022 por la que se actualiza el catálogo de material ortoprotésico externo regulado en el Decreto 41/2019, de 26 de junio.*
- *La Rioja: Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Consejería de Salud, por la cual se adapta la cartera de servicios del Servicio Riojano de Salud a la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, en materia de prestación ortoprotésica*
- *País Vasco No hay nuevas normas específicas regionales, se adapta directamente las dos normas de actualización nacional apareciendo visibles en los catálogos actualizados que presentan alguna mejora referente a la normativa nacional.*

Si se habla del coste medio por habitante, se puede ver en el mapa siguiente cinco rangos de diferente color basados en euros según el coste medio por habitante de cada comunidad autónoma en el año 2022, calculado con la cuantía formada por prótesis y vehículos para personas con discapacidad dividida entre los habitantes.

De color gris se observan todas las comunidades que en el año 2022 no indican una cuantía económica dedicada a prótesis y vehículos para personas con discapacidad bien porque existe una prórroga, bien porque aún no se han publicado de manera telemática. Las comunidades con estas características son Extremadura, la Región de Murcia, Islas Canarias, Islas Baleares y Castilla y León. Con un coste medio por habitante de entre 0 y 5 euros, de color naranja en el mapa, se encuentran Galicia (2,31€), Cantabria (1,79€), Asturias (2,98€), Aragón (2,84€), Comunidad Foral de Navarra (2,09€), La Rioja (0,48€), y Comunidad de Madrid (1,26€). Por otro lado, de color azul oscuro en el mapa y con un rango de entre 5 y 10 euros, se observan Andalucía (6,16€) y Castilla-La Mancha (9,50€). De color amarillo y con un rango de entre 10 y 15 euros, se aprecian País Vasco (13,02€) y Cataluña (13,77€). Y finalmente, de color azul claro y con un coste medio por habitante de más de 15 euros, se encuentra Comunidad Valenciana con 75,92€.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

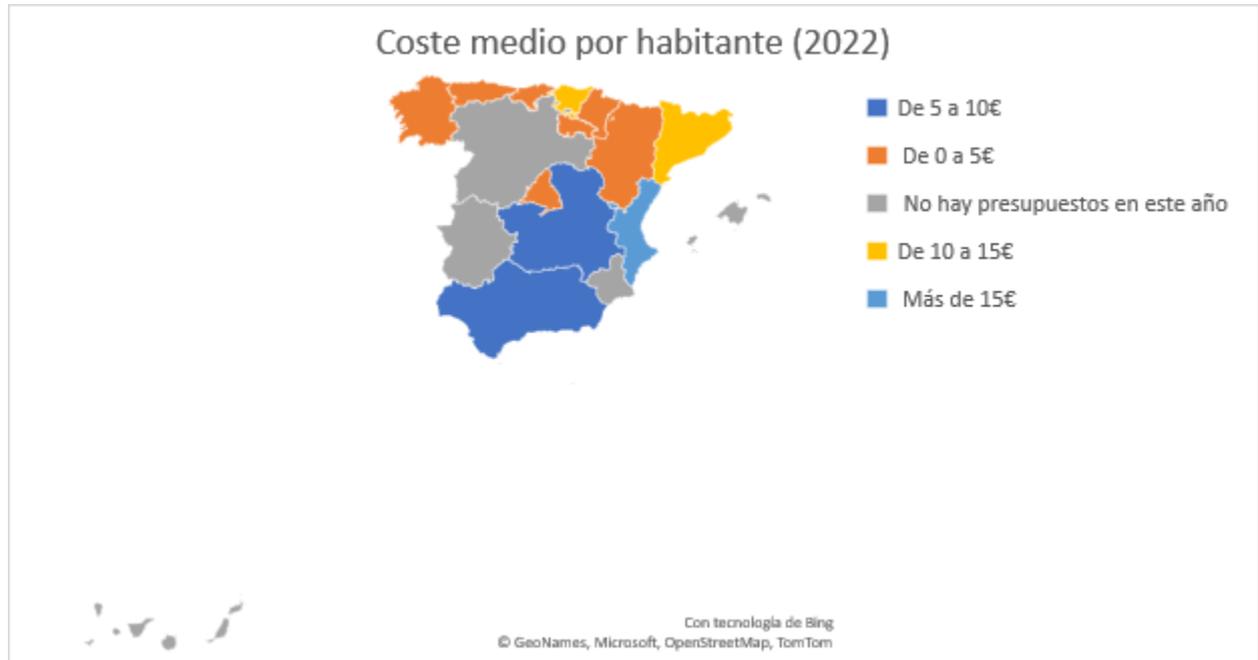
c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Mapa 3. Coste medio por habitante (2022)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración Propia.

Si, por el contrario, se tiene en cuenta el coste medio por persona con discapacidad que nos aporta la Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia, se puede ver en el siguiente mapa cinco rangos diferentes, cada uno de un color, también según comunidad autónoma. Se basan en el cálculo de la cuantía presupuestaria de prótesis y vehículos adaptados dividido entre las personas con discapacidad existentes en cada comunidad en el año 2020.

Así, se observan de color gris las comunidades que para este año no tienen presupuestos, bien porque no tengan publicados los presupuestos de manera telemática o bien por prorrogación en ese año. Las comunidades que se encuentran en esta situación son Extremadura, Región de Murcia, Islas Baleares y Castilla y León de nuevo, y Cantabria. De color naranja, con un coste medio por persona con discapacidad menor de 30 euros, se encuentran Galicia (22,95€), Asturias (20,82€), La Rioja (5,64€), y Comunidad Foral de Navarra (13,01€). De color azul oscuro, y en un rango de entre 30 y 80 euros, se aprecian Aragón (31,73€), Islas Canarias (38,13€) y Andalucía (59,16€). Del mismo modo, en un rango de entre 80 y 140 euros y de color amarillo, se observan Castilla-La Mancha (88,82€), Cataluña (132,90€) y País Vasco (131,62€). Y finalmente, de color azul claro y con un rango superior a 140 euros, se encuentra la Comunidad Valenciana con una cifra desorbitada de 805,86€.

Mapa 4. Coste medio por persona con discapacidad (2020)



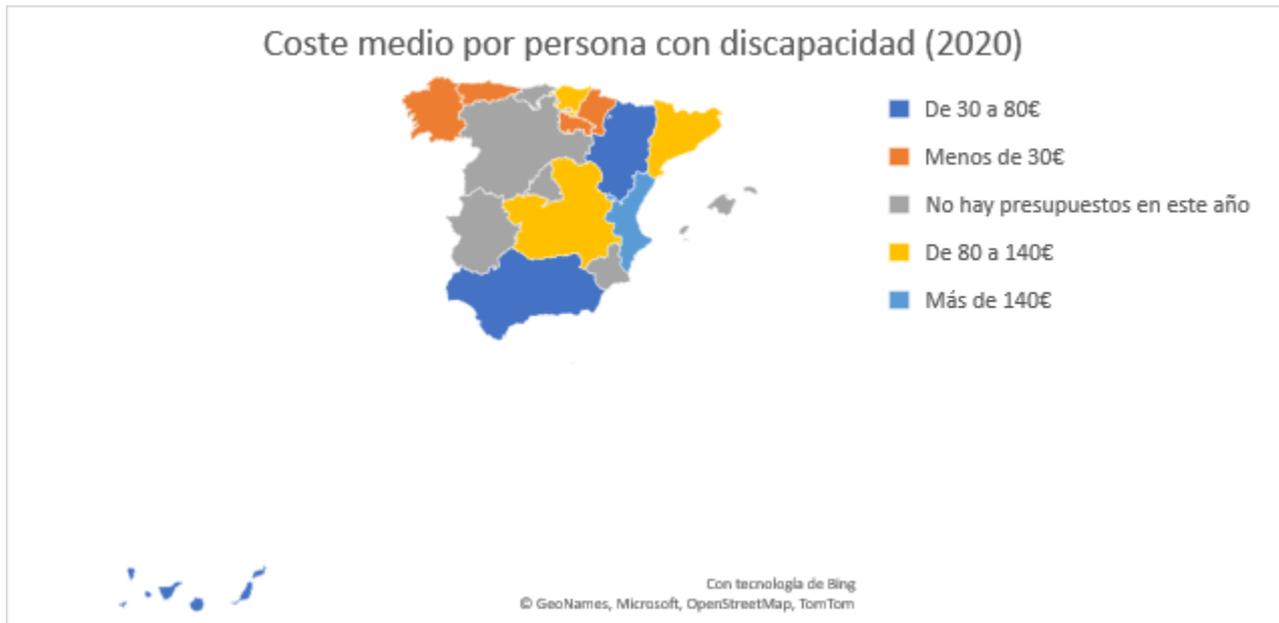
COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD). 2020.
Elaboración Propia.

Respecto a la actualización del catálogo en función a la normativa nacional de 2019 y 2022, se pueden ver en el mapa cuatro leyendas de distintos colores, según el estado de cada comunidad autónoma. De color gris está Galicia, de la cual solo se ha encontrado normativa y catálogo con fecha de 2013, e Islas Baleares, de la cual tampoco se encuentran referencias a la actualización del catálogo de material ortoprotésico. De color azul oscuro se aprecian Cataluña, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Andalucía, puesto que, sí han actualizado su catálogo en relación a la normativa nacional correspondiente, pero no está completado, es decir, faltan algunos subgrupos a los cuales esta normativa nacional sí hace referencia. Por último, de color naranja, pueden observarse Cantabria, Aragón, Castilla-La Mancha, Islas Canarias, Extremadura, Asturias, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla, ya que el catálogo sí está actualizado correctamente, con todos los subgrupos indicados en la normativa nacional.

Mapa 5. Actualización del catálogo ortoprotésico



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Fuente: Normativas regionales. Elaboración Propia.

Además, a continuación, puede verse un mapa con cuatro leyendas en diferente color según si se ha ampliado, no se ha ampliado, no se tiene información, o el catálogo no ha sido actualizado.

De color gris se ve Galicia e Islas Baleares que no tienen actualizado su catálogo de material ortoprotésico. De color azul oscuro se encuentran todas las comunidades que sí han actualizado su catálogo, pero no lo han ampliado, es decir, no han añadido ningún grupo o subgrupo adicional que no se indique de manera obligatoria en la normativa nacional. En esta situación están Andalucía, Asturias, Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Islas Canarias, Cataluña, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla. En último lugar, de color naranja se observan todas las comunidades que además de haber actualizado su catálogo, han añadido algún grupo o subgrupo. Aquí se encuentran las comunidades que además de actualizar su catálogo lo han ampliado con algún grupo o subgrupo, como son País Vasco, Castilla y León, Comunidad de Madrid y Región de Murcia.

Mapa 6. Ampliación del catálogo ortoprotésico.



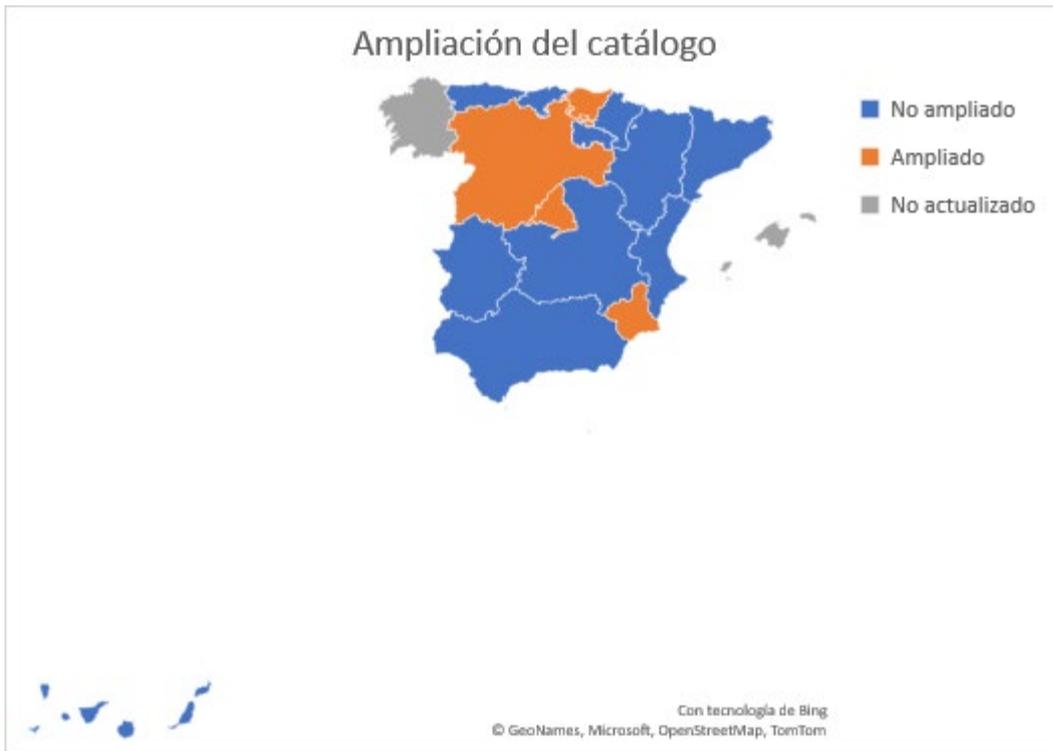
COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Fuente: Presupuestos regionales. Elaboración propia.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Bibliografía utilizada

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (2017): Propuesta de sistema socio-sanitario de productos de apoyo en Navarra, España, Gobierno de Navarra.

Asociación de Usuarios de Prótesis y Ayudas técnicas (2005): *Ayudas técnicas y discapacidad*, España, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

Normativa utilizada

1. Normativa nacional

- [Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.](#)
- [Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica.](#)
- [Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.](#)
- [Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección.](#)
- [Orden SND/44/2022, de 27 de enero, por la que se actualiza, en lo relativo al catálogo común de prótesis externas de miembro superior y miembro inferior, ortoprotésis para agenesias, sillas de ruedas, ortesis y productos para la terapia del linfedema, el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.](#)

2. Normativa regional

NORMATIVA ANDALUCÍA

- [Orden de 29 de junio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica - BOJA-126 04 julio 2022](#)
- [Orden de 26 de junio de 2014, por la que se actualizan los importes de financiación que se determinan en el Catálogo General de Ortoprotésica de Andalucía - BOJA-126 02 julio 2014](#)

NORMATIVA ARAGÓN

- [ORDEN SAN/1262/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el contenido, el acceso, el procedimiento de obtención y los requisitos generales de la prestación ortoprotésica.](#)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



ASTURIAS

- [Decreto 24/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las prestaciones ortoprotésicas y de desplazamiento y manutención y se crea el Registro del Principado de Asturias de Establecimientos Colaboradores en la Gestión de la Prestación Ortoprotésica](#)

CANTABRIA

- [Resolución de 3 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Productos Ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria](#)
- [Resolución de 17 de junio de 2022, por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Autónoma de Cantabria](#)
- [Corrección de errores a la Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de 28 de junio de 2022, por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Autónoma de Cantabria](#)
- [Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Boletín Oficial de Cantabria número 150, de 4 de agosto de 2022](#)

CASTILLA LA MANCHA

- [Resolución de 13/07/2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. \[2022/6970\]](#)
- [Resolución de 23/07/2019, de la Dirección-Gerencia, por la que se acuerda la publicación del Registro de establecimientos dispensadores de material ortoprotésico, adheridos al Sescam. \[2019/7191\]](#)
- [Resolución de 11/03/2019, de la Dirección-Gerencia, por la que se dictan instrucciones en relación con el procedimiento de adhesión de establecimientos dispensadores de material ortoprotésico en Castilla-La Mancha. \[2019/2999\]](#)
- [Orden 136/2018, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de reintegro de gastos de asistencia sanitaria en el ámbito del Sescam. \[2018/10383\]](#)

CASTILLA Y LEÓN

- [ORDEN SAN/176/2022, de 2 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la obtención de la prestación ortoprotésica en el Servicio Público de Salud de Castilla y León.](#)

CATALUÑA

- [Anexo de la Instrucción 01/2018 . Relación de artículos ortoprotésicos que pueden prescribir los médicos especialistas en medicina familiar y comunitaria de centros de atención primaria, de acuerdo con el Catálogo de prestación ortoprotésica vigente.](#)
- [Resolución de 15 de junio de 2020 por la que se modifica el anexo de la Instrucción 01/2018](#)

COMUNIDAD DE MADRID

- Orden 1564/2022, de 19 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica el Catálogo de Material Ortoprotésico del Decreto 84/2021, de 30 de junio, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales. (BOCM de 25 de octubre de 2022)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



- Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales ([BOCM nº 158, de 5 de julio](#))
- Resolución de 11 de diciembre de 2019 de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de la prestación ortoprotésica
- Resolución 22/2010, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad, para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado "Solicitud de reintegro de gastos por material ortoprotésico" ([BOCM nº 111, de 11 de mayo](#)).

COMUNIDAD VALENCIANA

- [DECRETO 76/2010, de 30 de abril, del Consell, por el que se regula la prestación ortoprotésica en el marco de la sanidad pública, en el ámbito de la Comunitat Valenciana](#)

EXTREMADURA

- [RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se actualiza el Catálogo General de Material Ortoprotésico del Servicio Extremeño de Salud.](#)

GALICIA

[Orden de 28 de mayo de 2013 por la que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Galicia](#)

ISLAS BALEARES

- [Decreto 41/2009, de 26 de junio, por el cual se regula la prestación ortoprotésica.](#)
- [Resolución de la consejera de Salud de 25 de abril de 2019 por la que se actualiza el contenido del catálogo de productos ortoprotésicos aprobado por el Decreto 41/2009, de 26 de junio](#)

CANARIAS

- [ORDEN de 30 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Catálogo de tipos de productos ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula la prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria y se crea el Registro Público de Establecimientos Sanitarios de Canarias colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica suplementaria de dispensación ambulatoria.](#)
- [ORDEN de 21 de julio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo de tipos de productos ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.](#)

LA RIOJA

- [Decreto 21/2022, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento, así como para el reintegro de gastos de la prestación farmacéutica, prestación ortoprotésica, asistencia sanitaria urgente y asistencia sanitaria transfronteriza en el ámbito del Sistema Público de Salud de La Rioja.](#) → [Bor Boletín visor Servlet \(larioja.org\)](#)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



NAVARRA

- [ORDEN FORAL44E/2021, de 2 demarzo, de la Consejera de Salud, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto por la que se regula la prestación ortoprotésica, en su modalidad de ortoprótesis externas, y se crea el registro de establecimientos colaboradores en la gestión de la prestación ortoprotésica de Navarra](#)

MURCIA

- Orden de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad por la que se regula el procedimiento para las prestaciones ortoprotésicas.
- Borrador de [PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ORTOPROTESICA DE LA CARTERA COMUN SUPLEMENTARIA Y SE APRUEBA Y ADAPTA EL CATÁLOGO DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD AL NUEVO CATALOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.](#)

PAÍS VASCO

DECRETO 28/1997, de 11 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

CEUTA Y MELILLA

Creemos que se rigen por la normativa nacional

A continuación, exponemos los enlaces a las memorias de los órganos gestores disponibles en la actualidad.

1. Navarra -> [Año 2021 - navarra.es](#)
2. Andalucía -> [memoria2-b-7.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)
3. Comunidad Valenciana -> [Memoria CSUiSP 2021 C.pdf \(gva.es\)](#)
4. La Rioja -> [Microsoft Word - MEMORIA 20-21.docx \(riojasalud.es\)](#)
5. Cataluña -> [Servei Català de la Salut: memòria 2021 \(gencat.cat\)](#)
6. [Cantabria -> Memorias - Servicio Cántabro de Salud - Servicio Cántabro de Salud - cantabria.es \(scsalud.es\)](#)
7. Islas Baleares -> [Memoria-anual-2020-Castellano.pdf \(ibsalut.es\)](#)



GLOSARIO ¹⁶

1 Prestación ortoprotésica: Consiste en la utilización de productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprende los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía de la persona.

1.1 Implante quirúrgico: Producto sanitario diseñado para ser implantado total o parcialmente en el cuerpo humano mediante intervención quirúrgica y destinado a permanecer allí después de dicha intervención. Tiene finalidad terapéutica cuando sustituye total o parcialmente una estructura corporal o una función fisiológica que presenta algún defecto o anomalía, o bien tiene finalidad diagnóstica. Los productos destinados a permanecer en el cuerpo humano menos de 30 días no se consideran incluidos en el apartado de implantes quirúrgicos, si bien los centros sanitarios facilitan a los usuarios aquellos que, siendo seguros y eficaces, precisen para su adecuada atención, utilizando para ello la vía que consideren más adecuada para garantizar la máxima eficiencia.

1.2. Ortoprótisis externa: Producto sanitario no implantable que requiere una elaboración o adaptación individualizada al usuario o un ajuste básico y que comprende las siguientes categorías:

a. **Prótesis externa:** Ortoprótisis externa dirigida a sustituir total o parcialmente un órgano o una estructura corporal o su función.

b. **Silla de ruedas:** Ortoprótisis externa con la consideración de vehículo individual que permite el traslado de una persona que haya perdido de forma permanente la capacidad de marcha funcional, adecuado a su grado de discapacidad.

c. **Ortesis:** Ortoprótisis externa que va destinada a modificar las condiciones estructurales o funcionales del sistema neuromuscular o del esqueleto.

d. **Ortoprótisis especial:** Ortoprótisis externa que modifica o sustituye una función corporal o facilita la deambulación de personas con movilidad reducida de forma permanente, que no pueda considerarse incluida en los apartados anteriores.

Cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica: Conjunto de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprótisis especiales de dispensación ambulatoria y que pueden estar sujetas a aportación de la persona usuaria, financiadas por el SNS, incluyendo aquellos productos que según la normativa de la correspondiente comunidad autónoma estén sometidos a régimen de préstamo o alquiler.

- 1. Producto ortoprotésico:** Cada una de las marcas comerciales de un producto sanitario que tenga la consideración de implante quirúrgico u ortoprótisis externa, de acuerdo con lo regulado en el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del SNS y el procedimiento para su actualización. En el caso de productos a medida, se considera como producto ortoprotésico la denominación genérica que describe el producto.
- 2. Oferta de productos ortoprotésicos del SNS (en adelante Oferta):** Conjunto de productos ortoprotésicos de una marca concreta susceptibles de ser financiados por el SNS, para pacientes ambulatorios.
- 3. Tipo de producto:** Cada uno de los conjuntos de productos con características, diseños y funcionalidades similares dentro de cada código homologado en el caso de ortoprótisis externas y de cada subgrupo en

¹⁶ A partir del artículo dos "Definiciones" del [Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica.](#)



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



el caso de implantes quirúrgicos, del Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, en los que se clasifican los productos ortoprotésicos incluidos en la Oferta.

4. **Catálogo de prestación ortoprotésica:** Relación de tipos de productos y productos ortoprotésicos (marcas comerciales) de la Oferta facilitados por cada entidad responsable de prestación ortoprotésica en su respectivo ámbito de gestión.
5. **Empresa:** Fabricante, comercializador o distribuidor de productos ortoprotésicos.
6. **Importe máximo de financiación:** Cuantía máxima fijada para cada tipo de producto a efectos de su financiación por el SNS, incluyendo en su caso, la aportación del usuario. El importe máximo de financiación incluirá los márgenes de la distribución y de los establecimientos dispensadores y los impuestos, así como costes de adaptación o elaboración individualizada, en su caso.
7. **Precio de Oferta:** Precio propuesto por la empresa y aceptado por el Ministerio de Sanidad para cada producto ortoprotésico ofertado al SNS, que ha de ser igual o inferior al importe máximo de financiación. Incluye impuestos y, en el caso de la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica, también los márgenes de la distribución y de los establecimientos dispensadores, así como costes de adaptación o elaboración individualizada.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



ANEXOS

Grupo: 06 18: Prótesis de miembro superior

Subgrupo: 06 18 03: Prótesis parciales de mano, incluyendo las prótesis de dedo

Subgrupo: 06 18 06: Prótesis de desarticulación de muñeca

Subgrupo: 06 18 09: Prótesis transradial (por debajo del codo)

Subgrupo: 06 18 12: Prótesis de desarticulación del codo

Subgrupo: 06 18 15: Prótesis transhumeral (por encima del codo)

Subgrupo: 06 18 18: Prótesis de desarticulación de hombro

Subgrupo: 06 18 21: Prótesis de amputación del cuarto superior (interescapulotorácicas) (PACS).

Subgrupo: 06 18 24: Prótesis de mano (terminales).

Subgrupo: 06 18 27: Pinzas y dispositivos funcionales (terminales).

Subgrupo: 06 18 30: Articulaciones de muñeca

Subgrupo: 06 18 33: Articulaciones de codo

Subgrupo: 06 18 36: Articulaciones de hombro

Subgrupo: 06 18 90: Componentes generales de prótesis de miembro superior



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Grupo: 06 24: Prótesis de miembro inferior

Subgrupo: 06 24 03: Prótesis parciales del pie, incluyendo prótesis de dedos

Subgrupo: 06 24 06: Prótesis de desarticulación de tobillo

Subgrupo: 06 24 09: Prótesis transtibiales (por debajo de la rodilla)

Subgrupo: 06 24 12: Prótesis de desarticulación de rodilla

Subgrupo: 06 24 15: Prótesis transfemorales (por encima de la rodilla)

Subgrupo: 06 24 18: Prótesis de desarticulación de cadera

Subgrupo: 06 24 21: Prótesis de hemipelvectomía

Subgrupo: 06 24 27: Pies protésicos

Subgrupo: 06 24 30: Rotadores

Subgrupo: 06 24 33: Articulaciones de rodilla

Subgrupo: 06 24 36: Articulaciones de cadera

Subgrupo: 06 24 48: Prótesis provisionales para movilización temprana en amputación de miembro inferior

Subgrupo: 06 24 99: Componentes generales de prótesis de miembro inferior



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Grupo: 06 30: Prótesis externas distintas a las prótesis de miembros

Subgrupo: 06 30 33: Prótesis maxilares

Subgrupo: 06 30 30: Prótesis de restauración facial, incluyendo las de nariz y/o los pabellones auriculares y/o globos oculares en casos de traumatismo, enfermedad o malformación congénita

Subgrupo: 06 30 18: Prótesis de mama en casos de traumatismo, enfermedad o malformación congénita (no se considera incluido el sujetador postoperatorio)

Grupo: 22 06: Prótesis auditivas

Subgrupo: 22 06 99: Recambios de componentes externos de implantes auditivos, incluyendo la activación, programación y revisiones que se precisen:

Subgrupo: 22 06 90: Moldes adaptadores y otros componentes de audífonos para pacientes que cumplan los requisitos para recibir audífonos

Subgrupo: 22 06 00: Audífonos para pacientes hipoacúsicos, de cero a veintidós años, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos (valor obtenido promediando las frecuencias de 500, 1.000 y 2.1 Hz)

Grupo: 89 99: Otros recambios de componentes externos de implantes quirúrgicos

Subgrupo: 89 99 00: Recambios de componentes externos del estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico.



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Grupo: 06 90: Ortoprtesis para agencias

Subgrupo: 06 90 00: Ortoprtesis para agencias

Grupo: 12 22: Sillas de ruedas de propulsión manual

Subgrupo: 12 22 00: Sillas de ruedas manuales para personas con patologías o discapacidades que les impidan la marcha funcional de forma permanente

Grupo: 12 23: Sillas de ruedas motorizadas

Subgrupo: 12 23 06: Sillas de ruedas de propulsión eléctrica y dirección eléctrica para personas con limitaciones funcionales graves del aparato locomotor por enfermedad, malformación o accidente

Grupo: 12 24: Accesorios para sillas de ruedas para personas con patologías o discapacidades que les impidan la marcha funcional de forma permanente

Subgrupo: 12 24 15: Mesas o bandejas portátiles

Subgrupo: 12 24 24: Baterías

Subgrupo: 12 24 89: Otros accesorios para sillas de ruedas

Subgrupo: 12 24 90: Recambios y componentes para sillas de ruedas

Grupo: 06 03: Ortesis de columna vertebral

Subgrupo: 06 03 06: Ortesis lumbosacras



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Subgrupo: 06 03 06 Ortesis lumbo-sacras

Subgrupo: 06 03 09: Ortesis toraco-lumbo-sacras (dorso-lumbares)

Subgrupo: 06 03 12: Ortesis cervicales

Subgrupo: 06 03 15: Ortesis cervico-torácicas

Subgrupo: 06 03 18: Ortesis cérvico-toraco-lumbo-sacras

Grupo: 06 06: Ortesis de miembro superior

Subgrupo: 06 06 03: Ortesis de dedos

Subgrupo: 06 06 06: Ortesis de mano

Subgrupo: 06 06 12: Ortesis de muñeca y mano

Subgrupo: 06 06 13: Ortesis de muñeca, manos y dedos

Subgrupo: 06 06 15: Ortesis de codo

Subgrupo: 06 06 20: Ortesis de antebrazo

Subgrupo: 06 06 24: Ortesis de hombro y codo

Subgrupo: 06 06 27: Ortesis de hombro, codo y muñeca

Subgrupo: 06 06 36: Articulaciones de codo

Grupo: 06 12: Ortesis de miembro inferior

Subgrupo: 06 12 03: Ortesis de pie



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Subgrupo: 06 12 06: Ortesis de tobillo y pie (tibiales)

Subgrupo: 06 12 09: Ortesis de rodilla

Subgrupo: 06 12 12: Ortesis de rodilla, tobillo y pie (femorales)

Subgrupo: 06 12 15: Ortesis de cadera, incluyendo ortesis de abducción

Subgrupo: 06 12 18: Ortesis de cadera, rodilla, tobillo y pie

Subgrupo: 06 12 21: Articulaciones de tobillo

Subgrupo: 06 12 24: Articulaciones de rodilla

Subgrupo: 06 12 27: Articulaciones de cadera

Subgrupo: 06 12 90: Recambios y componentes para ortesis de miembro inferior

Grupo: 06 33: Calzados ortopédicos

Subgrupo: 06 33 90: Calzados ortopédicos para grandes deformidades

Grupo: 12 03: Productos de apoyo para caminar manejados por un brazo

Subgrupo: 12 03 09: Muletas de codo con soporte en antebrazo

Subgrupo: 12 03 16: Muletas con tres o más patas



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid
+34 91 744 36 00
cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Grupo: 12 06: Productos de apoyo para caminar manejados por los dos brazos

Subgrupo: 12 06 00: Andadores

Grupo: 04 06: Productos para la terapia de linfedema

Subgrupo: 04 06 06: Prendas de compresión para brazos, piernas y otras partes del cuerpo para linfedemas de miembros superiores, linfedemas graves de miembros inferiores y linfedemas de tronco

Grupo: 04 07: Productos para la prevención y tratamiento de cicatrices patológicas

Subgrupo: 04 07 00: Prendas de compresión para brazos, piernas y otras partes del cuerpo para quemados y grandes queloides

Grupo: 04 90: Complementos para las prendas de compresión

Subgrupo: 04 90 00: Complementos para las prendas de compresión (para linfedema, quemados y grandes queloides)

Grupo: 04 33: Productos de apoyo para la prevención de las úlceras por presión (Productos antidecúbitos)

Subgrupo: 04 33 00: Cojines para prevenir las úlceras por presión

Grupo: 04 48: Equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio para pacientes lesionados medulares, parálisis cerebral, traumatismos craneoencefálicos, mielomeningocele, distrofias musculares progresivas y enfermedades neurodegenerativas

Subgrupo: 04 48 06: Aparatos de bipedestación



COCEMFE

Confederación Española de Personas
con Discapacidad Física y Orgánica

c/ Luis Cabrera, 63, 28002 Madrid

+34 91 744 36 00

cocemfe@cocemfe.es - www.cocemfe.es



Subgrupo: 04 48 21: Planos inclinables